

3

315

Poliz 69 de este libro se anuncia aclarar al  
territorio que el mismo tiene el beneficio  
de patentes y cédulas personales

L. 53

803

Gob

Car

Car

Car



Sesion del dia 15 de Agosto de 1941

Presentes En la sala de sesiones del Ayuntamiento de la Villa de Monreal a quince de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno Edmundo Labiano se reunieron, por la convocatoria bajo la presidencia del Sr. Del celo Cardos Mir con Edmundo Labiano, los Concejales del Ayuntamiento que Alejandro Graticostan al margen y siendo las diez y siete horas, por el Dr. Francisco Roncalde se declaró abierto el acto adoptándose los siguientes acuerdos.

Viose primamente lectura al acto de la sesión anterior que fue aprobada.

Visto el escrito de von Nicanor Sanchez Escudero, Secretario del Ayuntamiento, interponiendo recurso de reposición contra acuerdo de este Ayuntamiento de fecha veinte del pasado julio, por el que se le destituyó del cargo del Secretario de este Corporación. Considerando: que no son de estimar los fundamentos, razones expuestas en su escrito del 13 del actual, relacionados con el pliego de los cargos.

Se acuerda desestimar el recurso presentado por von Nicanor Sanchez Escudero, manteniéndose el acuerdo recurrido, notificárselo al interesado este acuerdo, para que utilice los recursos de que se crea oportuno y desde luego el de alzada ante la Cámara de Apelación en el plazo de quince días.

Visto a si mismo el escrito del referido Dr. Sanchez, contra silencio administrativo de esta Corporación el escrito presentado con fecha cinco de junio último, solicitando su reposición en el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, con el abono de sueldos correspondientes; se acuerda quedar entrodedos.

Vado cuenta de la moción presentada por el Concejil Don Alejandro Gratti, en el que expresa la necesidad de resolver la cuestión Secretaría, por llevar aproximadamente un año en malas condiciones, para poder atender a las necesidades todas de un Ayuntamiento. Considerando que no son de estimar las razones expuestas por el firmante del escrito,

to, ni es procedente lo solicitado por el Dr. Bratti, toda vez que no se ha resuelto definitivamente el expediente de des-  
titución iniciado por este Ayuntamiento, contra von Nico-  
mar Lancher. Se acuerda desestimar la moción presentada  
por von Alejandro Bratti, por considerar que no es propi-  
eza el momento actual, ni procedente lo solicitado, mientras  
no se resuelve en definitiva el expediente iniciado por el  
Ayuntamiento, al Secretario von Nicmar Lancher.  
Vindose seguidamente por terminado el acto del que se  
extiende la presente acta que firman los concejiles asistentes  
de que certifico.

Eduardo Arteta

Andrés Urib

Eduardo Arteta

Alfons. de Bratti

Antonio Rosal

Gentilis Cerrajeros

Sesión del dia 5 de Septiembre de 1941

En la sala de sesiones del Ayuntamiento de la villa de Monreal a cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, se reunieron, previa convocatoria, bajo la presidencia del Dr. Alcalde don Bernardo Labrador. Los concejales del Ayuntamiento que al final suscriben y se expresan al margen y abriendo el acto por el Dr. Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.  
Viose lectura de la Circular de la Escema. Diputación de fecha 15 de junio del corriente, regulando los nuevos sueldos de los funcionarios municipales, acordándose armonizar los sueldos de los funcionarios de este Ayuntamiento; Secretaría; Médico, Farmacéutico; Veterinario y Guardia municipal, con lo establecido en la precitada Circular, teniendo en cuenta de la elevación de sueldos, al confeccionarse el presupuesto para el próximo ejercicio de 1942.

Viose cuenta de los escritos de don Manuel Trigoyen; don Ciriacos Forll, vecinos de esta localidad, solicitando la adjudicación de los porcelas y quinones comunales, por estar comprendidos en el artículo 287 del vigente Reglamento de Administración Municipal de Navarra. Se acuerda acceder a lo solicitado y proceder al sorteo entre los porcelas y quinones adjudicados mediante subasta a los vecinos, para la adjudicación de los mismos a los solicitantes.

Escrito solicitado del vecino don Benito Blizalde, pidiendo la adjudicación de parcela en el Soto de Arriain. Se acuerda denegar dicha petición, ya que el solicitante está comprendido en el apartado b. del artículo 315 del citado Reglamento.

Escrito del vecino de Behoajie, solicitando del Ayuntamiento la rebaja de la multa de doscientos pesetas impuesta por herir de muertos de ganado vacuno el mismo en el término de la Sierra, o se incluya en la citada cantidad la multa que pueda imponerse

ce, por una cuarta denuncia que se le ha hecho. Considerando que la anterior repetición de los hechos denunciados, constituye significativa, si no hechos voluntarios, al menos un completo abandono del servicio, con perjuicio y menor cargo para este Ayuntamiento, se acuerda denegar dicha petición, e imponerle de nuevo la multa de cincuenta pesetas por la cuarta denuncia contra el mismo presentada.

Escrito del Dr. Administrador del Hospital provincial, sobre ingreso en dicho establecimiento Beneficio al niño Severino Galván. Se acuerda informar en el sentido, de que siendo motivo de dicho ingreso, por lesiones sufridas por golpe de animales, cuya custodia le estaba encargada, procede que el patrono de cuyo servicio se encontraba en el acto que sufrió las lesiones, que ha motivado su ingreso en el Hospital, sea quien satisfaga las estancias que dicho Dr. cause en dicho establecimiento Beneficio.

Escrito de la Sociedad Diputación significando, que este Ayuntamiento se halla al descubierto en el pago del impuesto de yerbas correspondiente a los años 1933 a 1940 ambos inclusive, y solviendo que de no verificar su pago en el plazo de quince días se pone a dicho efecto el cargo ejecutivo para su cobro con los seguros conyuentes. Se acuerda ordenar el Dr. Tesorero municipal, procede al pago de la cantidad por este concepto adeudada, que asciende a d. 88'35 pesetas

Deciendo de la Sociedad Diputación de fecha 2 del actual acuerdo al recurso interpuesto por D: Agapito Muñoz, sobre irregularidades administrativas en este Municipio, concretamente referentes a la reforestación, y otros extremos; quedando enterados.

Escritos recursos interpuestos por don Nicanor Sánchez, sobre destitución de su cargo de Secretario por este Ayuntamiento, y sobre reposición en el cargo. Se acuerda desestimarse favorablemente dichos escritos recursos, y comisionar al Secretario de la Corporación, para entregarlos al Dr. Alba, y ha este entregar los recursos, para que proceda a la confección de

los informes.

Náindose seguidamente por terminado el acto del que se extiende la presente acta que firman todos los asistentes y certifico: corregido informe vale

Fernando Abram

Andrés Woss

Antonio Morral

Alejandro Lobo

Eduardo Arteta

Bentito Oranguren

Sesión del día 13 de Octubre de 1941

asistentes

En la Villa de Monreal a trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, se reunieron en la Sala de sesiones, previa convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Edmundo Valdano, los Concejales del Ayuntamiento, que el mismo se esperan y abierto el acto por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos.

Viéose primeralemente lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Viéose cuenta de las solicitudes presentadas para la vacante del cargo de Guardia municipal de esta Villa, anunciado por acuerdo de fecha 25 de julio pasado, que son los siguientes una de von Leoncio Góñi Grisepen, vecino de Brana, Valle del Roncal, Caballero Mutilodo, acompañada de todos los documentos correspondientes y los de méritos.

Otra de von Andres Glundain Latuvre, mayor de edad casado, residente en Pamplona, a la que acompaña también la correspondiente documentación.

Escrito de la Comisión Inspector Provincial de Navarra, proponiendo al Caballero Mutilodo, vecino de este Villa von Félix Beoslequi.

Testos las solicitudes presentadas, la documentación aportada por los interesados, e informes adquiridos respecto de los mismos. Testo así mismo lo dispuesto en la Ley de 25 de Agosto de 1939 referente a preferencias en la designación de cargos en los Ayuntamientos: De acuerdo por unanimidad, designar para el cargo de guarda municipal jurado de este Ayuntamiento al Caballero Mutilodo von Leoncio Góñi Grisepen con el sueldo reglamentario, a quien se notificará este nombramiento, para que se persone en este Ayuntamiento a prestar el debido juramento y posesionarse de su cargo a la brevedad posible.

Escrito de von Silverio Bernal, solicitando el aman-

miento de un trozo de terreno de cinco metros de largo por uno medido de ancho, con el fin de poner ornamento, resguardos a la esquina de la casa de su propiedad.

Considerando comprendibles las razones expuestas por el Dr. Espinol y que con ello no se irroga perjuicio alguno al municipio, sin más bien resalta por el embellecimiento que se trata de realizar en dicho terreno. Se acuerda acceder a lo solicitado por el Dr. Espinol, para que pueda verificar dicho embellecimiento en el terreno solicitado, que previamente será examinado y marcado por este Ayuntamiento, sin que sobre el terreno de referencia, pueda nunca ejercitarse derecho de propiedad el Dr. Espinol.

Visto cuenta del acuerdo de la Escena Diputación de fecha 8 del actual, seguido en el recurso de alzada interpuesto por don Capita Muia sobre prorivón de propiedad de la plaza de Guardia municipal de este Villa, otros extremos quedando enterados.

Por el Dr. Alcalde se expresa a los señores Concejales, la necesidad de determinar las cuotas que debía satisfacer el Dr. Delegado abastecedor de carnes de este Villa, por el desfrute de yerbas del ganado que porta en este municipio; así como cuanta percepción por el impuesto a la venta de carnes y sacrificio de ganado en el Matadero municipal. En vista de lo expuesto por el Alcalde Presidente se acordó exigir al Dr. Delegado don Croquín Martin, abastecedor de carnes de este Villa, la cuota de 1'50 pts por cabesa de ganado lanar, que portaron en este término municipal y que fueron después saqueados del mismo, que asciende a 47 cabezas; por mismo se acordó exigir en concepto de impuesto a la venta de carnes 0'20 pts por kilo y 0'25 pts por sacrificio de ganado en el Matadero municipal por cabesa del ganador lanar, ateniéndose a lo dispuesto en el artículo 41º del Reglamento, en el cual se sacrifica otra clase de ganado.

De igualmente y con el fin de proceder a la adjudicación de parcelas comunales a los vecinos que los tienen solicitados, procedióse el sorteo entre los adjudicados en subasta a vecinos de esta localidad.

verificado este, fueron adjudicados a don manuel Ju-  
gojen las parcelas y quinones que llevan en arriendo don  
Juan Ojer, que fueron de don Ciriacos Sorrell y en el solo de  
Ciriacos, la parcela que fue de don Vicente Quispe, y tenia  
adjudicada en subasta don Sebastian Quispe.

A don Ciriacos Sorrell, le fueron adjudicadas la parcela  
que lleva en arriendo don Jose Beaslegui y que fueron de doña  
Matilde Gonzalez; y en el solo de Ciriacos de le adjudica la  
parcela que lleva en arriendo don Sebastian Quispe y que  
correspondio a don Andres Ojer

Vandose seguidamente por terminado el acto del que  
se establece la presente acta que forman todos los asistentes de  
que certifico.

Fernando Jimenez

Andres Ojer

Fernando Jimenez

Alejandro Ruiz

Edmundo Hurtado

Clemente Chancayen

Sesión del día 25 de Octubre de 1941

En la sala de sesiones del Ciudadamiento de la Villa de Monreal a veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, se reunieron previa convocatoria los Concejales del Ciudadamiento que al morir se expresan, bajo la presidencia Edmundo Labiano, encargado el Dr. Alcalde Don Edmundo Labiano, al objeto de Andrés Obis celebrar sesión extraordinaria, siendo las once y media horas Eduardo Ortega por el Dr. Presidente, se declaró abierto el acto Alejandro Bratti. Fue leída primieramente el acto de la sesión anterior que Antonio Roncal fue aprobada.

Por el Dr. Alcalde Presidente, se manifestó por objeto de la sesión, el cesar el asunto del Dr. Secretario; pues por el actuante Dr. Cranquen, se le había manifestado su conformidad en dar los eventos penitentes, el proximo pasado dia veintisés del actual.

Visitados dichos asunto, por los señores asistentes y esfuerzos sus puntos de vista sobre el particular: se acordó por los votos contra dos, primero: el ceso en el ejercicio de su cargo del Secretario de este Ciudadamiento del actuante, Dr. Cranquen; designar para el mismo cargo a Don Románio Minie Beolque Segundo: en caso de no aceptar dicho Dr. el nombramiento proceder al anuncio de la vacante: votan en favor de este acuerdo los concejales Dr. Roncal y Bratti; el Dr. Alcalde Don Edmundo Labiano; en contra los concejales Dr. Ortega y Obis.

Quedándose seguindamente por determinado el acto que se extiende la presente acta que firman todos los asistentes al que certifico.

El Alcalde

Seguidamente D. Románio Minie Beolque, Encargado de su cargo  
también de Secretario Edmundo Labiano

Rafaelio Roncal

Hasta más tarde S. C. S. D. A.

ligencias. Por lo presente se hace  
contar por revolución de la corpora-  
ción que con referencia a la cláusula  
que aparece en el acta precedente so-  
bre haberle manifestado al Sr. Secreta-  
rio cuando la conferencia en dar  
las cuentas, que como alvarazos a di-  
cha cláusula, debe la corporación hacer  
contar los siguientes puntos:

1º El Ayuntamiento, previas impri-  
maciones recibidas de la Junta de Veinticuatro,  
manifestó al Sr. Aranguiz, que dice  
las cuentas a que la cláusula se re-  
fiere en el acta precedente,

2º Dado este manifestación expresa, el  
Sr. Aranguiz, pidió al Ayuntamiento  
que se le garantizase el voto de confian-  
za, es decir su permanencia en el cargo de  
Secretario de este Ayuntamiento, en cuyo  
caso contrario, manifestó no dar las cuen-  
tas al Sr. Aranguiz. Pero el Ayunta-  
miento, teniendo en cuenta el encendido  
hecho a su favor para el cargo de  
Secretario interino, al comenzar el expediente  
de diligencia contra el propietario Sr. Sa-  
chez, entendió que no era procedente del  
cargos garantizar al Secretario su perma-  
nencia en el citado cargo, pues para ello  
existe el acta del nombramiento de Se-  
cretario interino. Y por comprobante vecia obte-  
nida a sueldo cuenta servicio se le en-  
comienda con referencia al aludido car-

go.

3º El Sr. Aranguiz, ante el entero

del Ayuntamiento, manifestó que el mismo presentaría el acto, y al transcurso de dos días manifestó al Sr. Alcalde que había cambiado de parecer, cuyo hecho, el Sr. Alcalde lo firmó en conociendo de la Corporación quedó enterrada. Resulta pues que el parecer del Sr. Aranguaran consistía en dar los cuentas manifestando, que no lo haría por el Ayuntamiento, sino en atención al correo recibido por personas particulares.

4º En consecuencia del proceder del Sr. Aranguaran, caracterizado en actos de rebeldía contra el Ayuntamiento, se acordó el acto del cargo del Secretario Sr. Aranguaran y el nombramiento para el mismo cargo de Secretario, recibido en favor de J. Sánchez prima Borlegui.

Finalizan la presente los Hrs. Concejales asistentes en el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico:

El Alcalde

Fernando Jatino

Antonio Benítez

Higinio de Brost.

Mauricio

Sesión del dia 9 de Noviembre de 1941

En la Sala Consistorial de Ponreal  
a nueve de Noviembre de mil nove-  
cientos cuarenta y uno presidía Coronato.  
risa causada al efecto por el Sr. Alcalde  
de se reunió el Ayuntamiento en sesión  
ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Al-  
calde don Eduardo Tabares; dando  
cuenca al acto a las doce horas y a-  
doptándose los siguientes acuerdos:

Vista una comunicación remitida  
da al Sr. Alcalde por el que fué nomi-  
nado Guarda Mayor de este Ayun-  
tamiento don Cecilio Gómez de Oruiz,  
de Guarda en la que manifiesta la renuncia pa-  
ra el desempeño del citado cargo, por ha-  
ber sido nombrado para cubrir oficio re-  
ciente, se acuerda anunciar de nuevo  
la plaza que por el expuesto motivo  
se halla vacante en este Ayuntamiento,  
rigiendo para ello las mismas condi-  
ciones que para el primer anuncio establecieron.

Teniendo conocimiento este Ayunta-  
miento de que por vecinos del pueblo se ha  
comunicación procedido al Aprorchamiento de arena  
a los del año en cantidad considerable sin tener en  
rechamiento de suerte para dicho Aprorchamiento lo  
arena que no que se establece taxativamente en las or-  
denanzas lo esta ~~de~~ en las ~~de~~ ~~de~~ municipales aprobadas para  
bajo en las la tracción de tal importe, de con-  
ordenanzas. En suidad con lo prescripto en el vien-  
municipal te Reglamento de Administración Ma-

municipal de Navarre, siendo por tanto grave el perjuicio que se origina a ésta municipalidad en la utilización de caminos vecinales para la extracción del referido concepto y tanto mayores los perjuicios ocasionados para la economía municipal por la infracción existente de las respectivas ordenanzas, principalmente en lo que al pago se refiere, se acuerda:

1º Dando comunicaciones a los vecinos que vienen dedicándose a la extracción de arena, a cuyo efecto utilicen los caminos vecinales para el transporte por cualquiera de los buedos de locomoción, significando la obligación que tienen de dar cuenta a la Administración, al final de cada mes de los viajes efectuados en el mismo y de los mismos transportados, para proceder al adeudo correspondiente.

2º Participar igualmente a los interesados, que la defraudación de este impuesto será sancionada dentro de los límites que marca el Vigente Reglamento para la Administración municipal de Navarre y

3º Hacer constar igualmente a los interesados, la sanción de las ordenanzas aprobadas por este Ayuntamiento, relacionadas con las extracciones del impuesto, para lo que se establece como abuso la cantidad de cincocientos quintales de arena por metro cúbico de arena ó grava que se transporte utilizando las vías municipales, para comprobar los gastos de conservación de las mismas.

Dada cuenta de la petición que ha-

ce a este Ayuntamiento el vecino don Enio  
co Sorell solicitando la adjudicación de las  
paredas que como tal vecino se correspondan,  
se acuerda acceder a la solicitud y en con-  
secuencia adjudicarle el premio sorteado, los quin-  
tos de plazos prima que lleva en arri-  
do don José Berdequi

Vistas las denuncias presentadas al Ayuntamiento por el Guar-  
darri municipal en virtud de haberse  
Denunciado negado al recibimiento y pago de las mis-  
mas, el interventor don Sidón Tabalsa por  
orden del vecino Rafael Tabalsa, que fue  
sorpasado por el guarda, copiando una  
de las paredades de los vecinos don Landa-  
lio Encina y don Cañalido Salinas los  
días 1 y 3 de octubre respectivamente, se  
acuerda comunicar al vecino Simón Ta-  
balza padre del niño denunciado, si-  
gnificándole que deberá proceder al pago  
del importe de las denuncias (5 pesetas cada  
una), en el término de cuatro días a  
partir de la notificación; en cuyo caso  
entraña, el Ayuntamiento adoptará las  
medidas procedentes del caso.

Con motivo de la muerte del Con-  
cejal por la paixón de Corporación don Benito Elizalde,  
muerte del Con. Se acuerda convocar en la presente ac-  
cional don Benito el Secretario del Ayuntamiento por  
to Elizalde tan sucesos duculace.

No habiendo más asuntos que  
tratar, se dió por terminado el acto a  
las tres horas, del que se extiende la  
presente, que firmale todos los asistentes

con el Sr. Alcalde y Secretario de  
que certifico.

El Alcalde -

François Jérôme

Alexandre Dufort - Pastoral Moral

Alvarez

Sesión del día 23 de Noviembre

En la sala de sesiones del Ayuntamiento de Monreal a veintitrés de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno previa convocatoria reunieron el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Eusebio Gómez Cabrales, dando comienzo al acto a las once horas y audié y adoptaron los siguientes acuerdos:

Visto un escrito presentado por los vecinos de este localidad solicitando del Ayuntamiento la concesión para la venta de los artículos aceite y bacalao comercial que por Administración se viene ejerciendo sobre el siendo puntualmente con la venta de vino, en aceite y bacalao el establecimiento ó taberna de este municipio, considerando que la aceptación de los propósitos de los ya mencionados vecinos, supone un perjuicio para la Administración, dada la cuantía en que no se engloba a la venta de vino y demás artículos destinados al establecimiento, la venta del aceite y bacalao que solicitan los ya dichos vecinos, se acuerda antes de dictar resolución definitiva, acudir a la Exma. Diputación manifestando que son contabilizadas vienes vendiéndose en la taberna los artículos de referencia y por consiguiente, si tiene o no lugar la calamazón que presentan los interesados vecinos.

Vade escrito de la solicitud que presentó don Manuel Figueras para que

Se le conceda por el Ayuntamiento la instalación de un grifo de abastecimiento de agua fría y caliente en la bodega de la casa, se acuerda acceder interesa la a lo solicitado, siendo de cargo del Ayuntamiento el costo solamente la alcantarilla hasta la de un grifo arqueado y los demás gastos que se ocurriieren dentro de cuenta del interesado.

Viste una solicitud y hoja de contracción presentadas por el vecino Francisco Alzoriz, manifestando que figura en su libreta Francisco das ocho personas para el pago del predio Alzoriz no siendo más que seis, se acuerda acceder interesa la a lo que solicita, siendo de cargo del Ayuntamiento el pago de las dos personas que indebidamente figura a nombre del interesado el mío. Los debiendo pagar éste solamente de seis días.

Considerando el acuerdo este Ayuntamiento, de que con la oportunidad debida fueron extendidos consignados por el concejo excepto de estancia en el Hospital de los vecinos el pago de dos pesetas florbe, Annecio Larrañate y Francisco Denteo Ciribell, si es que a pesar de ello hayan el hospital hecho efectiva la cantidad debida que por tal concepto les corresponde, se acuerda enviar Oficio a los expuestos vecinos, para que a la mayor brevedad satisfagan sus débitos en Deportanía, so pena de incumplir su condición.

No existiendo pliego de condiciones que se adecue a la actualidad para lo que se acuerde a la condición provisoria de Guardia municipal de éste del término, se acuerda antes de proceder a guardar la vacante, formalizar el oportuno acuerdo.

~~donativo~~  
de 50 pts  
para la  
Gremial  
Oral

el B.O.m: 139 de  
fecha 19 de Noviembre  
de 1941

Vado cuenta al Ayuntamiento  
to del requerimiento que hace el Excmo  
Sr. Gobernador Civil de la Provincia para  
que contribuya en alguna cantidad  
al Aquiebaldo de la División Oral, se  
acuerda como donativo la cantidad de  
cincuenta pesos (50) que satisfará el Ayun-  
tamiento, a parte de las cantidades que  
voluntariamente aporten los vecinos.

Expuesto por el Sr. Alcalde la  
circunstancia de que existen en la Plaza  
del Puenado, dos árboles secos, se queda  
ordenar al Sr. Alquainil que proceda  
a tirarlos a fin de ser utilizados para  
luz de los establecimientos de la localidad

Esquiendo concienciarlo esta Cor-  
poración principal del fallecimiento de  
la madre política del Excmo. Sr. Gober-  
nador Militar Don José Los Arros, se acuer-  
da hacer constar en la presente, el sentimien-  
to de la Corporación, por faire scríble judi-  
da.

Con lo que se dio por terminado el acto  
a los trece horas del que se entiende la pre-  
sente que firman los asistentes con el Sr.  
Alcalde y Secretario de que certifica.

El Alcalde

Firma: J. Fabini

M. T. M. Barca

J. J. S. L. Barca

Sesión extraordinaria del día Siete de Diciembre de 1.941

En la sala Consistorial del Pioneral a Siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, para convocatoria enviada al efecto, se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde José Estebanito Gabino Nagore, dando comienzo al acto a las dos horas.

Por orden de la Presidencia dice lectura al escrito presentado por los señores concejales Arturo y Luis con fecha veintitrés del pasado mes de Octubre; siendo éste el mismo asunto que se trató; ya que en el expuesto escrito, se manifiesta la renuncia de los cargos de concejales por parte de los señores antes expuestos, como consecuencia de los trámites seguidos por el Ayuntamiento para la designación de un Secretario que pudiera atender al servicio diario que la vida administrativa exige; pues si bien es verdad que prestaba sus servicios en este Ayuntamiento el que lo era en propiedad del valle Paroiti (Sr. Grauquera), dada la multitud de asuntos que pesan sobre la vida municipal, necesariamente se exige la permanencia continua de un funcionario al frente de la Secretaría.

Entendido la Corporación del contenido del referido escrito y considerando se halla imposibilitado el Ayuntamiento para entender de éste asunto, ya que los preceptos de la ley Municipal de 1935 referentes al encubrimiento, separación etc de Concejales no tienen vigencia en la actualidad, por corresponder únicamente

al Excmo. Sr. Gobernador Civil,  
Se acuerda 1º Manifestar a los Frs  
Don Andrés Lliz y Eduardo Artega, la  
imparcialidad de este Ayuntamiento pa-  
ra testador del acto que interviene en  
su escrito del 23 de Octubre pasado. Y  
2º manifestar igualmente a los intere-  
sados, que la Autoridad ante quien pue-  
den presentar la renuncia es el Exmo  
Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Con lo que se dió por terminado el  
acto a las doce y media horas del que  
se extiende la facultad que tienen los  
asistentes en el Fr. Alcalde y Secreta-  
rio de que certifico:

El Alcalde.

Alejandro Ruiz

François Dufresne

Antonio Bonal

Alvarez



Sesión ordinaria del día 16 de Dic.  
escritor del 1.841

Sesiones

Edmundo Rabano

Alejandro Gutiérrez

Antonio Ronal.

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de la ciudad de Pamplona, a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, fué convocatoria urgente al efecto de reunirnos los señores que constituyen la Corporación municipal y que al concurrir se expusiere, con el fin de celebrar sesión ordinaria para tratar de los asuntos comprendidos en la citada convocatoria, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Edmundo Rabano, se dio concierto al efecto a las once horas distinguiendo sobre los asuntos siguientes:

1º Visto un comunicado del Sr. Administrador de los establecimientos Benéficos, por el que se da cuenta a este Ayuntamiento de haber ingresado en la fraternidad de la Efiguia Gracia, esposa de Señor Simón Zabala, tal igual que se intuía la formalización del oportuno expediente para determinar la forma en que haya de exhibir al pago de las estancias y demás gastos que ocurren, se acuerda, en primer lugar, quedar extinguida la Corporación, de la que la Efiguia Gracia ha ingresado en la fraternidad; y en cuanto a la determinación de la cuota con que debe contribuir. Señor Simón Zabala, por las estancias de su esposa en la fraternidad, se acuerda fijar le la cantidad de una peseta con cincuenta céntimos diaria, aparte de las demás gastos que ocurren.

2º Visto audiencia otro comunicado del Sr. Administrador del Establecimiento Benéfico (Hospital Provincial de Navarra), dando cuenta

del ingreso en el número de la viña Pe-  
ña Gorros Guerilles, hijo de don Ramon-  
do Gorros vecino de ésta localidad, e insta-  
rviéndole en el número Comunicado la de-  
terminación de la cuota con que el expre-  
do vecino debe contribuir por etapas y de-  
mas gastos de su hija Celia, en el Hospi-  
tal, se acuerda trigar como cuota diá-  
ria al interventor la cantidad de dos  
pesetas, aparte de otros gastos distintos a  
las etapas.

3º Se adoptare además los acuerdos  
siguientes:

a) Comunicar a don Martín Salinas,  
que la factura de 111 pts que presenta al  
Ayuntamiento por los trabajos realizados  
en el deshecho del pozo situado en el Bur-  
go, no puede aprobarse, por considerar  
excesiva la cantidad que en ella se con-  
sigua; y que por consiguiente, debe rectifi-  
car dicha factura.

b) Aprobar la factura de 169 pts pre-  
sentada por don Martín Salinas, justifi-  
cando los gastos hechos en el Bode de re-  
rano, por la cobranza para el Ayunta-  
miento cuya cantidad queda consignada.

c) Aprobar la factura de Martín  
Salinas importe 10 pts por el remonto  
hecho por él del gado para la rectifi-  
cación capital de 1.940.

d) Aprobar asimismo la factura de  
pts 31'30 por los gastos ocasionados en el  
olí de Corpus Christi

e) Aprobar la factura de 177 pts

Pone han libramiento

Madruga  
Madruga

por los gastos ocasionados en las fiestas eclesiásicas (8 de Septiembre) presentada por la Señoría de Fortet.

5º Aprobación de los gastos ocasionados el día de Santa Cruz de Septiembre (día 14) cuya justificación se detalla en la relación del Sr. Alquacil y nota adjunta a la misma que se vincula al oportuno libramiento, cuya cantidad asciende a 233'15 pts.

6º Habiéndose acordado en una reunión de fecha 5 de Noviembre actual del Señor encargado de la imprenta Provincial por la que ha sido encargado a éste que tramite echar al descubierto en el pago del Boletín Oficial correspondiente al año en curso, se demande quedando este resuelto y en consecuencia expedir el correspondiente libramiento de pesetas 52, incluidos la imposición de anuncio y fregadero provincial;

5º Habiéndose demandado presentada por el guarda de este municipio, formulada por el mismo a nombre de José Francisco Jiménez por no repetir el sobre aquél en los trámites del tiempo reglamentario, y como denuncia no fue recibida por el intermedio del tiempo de marchar el guarda ha hecho entrega de la misma, se acuerda enviar comunicación, concediéndole un plazo de 48 horas para que haga efectivo el importe de la denuncia que es de 9 pesetas; se pide que de no verificarlo, se iniciará en los límites de su autoridad, en su caso se le cargarán los gastos correspondientes.

6º Curiadefacile que se libere el pago de los gastos correspondientes a la imprenta del Correo Económico aprobado entre la Caja de Pensiones Fondo y Provincial de

Navarra y el Bidaia, se puso ésta  
circunstancia en conocimiento de  
la Corporación y ésta quedó autorizada  
y sin haber hecho más ame-  
nas que faltar, se dio por terminado  
el acto del que se extrae de lo presente  
que firmaron los asistentes con el Sr. Al-  
calde y Secretario que certificó.  
El Alcalde

Fernando Lafraim

Antonio Roscal

11

Alfonso Robles  
Alvarez

Sesión del día 25 de Noviembre de 1941

En la sala de sesiones del Ayuntamiento de Moreal, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, para convocatoria convocada al efecto, se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde José Colomos Labrador Vázquez, para tratar sobre los asuntos del orden del día señalados en la convocatoria, dando comienzo al acto a las doce horas y quedando suscrito lo siguiente acuerdo:

En su punto por el Sr. Alcalde ~~esta~~ acuerdo de la Taberna para decidir si la gestión ha de llevarse por el sistema de ordinario ó por reciente de sábado, se acuerda arredondarla por tiempo de dos años bajo las condiciones que se aprueban con este efecto y que existan en el oportuno expediente, dejando celebrarse la subasta el día once del proximo mes de Enero de 1942 bajo el tipo de fortuna de 300 pts, siendo celebrada a viva voz.

Visto un escrito del Pbro. Sr. Párrroco, en el que interesa poner en conocimiento de la Corporación la disposición del Sr. Obispo en lo referente a la retribución de la 1<sup>a</sup> Misa, que como mínimo será de 500 pts, se acuerda donar el resultado del mismo en virtud a la fánta de Veintena para que entienda y amerole sobre el particular y demás extremos que en el escrito se enteren.

Se acuerda se extiendan los siguientes libramientos:

Libramiento de 3000 pts a la Caja de Ahorros  
que se ha hecho por la cuenta de crédito Corporativo n° 39,  
libramiento cuyo importe ha sido hecho efectivo por la De-  
por que en resolución se sigue se comprueba con el abanare  
de número u.º 249 de fecha 28 de abril de 1.941, que  
los mencionados se unió al correspondiente libramiento.  
del 4/1/41

Otro de 3000 pts por el mismo am-  
biente incluyendo en los da-  
do por concepto de 3/2 de fecha 24 de mayo de 1.941,  
que también se unió al libramiento.  
poder a nombre del B. Oficial de 1.941.

Otro de 180'00 pesos por el abono  
al Patrónato del Bocanudo a la ríos  
de Navarra por los años 1.939, 1.940 y  
1.941.

Otro de 10 pesos, según aviso que  
se adjuntará al libramiento, que lo pe-  
setos, a S. Valentín Elizari por poner  
y quitar por feitos los lucos.

Otro de 14 pts, según aviso de Cham-  
pion Saiz, por veinte pesos de euro pa-  
ra los botes de riego a 2 pts cada uno

Otro de 225'40 pts, por el p.º tri-  
enio de etanajes del Brancorio, Sr.  
Manuel Salinas, vecina de este Municipio.  
(p.º trienio del año actual de 1.941)

Otro de 1.009'05 pts por la fa-  
tuna que presta el Sastreando Navar-  
ro, de todo el año 1.941.

Otro de 60 pts, según aviso de Don  
Manuel Salinas por el alquiler del piso  
en la calle "El Burgo".

Todos los avances presentados

al aguantamiento por el vecino S. Juan  
Cafú, reclamando del mismo la fianza  
de 100 pts que depositó al quedar re-  
cuatrante de la Taberna en 1.937, la que  
todavía no se le ha devuelto por causa de  
no haberse resuelto el expediente del Se-  
ñorio Dr. Sánchez, ya que dicha fianza es-  
tá intercada en el mismo expediente, y  
considerando que no es del acuerdo pre-  
sente devolver la expuesta cantidad,  
hasta saber el resultado del ya aludido ex-  
pediente, se acuerda, manifestar al in-  
trigado vecino, que el momento oportuno  
para reclamar dicha fianza será cuan-  
do quede definitivamente resuelto el ex-  
pediente de dicho Dr. Secretario.

No habiendo más acuerdo  
que tener, se dio por terminado el  
acto a las tres horas del que se entiende  
de lo presente que firmen los asisten-  
tes con el Dr. Alcalde y Secretario de  
que certifico.

El Alcalde.

Firmas

Antonio Rincón Alejandro Vaca

Vaca

Año 1.942

Servicio del 1 de Enero de 1.942

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Morelos a uno de Enero de mil novecientos cuarenta y dos prima convocatoria, se reunieron los vocales del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Edmundo Sabiano cuando cesaron al acto a las doce horas y adoptándose los acuerdos siguientes:

1º Aprobación de los siguientes facturados por los que se acuerda extender los sorteos libranzados:

Mesa de la Elección de San Vicente de 741'10 pts por el alumbrado público del año actual 1.941.

Mesa de don José Martínez de 255'50 por trabajos realizados en la red de aguas.

Mesa de 68'00 pts de don Juan Ravel de por los recetas de Beneficencia del 1º trimestre del año actual;

Al término Tercero, se leyó la carta que al Ayuntamiento dirige la Elección San Vicente, con el fin de anunciar el Servicio del alumbrado público, en relación con las nuevas tarifas que haya de aprobarse para lo nuevo, en función a la mejora del servicio, quedando la corporación enterada y acordándose en su día las gestiones que haya de practicarse simultáneamente con la Sociedad para establecer el modo de adoptar las resoluciones procedentes de acuerdo con la empresa.

sade Sociedad.

Vado cuenta de la carta que  
dirige al Ayuntamiento el Exmo Sr Gober-  
nador Militar en su nombre de agradoceimiento  
por el comunicado que la Corporación  
manifestó manifestando el sentimiento por  
la muerte del su muerto político, sien-  
do quedan extinguidas la Corporación  
a la vez que se hace extinguiendo el agradoceimiento  
y de que quedan extinguidas partes.

Vito un escrito presentado por los  
comerciantes de este localidad, interrumpi-  
do del Ayuntamiento la concesión po-  
ra la venta de los artículos, aceite y bacal-  
lao, cuyos artículos vienen suministrándose  
por el Ayuntamiento en virtud de la venta  
de vivos y demás artículos que en la taberna  
se despachan, cuidando razonada la  
petición, que hacen los ya dichos comercian-  
tes, se acuerda manifestar a los señores  
que en lo sucedido se les concederá la ven-  
ta de los artículos de referencia, extendié-  
dose este concesión, siempre subordinada  
a las disposiciones vigentes en materia de  
abastos, ya a las distinciones que en orden  
al reparto de los racionamientos, se han  
recibido en la Alcaldía, previa consulta del  
cuyo jefe.

En habiendo mos acuerdo que  
tratar se dio por terminado el acto del  
que se entiende lo presente que firman  
los autoridades con el Sr Alcalde y Seve-  
rano de que certifico;

El Alcalde  
firmó a la vista

François Jérôme

Antoine Boileau

Stephane Duhaut

Anna

Sesión del día once de Enero del año

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de la Ciudad de Guadalajara se reunió el día once de Enero del año mil novecientos veintiún y dos, presidida la reunión se recibieron los papeles que al quince se expusieron con objeto de celebrar sesión para tratar de los asuntos señalados en la convocatoria, dando comienzo al acto a las tres horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde S. Eusebio Gómez, y adoptándose los asuntos siguientes:

Conforme a la convocatoria, se procedió a deliberar sobre la formación de las listas de Beneficiencia que han de regir para el año 1922, y después de examinar los diferentes criterios o condiciones económicas de las familias, se acuerda incluir en Beneficiencia las siguientes:

1. Comuna Berlegui Tapalpa.

Francisco Alsomis Orsaneo  
Juana Argüelles Esquivel  
Julian Argüelles Alsomis

2. Angeles Alsomis Argüelles  
Jesús " "  
Maria " "  
Beatriz " "  
Aquitina " "

3. Lázaro Tablas Murie  
Efiguic Grau Ayala

3 { Rafael Tabalza grana  
Palacio " "  
Soriano " "  
Esperanza " "  
Juancito " "  
María Concepción " "

4 { Raimundo Gorros Tabares  
Juana Gomillo Asunción  
Eduardo Gorros Gomillo  
Manuel Gorros Gomillo

Soriano Gomillo Juana

Luis Freyre Pérez

5 { Juana Lopate  
Marcelo Muñoz Suárez.

Si se acuerda el orden del  
dia convocatoria, se acuerda aprobar  
las siguientes facturas:

Otra de 32 puestos de pan-  
fle Salival

Otra del 170'50 puestos del mis-  
mo señor.

Otra de 244 puestos de don Pas-  
qual Cañizares por el importe de  
100 lámparas de metal.

Se acuerda acordarles dar como  
gratificación por el porte de los ban-  
billas la cantidad de seis puestos; a  
don José Luis Recalde Gómez

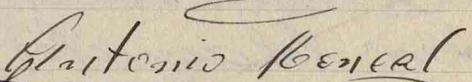
Por habiendo más amigos  
que tratar se dio por terminado

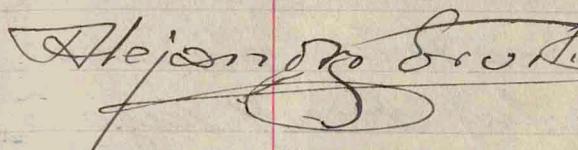
Verbal litramiento

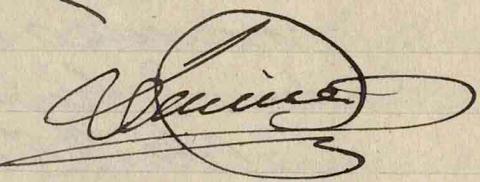
el acto a los efectos honorables del que  
se extiende la presente que fundan  
los asistentes en el Sr. Alcalde y se re-  
stan de que certifico.

El Alcalde.

  
Francisco J. Salvin

  
Francisco M. Menal

  
Alejandro Gómez

  
Vicente



S.S. austantes Sección del día 18 de Enero de 1942

S. Eduardo Caban. Se pronuncial a días y ocho de Enero  
S. Alejandro Brito de mil veinte y seis y dos, prima  
S. Alfonso Roca. Convocatoria reunión en la Sala  
Constitucional los votos del Ayunta-  
miento que al margen se expresan  
con objeto de celebrar sesiones ordinaria-  
res sobre los asuntos del orden del día  
señalados en la convocatoria claudose  
convocado al acto a las doce y media  
horas bajo la Presidencia del Sr. Al-  
calde S. Eduardo Caban. Na-  
gore.

Vista la solicitud que presenta  
al Ayuntamiento, con motivo de su  
traspaso de domicilio, el vecino S. Epi-  
fanio Gómez, en la que interesa se  
le dé baja del grifo que viene pa-  
quendo y que utilizaba en la casa n.º  
5 de la calle Mayor, y como conve-  
niente de fijar su residencia en el  
nuevo domicilio, interesa anejo la  
concesión mediante el abuso de servicio  
grifo, para proveer de agua de las  
casas contiguas ya que la que va a  
habitar no posee grifo alguno; con-  
siderando procedente la petición, se  
acuerda acceder a lo que solicita, y  
ordenar al Sr. Alquil, para que  
corte el agua de la casa dirigida  
de por el Sr. Gómez.

Conforme al segundo de  
los acuerdos que se fijaron en la convo-

42  
**Edad** estonio, relacionado con la edad que  
 haya de fijarse en las penas que se  
 consideren a los servicios municipalizados  
 de médico y farmacia, y para los  
 efectos del pago, se acuerda establecer  
 que estarán obligados a pagar los in-  
 diados servicios las personas que se ha-  
 llan conducidas desde los tres años en  
 adelante y

No habiendo más asunto que  
 tratar, se dio por terminado el acto e  
 las trece horas del que se entiende la  
 presente que firmar por unanimidad  
 los asistidos con el Sr. Alcalde y Seve-  
 tario de que certifico.

El Alcalde.

Fernando Píram

Antonio Roseal

Alejandro Lort.

Maria



Sesión del día 25 de Enero de 1942

En la sala de sesiones del Ayuntamiento de Murel a veintiún días de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, previa convocatoria, se reunieron los concejales del Ayuntamiento, en suerte, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Vázquez, dando comienzo al acto a las doce horas y acordándose lo siguiente:

1º Aprobar las condiciones que haude pregar para el nombramiento de guardia jefe de este Ayuntamiento, cuya pliego de condiciones se formulará a base del establecido en el año 1938, con algunas modificaciónes referentes a las demas. Ésto es, que el importe total deberá ser para el guarda, y otros extremos cuyo detalle se fije en las condiciones firmadas por el Ayuntamiento.

2º Respecto al asunto relacionado con el seguro de accidentes de trabajo cuyo estatuto se trató en atención a la proposición formulada por la Caja Pastora, resaltando que éste Ayuntamiento tiene suerte poliza que le gano, con la Caja Naval, se acuerda como procedente seguir asegurando el Ayuntamiento con la Caja Naval y en consecuencia

yo suscribir la poliza que se le propone por la Caja Navarra.  
 Con lo que se dio por terminado el acto, a las doce y media horas del que se extiende la presente que firmarán los tres asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que consta:

El Alcalde

Fernando Sámano

Antonio Moral

Higinio de Bonhag  
Utrera



Sesión del día 15 de Febrero de 1942

En la sala de sesiones del Ayuntamiento de municipal a quince del Febrero de mil novecientos cuarenta y dos previa convocatoria enviada al efecto, se reunieron su señores los Sres Concejales que componen la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Edmundo Sabino, dando comienzo al acto a las diez horas que se fijaron en la convocatoria y adoptando acuerdos sobre los asuntos del orden del día.

1º En primer lugar se dio cuenta del fallo de la Encues Diputación recibido sobre los recursos de alzado presentados por Don Vicente Láiz, sobre reprobación en el cargo de Secretario de este Ayuntamiento y otro sobre destitución en el mismo cargo, y después de dar lectura íntegra a los recursos del Secretario, se acordó quedar enterada la Corporación del contenido de los mismos.

2º Considerando conocimiento éste Ayuntamiento, de que por el vecino de ésta localidad Don Matías Parraiz, se ha procedido a la venta de 164 cabras de ganado lanar, cuyo ganado se halla pastando en el término municipal de ésta Villa, sin que se haya dado cuenta oficialmente del comprador, para lo que debía haberse formalizado el correspondiente rendir, se acuerda, enviar comun-

uicacion a Sou Fratral para que manifieste al Ayuntamiento, si verdaderamente es cierto que ha rendido el número de cabos y áulos indicado. Y en el caso afirmativo, manifieste el número, apellido y residencia del comprador, al igual que deberá interesarle establecer en la Secretaría, a los efectos de formalizar el veredicto, ya que hasta ahora no se ha reñificado. Bien entendido que todas estas diligencias deben practicarse en el término de ocho días siguientes al de notificación del acuerdo.

3º Vista la solicitud presentada por el vecino de Urbiola (Sou Esteban Pérez Canavos), interviendo autorización para ampliar el camino que conduce al ayerte Equivocar, para los efectos de transportar leña, como encargado que es de tales operaciones, considerando que las obras que pretende realizar por su cuenta en dicho camino, va en beneficio del bien común, se acuerda acceder a lo que solicita, siempre que el camino de referencia lo deje en buenas condiciones de transitabilidad, advirtiéndole que existe la tubería por la que se conduce la agua para el abastecimiento de este vecindario, en el trayecto del camino de referencia, razón por la cual deberá tomar las convenientes medidas de protección para no producir daños alguno; y que en otro caso, éste Ayuntamiento, referenciamente se verá obligado a exigir del solicitante, las reparaciones que por los perjuici-

los ocasionados pudieran deducirse, bien  
entendido que todos los gastos que ocasiona-  
re la reparación, serán de cuenta del  
interesado.

4º Vista la solicitud presentada por  
el vecino D. Cándido Salinas inter-  
rogando la conciencia de una variedad  
de personas para la confeción de una es-  
calera para la fábrica, se acuerda  
aceceder a lo que solicite y en consecuen-  
cia dar conocimiento al Sr. Alcalde  
de cuantos para que verifique las ope-  
raciones de madera y fábricas, co-  
respondientes.

5º Teniendo conocimiento el Ayun-  
tamiento de que el guarda de este mu-  
nicipio sorprendió a los vecinos D. Bernar-  
do Gómez y D. Ildefonso Benítez habiendo  
leído de haya, en las Bangas de la  
Higuera (haya malpica) se acuerda  
implicarles como fáceión a cada uno  
la multa de cinco pesos que debe-  
rán hacer efectiva en término de 15  
días en Depósito.

Sobre lo que se dio por terminado  
el acto a las doce y media horas, del  
que se extiende la pluma que firman  
Todos los constantes en el Sr. Alcalde y  
Secretario de que certifico:

El Alcalde.

Fernando Jiménez

Antonio Monreal

Muñoz

Alejandro Gómez



Sesión del dia 1º de Marzo de 1942

En la sala de Sesiones del Ayuntamiento de Parral, a uno de horas de 17 mil veinticinco minutos cuarenta y dos, por la convocatoria sumada al efecto por el Alcalde, se reunieron los concejales del Ayuntamiento en sesión a las doce horas que se fijó en la Convocatoria, siendo presidida por el mismo Sr. Alcalde, don Edmundo Varaño Vazquez, y adoptándose los acuerdos siguientes:

En primer lugar, conforme al orden de los puntos fijados en la convocatoria se estudiaron y establecieron las condiciones, económicas - administrativas que hace de regir en la Subasta para el aprovechamiento forestal previamente autorizado por la Cuenca, Diputación, siendo por tanto los que se fijan a continuación:

1º Pase tal vez en la Subasta se constituirá como piezas en la medida presidencial, las cantidades siguientes:

Pase el lote 1º (65 chopos)	100	pts
Pase el lote 2º 90 olmos	300	"
Pase el lote 3º 635 hayas	500	"
Pase el lote 4º 92 olmos y chopos	200	"

2º Los trastos de pase podrá llevar el tipo de portazos y las cuipondes serán de 50 pesos cada una.

3º La subasta será a voz viva, en la sala comisional de esta Villa, a las once y media de la mañana del dia 1º de marzo actual.

4º De lo que afecte a la forma de verificarse los pagos del remate de la Subasta, el adjudicante quedará obligado a entregar:

a) La mitad del importe del remate, inmediatamente de hacerse la entrega del monte.

b) La otra mitad del importe del remate, se entregarán al mes de hacerse la entrega del monte.

5º Seis de cuarta del rematante, los gastos que se originen al Ayuntamiento, con motivo de los servicios de la Subasta, en el B.O. y periódicos locales de la provincia, donde hayan tenido lugar la inscripción de tales avisos.

Inmediatamente se acordó so-licitar de la Cámara Diputación, otro aprovisionamiento forestal por importe de 15.000 hectáreas, cuya cantidad se halla encuadrada en Prensa para atender a amortización de la deuda en la Caja de Ahorros.

Respecto de la vacante de quinientos cincuenta y seis puestos de la Junta de Venta, para que adopte el acuerdo que procede sobre el particular.

Se acuerda fijar en siete pesos el sueldo de un bracero en la localidad.

Todos estos acuerdos se ofician de

de la Administración de los establecimientos  
Beneficios por el que se fijan las estancias  
de los enfermos no incluidos en las listas de Bene-  
ficencia y que han de regir en el año ae-  
ctual, se acuerda quedar enterrada la Corpo-  
ración del mencionado Oficio.

Aunque fuere del orden del día, pe-  
ro por tratarse de un asunto trascendental,  
se acuerda convocar a la Junta de Víctimas  
para que determine lo que procede hacerse  
en el asunto de Kirbas.

Con lo que se dio por terminado  
el acto a las tres horas, del que se entiende  
la presente, que firman los asistentes en el  
A. Alcalde y Secretario de que certifico  
El Alcalde.

Eduardo Pérez  
En Francisco Roig



Higinio Sorribas  
Gómez

Sesión del 25 de marzo de 1942

En Provincial a veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, previa convocatoria, se reunió el Ayuntamiento en sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eduardo Sabino Nagore, dando comienzo al acto a las doce horas y adoptándose los siguientes acuerdos:

1º Se acuerda que el Ayuntamiento se mantiene partidamente en los Pleitos Contencioso-administrativos ante el Tribunal Provincial de Navarra, otorgando al efecto poderes ante Notarios al abogado Sr. Abadía y los Procuradores para que actúen conjunta o separadamente.

2º Se acuerda aprobar la instancia de Leandro Zabala solicitando le baje en el Padrón de habitantes.

3º Visto un escrito presentado por el vecino de este Villa Don Matías Parraiz.

Resultando: Que en fecha 18 de Enero del año actual 1942 le fué adjudicado mediante subasta, la ruta de vinos, anis, vino rancio, eructac, ron y garcoral, con suscripción a las condiciones establecidas al efecto.

Resultando: Que en el mencionado escrito se denuncia ante el Ayuntamiento, hechos que con conocimiento y quisie con su consentimiento, se viene realizando con infracción del Reglamento

Condiciones, establecido y con perjuicio para el rematante de los artículos mencionados.

Resultando: Que la denuncia se fundamente en el contenido de la Cláusula 26 del Pliego de Condiciones, que prohíbe la venta de los géneros arrendados en ningún local público ni privado, en lo que no se ajuste a las condiciones del pliego.

Resultando: Que en el Reptitorio escrito, se afirma que por la Razón Social "Café de Monreal" se procederá a la venta de vino al por mayor y menor en su establecimiento, en el edifico que da perjuicio para el rematante.

Resultando: Que según consta del escrito escrito que acompaña, el Sr. Alcalde de la comarca que queda comprobada, por haberlo indicado el suscriptor.

Resultando que las razones que se expone por el rematante, la Razón Social "Café de Monreal", no puede dedicarse a la venta de vino al por mayor ni menor, por no hallarse dada de alta en este clase de industria, no obstante lo que se determina en la cláusula 14 del Pliego de condiciones.

Resultando, que se informa al Ayuntamiento por dicho rematante, se prohibe al Café de Monreal la venta de vino, al por mayor y menor, dadas las razones que quedan expuestas.

Considerando, en primer lugar que el Ayuntamiento no ha podido entender de este asunto que se denuncia,

por quanto hasta el presente no se ha formulado escrito alguno de reclamación y por consiguiente no tiene expediente y estos podrían ser correctos.

Considerando, que las reclamaciones que ante el Ayuntamiento han sido formuladas, necesariamente tiene que ser presentado y no de modo verbal ante el Alcalde, en cuyo caso no procede dictar resolución por no haberse cumplido forma la demanda.

Considerando, que según la Cláusula 26 del Pliego de condiciones, para poder dedicarse a la venta de los géneros arrojados, se tiene que sujetar a las prescripciones de tal condicionado.

Considerando, que la condición 14 establece sobre el rematante, los abonos que deben satisfacer al vino, los que se desliguen a la venta de los artículos al por mayor.

Considerando, que el Comiso de Monreal, según el Pliego de condiciones, especialmente la del n° 14, puede proceder a la venta al por mayor, siempre que abone al rematante, el importo que en la misma se establece.

Considerando, sic embargo, que sigue podra dedicarse el Comiso de Monreal, a la venta de vino al por mayor, necesariamente tiene que haberse dado de alta en la contribución

industrial de éste darse, y al no ocurrir dicha circunstancia, es motivo que no puede ejercer dicha industria.

Considerando, que sigue se deduce de los artículos 6, 60, 63, 67, 96 y correspondientes del Vigente Reglamento de 1934 para la Contribución industrial, anexo a las fuentes de Catastro las facultades referentes al ejercicio de industrial, así como las referentes a sancionar la ocultación y defraudación que señalan los artículos 109 y 110 de dicho Reglamento, con las sanciones que se detallarían en los artículos 115 y 116 del mismo.

Considerando, no obstante, como medida cautelar y procedente, que el Ayuntamiento por primera vez, llame la atención al Pleno de Municipal, en vista de su proceder que se denuncia en el fuentes reales repetido exceso del remanente y su novedad del considerando 6º de ésta resolución.

Se acuerda; 1º Aprobar el exceso denunciado por el pleno de Municipal Panvax.

2º Que cuando se trate de interponer el que recurso, ó presentar alguna reclamación al Ayuntamiento, no se haga de modo verbal ante el Alcalde, como atañe a Don Matías Panvax en la escritura que manda a ésta resolución, pues en este caso no procede resolución alguna, siendo el documento que el Ayuntamiento, no puede convocar lo que por los recurrentes se in-

que se tiene, si bien debe formularse  
por escrito y debidamente comprobada  
dicha reclamación.

Comunicado 3º Ver a enocer el presente fe-  
llo, entregando copia del mismo al  
señor don José María Navarrete  
y a la Rason Social "Carro de  
monreal".

Se acuerda se extiendan los  
libramientos siguientes:

Otro de 10'50 pts al B.O. por el  
anuncio de la vacante de Guarda.

Otro de 14'50 pts anuncio de  
Guardia forestal.

Otro de 27'4 pts para P. Castilla  
por combates sucedidos al Agustín.

Otro de 32'80 pts. por el gasto hecho  
el día del catamiento.

Otro de 57 pts por gasto de plane-  
taciones de chopos.

Otro de 61'30 pts por el gasto he-  
cho en los cuartos.

con fecha 10 de  
abril se pidieron  
15 números

Se acuerda suministrar 45 números  
para la lotería del Agustín de Barre-  
caldo. (Igualas y los demás variados.)

Se acuerda quedar enterada  
la corporación de los endes que tiene  
fijadas la Exma Diputación para  
las familias que tienen algún niño en  
los establecimientos Beneficios, durante  
el periodo de lactancia.

Gándole por terminado el  
acto, a los diez horas del que se en-  
tiende la presente, que firmar los

asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico:

El Alcalde

Edmundo Vabion

Antonio Roncal

Alejandro Britti  
Cedeno



Srs asistentes

Sesión del dia 10 de Mayo de 1912

Edmundo Vabion En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de la Villa de Montreal, a Antonio Roncal dia de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, para convocatoria, se reunieron los srs concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión, dando comienzo del acto a las doce y media horas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Edmundo Vabion Vagore.

Sequidamente se procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior quedando ésta aprobada.

1º Vistos un escrito presentado al Ayuntamiento por la Secretaría del Canis de esta localidad, en el que manifiestan diversos argumentos relacionados con la resolución de este Ayuntamiento de fecha 25 de Marzo, como consecuencia de la denuncia formulada ante el mie-

Comunicado el dia 11 de Mayo del 1.912

nos por el rematante de la tabacca Sociedad Industrial Navarra, fundada en que por la Razón Social Camino de Monreal se procedía a la venta de vinos al por mayor y menor sin hallarse dado de alta para ejercer dicha industria. Resultando del mencionado escrito presentado por el Camino, que dicha entidad se ha abstenido de efectuar las ventas que se denuncianan, toda vez que no tiene medida para la venta al por mayor, y que dado el carácter de "Centro Recreativo" que tiene el Camino, según se encueñe en el Reglamento que tiene aprobado por el Excmo Sr. Gobernador Civil, puede vendrse vino en su local Social.

Resultando del mismo escrito que el Camino viene observando el condicionado con toda esmeradidad atendido al Remataente los derechos correspondientes, mientras que éste sigue en cuenta del mismo escrito no cumple las condiciones, especialmente las enumeradas en las cláusulas 10, 11, y 12, razón por la que se pide al Ayuntamiento, se obligue al rematante al cumplimiento de las mismas,

Comisionando que deben cumplirse las condiciones con lo mayor exactitud, se acuerda.

Comunicar al Rematante Sociedad Industrial Navarra, haciéndole constar la obligación que tiene de cumplir el condicionado con la mayor exactitud, no permitiendo tener abierto el local después de las horas reglamentarias, ni durante las funciones religiosas, en especial los días

de fiesta, así como tampoco se permitiría la entrada en la taberna a los menores de 16 años.

Asimismo, se acuerda requerir al autorizado, cumplir rigurosamente la condición 22, entregando el importe de cada trineo, por plazos adelantados, y no por trineos vencidos como lo viene realizando, previniéndole, que la demora en el pago, será sancionada por el Ayuntamiento, conforme a la condición 21, si el perjuicio de que si pasan 8 días después de extenderse el Carnaval, si habélo pagado, se le cobrará por la vía de apremio, como lo tiene acordado la junta de Veinte en su sesión del 8 de Enero pasado; se procede en los economos.

2º Vista la instancia presentada por el vecino José Ruano Salines, para que se le dé de alta a su cuadre 480 cabezas de ganado lanar, se acuerda aprobarla, y en la forma que a los demás vecinos, se le extiende carnavele de hielo, a emitir de punto de 1.941 que es la fecha en que comienzan a regir los plazos para el pago de hielo.

3º Vista la solicitud de varios vecinos interviendo del Ayuntamiento las gestiones para el nombramiento de pastor para las vacas, así como lo refiere al cobro de los vecinos ganaderos y pago al pastor que intervean, cuyas operaciones podrán ser de cargo del Ayuntamiento, por el periodo comprendido desde ésta fecha al mes de Noviembre.

Comunicado  
1º Mayo 1941

considerando que en la solicitud aparece  
tan solamente un número reducido de  
vecinos que suscriben, con lo que no se encuen-  
tra el criterio general del vecindario,  
y por otra parte el periodo de tiempo  
que solicitan, también se considera redu-  
cido, se acuerda, denegar la solicitud;  
Si bien éste Ayuntamiento accede con  
quito a lo solicitado cuando aparezcan  
intervenidos la generalidad de los vecinos  
o una parte importante, que considere-  
re tal vez ejecutada.

4º Dadas cuenta de una Circular  
de la Junta Superior de Educación inter-  
ta en el B.O. de la Provincia n° 35, inter-  
viendo en los Ayuntamientos prenun-  
ciar alguna cantidad, en distinto a mate-  
rial escolar, se acuerda atender a las ne-  
cessidades de las escuelas, para lo que se  
intervendrá previamente de los los maestros  
de la localidad, enunciando al Ayunta-  
miento las necesidades sentidas en cada  
escuela, con indicación de las cantidades  
preciosas para atenderlas, para que encon-  
trándose se res la mejor forma de atender  
a las expuestas necesidades. - Se acuerda  
comunicar a la Junta de Educación ésta  
resolución, y que el Ayuntamiento viene aten-  
diendo desde antaño a este procedimiento.

*Al maestro de escuela  
de Moya (Zamora) con  
comprobación  
a la junta  
de Zamora*

5º Vista la instancia promovida por  
los vecinos Mariano Salinas y Eduardo  
Gutiérrez solicitando terrenos para edifi-  
car, punto a sus respectivos domicilios, se  
acuerda someter dicha instancia a la

aprobación de la Veintena,

*6º solicitudes de la Junta de Mayores de 12 de Mayo de 1912*

Se acuerda pedir permiso a la Junta de Diputación, de los títulos comunales destinados al cultivo agrario, y que se intervean en oficio de aquella dependencia el día 24 de Abril próximo pasado.

*7:*

Se aprueba el rollo de contribuciones del año actual quedando por tanto enterado el Ayuntamiento del reparto entre los contribuyentes y de la cuota anual que la Junta de Diputación a este municipio.

*8º Pueblos libramiento de 12 de Mayo 1912*

Se acuerda aprobar la facturación de S. Miguel Goldaraz de pts 24 por horas y quitar el correspondiente los años 11 y 12.

*9:*

Se acuerda quedar establecida la Corporación sobre la forma de hacerse los pagos y reintegrarse de los mismos por lactancia del niño Francisco Huante Salcedo, según oficio de la Administración de la Maternidad de fecha 9 de Abril.

*Sabado 12 de Mayo de 1912*

Se acuerda hacer un libramiento de pts 20.15 por la prima de la folia n° 17.205, cuyo recibo obra en la Caja de Ahorros de Parana.

*10º*

Vista la valla denunciada hecho por el guarda a varios vecinos por pastoreo abierto de ganados, se acuerda entregarles comunicación para que paguen en término de 8 días, para lo demás se procederá acobrando cargo. Conociendo conocimiento éste sustanciado de que el guarda sorprendió cortando un arbol en la Hacienda al vecino Francisco Giante, se acuerda imponerle como multa, la cantidad de cinco pesos que deberá hacer efectivo en el plazo de

*11º*

*12º*

*13º*

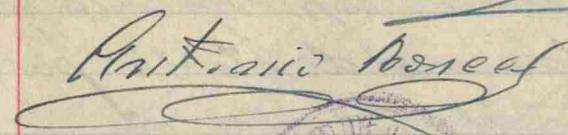
*14º*

ochos días, pasadas las cuales sin hacer efectivo el importe, se procedrá a cobrar con el recargo correspondiente.

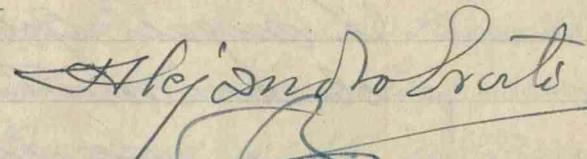
Con lo que se dio por terminado el acto a las diez horas del que se entiende la presente que firman los asistentes con el Dr. Alcalde y Secretario de que certifico.

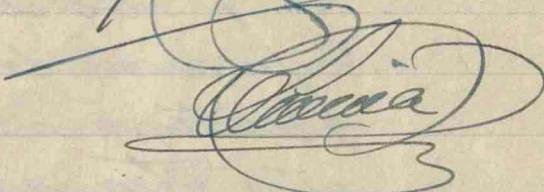
El Alcalde











Sesión del día 24 de Mayo.

En Monreal a veinticinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, reuniendo el Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Edmundo Sabino Nagore, viene a tratar de los asuntos del orden del día señalados en la convocatoria, dándose comienzo al acto a las diez horas y adoptándose los siguientes acuerdos:

Visto el escrito presentado por la Señoría de la escuela elemental de esta localidad, relacionado con las necesidades de

Comunicado a los hermanos de la  
 Sociedad Económica de Amigos del País  
 el día 25 de mayo de 1942

material enclar, en cuyo escrito se detallan los conceptos de material fungible que es de necesidad, considerando que la encuadra debe estar bien atendida, se acuerda aprobar la relación proyecto de por la 1<sup>a</sup> cuantía de 11875 pts, por cuya cantidad se extenderá el importe del libramiento. - En orden a la Biblioteca que en el mismo escrito se interesa, instalar en la escuela, se acuerda conseguir igualmente en presupuesto una cantidad en dícto al individuo objeto, la cual será arqueada por la junta de Virtud al tiempo de aprobar los correspondientes al próximo año 1.943.

Vista asimismo el escrito presentado por el fr. maestro, como consecuencia del acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 10 de Mayo acáptal en orden a atender las necesidades de la encuadra, considerando, que la encuadra debe atender en preferencia, se acuerda extender un libramiento por importe de los pts, sin perjuicio de que a partir de la aprobación de los nuevos presupuestos, se enrique una cantidad igual a la que la Junta de Virtud, en dícto a la Biblioteca que se interesa.

Se acuerda, aprobar la factura presentada por el maestro fr. Gómez, por las obras de la Casa Parroquial y que extienda a días 25 su libramiento de su importe que es de 645 pts.

Vista la solicitud presentada por el vecino D. Miguel Goldaraz interviendo

1942,

Comunicados  
a los vecinos orden

del ayuntamiento se ordena colocar una puerta entre su parcela y la del vecino A. Rajmundo Tomos y marcar un paso para la de Eppacio Harral, se acuerda que el próximo domingo después de misa, seanche una comisión del ayuntamiento en unión de los intereados al lugar donde se hallen las parcelas en cuestión para verificar las operaciones procedentes.

~~Qubliado~~ Se acuerda publicar un bando interrogando de los vecinos se procede a la extinción del encabezado de la parada.

~~a la pauta~~ Vista de los instrumentos complementarios de oficio presentados por los vecinos A. G. Eduardo, Juanito y José Mariano Salinas, sobre terreno que solicitan para edificar, se acuerda, que así como se acordó para la primera parte a la fuentecita de Veintena, igualmente se somete a dicho organismo para la oportuna resolución, ya que se trató del mismo acuerdo.

Se acuerda.

~~Recibido libro vecino~~ Vista del acta de gastos presentadas por A. Martínez Salinas por trabajos saying realizados y gasto de la Santa Cruz, la 1<sup>a</sup> de 12<sup>h</sup> pts y la 2<sup>a</sup> de 378.90 pts; se acuerda extender los oportunos libramientos.

Viste una voluntad presentada por A. Eduardo Juanito, para darse de alta en la industria de una rima circular, se acuerda, cargarle la contribución correspondiente, previa inclusión

de tal industria en el padrón correspondiente.

*Hecho libro de cuenta el 2 de Junio de 1911 principios por concepto de Gabinete de la alcaldía y del Conserje. para lo que se extienden los librascuentos correspondientes.*

Se acuerda quedar enterada la Corporación de los cuotas que la Ex-  
ma. Diputación ha girado a este mu-  
nicipio por concepto de Gabinete  
de la alcaldía y del Conserje. para lo que se  
extienden los librascuentos corres-  
pondientes.

Se acuerda extender otro libra-  
scuento por importe de 20'35 pts por  
el alumbrado de la encalle en las calles  
de adatas.

Se acuerda finalmente que  
dar entrada de una carta del pro-  
curador D. José Martínez y Mingo,  
dando cuenta de haber comprarcido  
ante lo contencioso-administrativo por  
el asunto del expediente del Alca-  
lde.

Véndose por terminado el acto  
a las cuatro horas del que se extiende  
la presente que firman los asistentes  
del Dr. Alcalde y Secretario de que  
certifico.

El Alcalde

Vigencia 3 Se hace la presente pa-  
ra hacer constar, otro de los acuerdos del  
ayuntamiento que fui tratado en la misma  
sesión y que ha sido pasado por alto en  
el acta precedente, cuya tenor es el sigui-  
te:

Vista la relación nominal de los fe-

18

unidas aconyudas y miembros de las  
mismas que se hallan conducidas al ser-  
vicio judicial municipalizado, y con el  
fin de evitar la omisión, de que  
personas que no hallándose conducidas  
recibieren asistencia gratuita, se acuerda  
facilitar una copia de la relación de  
conducidos, al Dr. Juzgado Titular, con  
el fin que quede juzgado, es decir: Que  
al facilitar sus facultades a perso-  
nas que no figuren en la relación, salvo  
los que figuraren en las listas de beneficien-  
cia, que se eliminaren de las de conducción  
que se le entregue en la misma forma que  
se hizo de aquella f., en tales casos debes  
dejar pasar al Ayuntamiento, relación  
de las visitas hechas a los no conducidos  
para que en consecuencia se proceda  
al cobro de la cantidad de cincuenta pesetas  
por cada visita y persona.

Cuando los mismos vecinos soliciten la  
conducción en forma permanente, deberán  
pagar una cuota extraordinaria de impre-  
so, cuya cantidad será de cincuenta pesetas, aparte  
de la conducción de todo el año que a cada  
persona corresponda. Todo ello en amén do  
al artículo 206, párrafo 3º del Vigente Re-  
glaimiento de Administración Municipal

El Alcalde,



*Fernando Fabra*  
Antonio Monet  
*Higinio Díaz*  
*Juan*

Sesión del día 7 de junio de 1942

En la Sala Municipal de Monreal  
a siete de junio de mil novecientos  
cuarenta y dos, previa convocatoria, con-  
sulta al efecto, se reunieron los señores  
ayuntamiento en su señorío ordi-  
naria, dando comienzo al acto a las  
trece horas, bajo la Presidencia del  
Sr. Alcalde Don Edmundo Sabiano  
y adoptándose los siguientes acuerdos:

Visto el escrito presentado por el  
vecino Don Justino Arizmendi, reclamante  
sobre una denuncia hecha por el Gober-  
nador y cuyo importe arrojóle a 15 pesos.  
por pastoreo abierto de 150 launes en her-  
edad de D. Victorino Samaya, cuyo escrito es-  
ta expuesto en términos favorables a su des-  
cubrimiento, resultando que las razones que alude  
el reclamante, no se hallan justifica-  
das, y teniendo en cuenta el aguacaliente  
que dicha heredad, esté reservada  
por su propietario para impedir que en ella  
se planten con banquillo, evitando por  
tanto abusos el pastoreo de los 150 launes,  
en dicha heredad, se acuerda denegar  
la reclamación y requerir al reclamante  
para que el término de cuatro días  
haga efectiva en depositaria los 15 pesos  
que supone la denuncia.

Visto el escrito presentado por el veci-  
no Eduardo Arizmendi, por el que solicita  
la inclusión de su familia en las  
listas de Beneficiencia, y evitando que

conveniente  
el punto (2º)

comunicado el 2 junio 1942

existen otras familias en iguales cir-  
cunstancias que por ~~anterior razones~~  
que proviamente se estudiaron, no fue-  
ron incluidas en dichas listas, se acuer-  
da dejar sin efecto el punto que solicita-  
ta, denegando la petición.

Se acuerda extender los aportes  
conservados por estancias en los estable-  
cimientos Benéficos de la villa Celia  
Torres y Oficina gracia de peetas  
90 y 18 respectivamente que importan  
las estancias que corresponden a los fami-  
lios interviendos.

Vistas dos oficios de la Administración  
de dichos establecimientos Benéficos,  
por los que se informa inferior  
sobre la cuota que deben pagar diá-  
ria por estancias de la villa Franel  
Montañase y Victoria Cumilla, se ac-  
uerda que la primera contribuya con  
la cantidad diaria de ~~pesetas~~  
y el segundo, con ~~pesetas~~ pesetas. Tame-  
bién diarias.

Se acuerda hacer un oficio al  
representante de la Taberna J. Matías Her-  
rera para que pague al Ayuntamiento  
to la ilícita factura del vino, como se pres-  
cribe en el condicionado del arriendo.

<sup>a fin de</sup> Se acuerda que su Gove, mon-  
che una comisión a Pamplona, inte-  
grada por el Sr. Inspector Veterinario  
y Secretario del Ayuntamiento, pa-  
ra practicar gestiones en quanto rela-  
cionado con el abastecimiento de

causas.

Con lo que se dio por terminado el acto a los estoros horas del que se extiende la presente que firmaron los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde

Fernando Jafim

Antonio Roncal

Hector D. Bruto

Garcia

Sesión del día 18 de junio 1.942

En la sala de Sesiones del Ayuntamiento de la Villa de Monreal, a diez y ocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos, y del primer convocatoria, se reúnen los Concejales del Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eulalio Sabiano Nagore, dando comienzo al acto a las diez horas de la tarde y adoptándose los siguientes acuerdos:

1º Proceder al arriendo del ayuntado de casa durante cuatro años, con suscripción al pliego de condiciones que rigieron para la última subasta; con las modificaciones siguientes:

En la adjudicación 1º se establece como tiempo de duración del contrato cuatro años a contar de la fecha de adjudicación definitiva.

En la condición 2º se establece como tipo de renta 1.500 pesos.

En la condición 3º se fija como fianza la cantidad de 500 pesos.

La condición 4º quedará redactada así: El承租人, no estará obligado a dar participación en el ayuntado que se arriende, a los vecinos de este villa, quedando por tanto en libertad el承租人 para admitir o desechar las solicitudes que los vecinos

puedan interrumpir.

2º Conforme al artículo 288 del Reglamento de administración municipal de Torreón, se acuerda la concesión de mil cangos de leña para atender a las necesidades vecinales de leña de hogares, y quinientas cangos de hoja para la alimentación del ganado, acordándose igualmente, conforme al artículo 289 del mismo Reglamento, que el acuerdo de concesión de tal gasto vecinal sea notificado a la Encargada de la ejecución por el presente mes de junio, a los efectos previstos en los artículos 290, 291 y siguientes del mencionado Reglamento Administrativo.

3º Vista una instancia presentada por la que fui vecino de éste Villa, Sr. Mario Sánchez, en la que hace constar la circunstancia de que la casa de su propiedad nro. 12 de la calle Mayor de éste Villa, se halla en estado de inutilización, respecto a su bodega, creyendo que la causa sea la ruptura de alguno de los tubos que condiciona las aguas, bien por la tubería general, o particular de las casas contiguas, razón por la que solicita la intervención del Ayuntamiento, a los efectos de reparación, poniéndola en condiciones de uso de dicho privado todo quanto pueda afectar a la tubería de donde quiera o particular de los viviendas. Si bien lo referente a la tubería general es de cuenta del

Convenio  
de la  
Feria de  
Torreón

Convenio  
de la  
Feria de  
Torreón

el día  
12 de

Ayuntamiento, así como lo que afecte  
a particular se corre por cuenta pro-  
pia de los mismos. Se acuerda: Commu-  
nicar a la vecindad interiada que  
pueden encionarse si efectivamente  
la causa de la inundación es la res-  
tauración de la tubería general, en cuyo  
caso se darán las oportunas órdenes  
para la inmediata reparación por  
el Ayuntamiento, y que si la cau-  
sa de tal inundación obedece a  
ruptura de tubería del interior de  
los viviendas, éste Ayuntamiento,  
no puede intervenir por tratarse  
de asunto relacionado con el de-  
recho privado, o particular entre los  
individuos.

*Se informó al  
jefe político de  
que el Ayuntamiento  
sintió la necesidad  
de publicar un  
anuncio en el periódico  
local para avisar a los  
vecinos que no debían  
salir de sus casas*

1º Tanto cuanto de una circular de la Encina Diputación, referen-  
te a incendios, se acuerde publicar  
un bando haciendo saber a los veci-  
nos los extremos que en los mismos  
se expusiere.

2º Visto una comunicación de la  
Otra Roja informando la celebración  
de la fiesta de los Baudritas, se acuer-  
da celebrarla en esta localidad; el día  
27 de los corrientes, en vez del 31 por  
ser dia festivo, y convenir mejor a los  
beneficios finos.

3º Visto el oficio de la Encina  
Diputación sobre concepción de los pro-  
yectos por 8 años para seguir con el  
despate de aprovechamiento de los

dictados tienen los caudales destinados al cultivo agrario, se acuerda que sean enteradas la Corporación del servicio integral del refugio Pino.

7º Se da cuenta al Ayuntamiento del documento presentado como factura por el rematante de lo tabaco de las fábricas navarras, como consecuencia del acuerdo de fecha 7 de junio actual, requiriéndole el cumplimiento de tal extrato por exigirlo así las condiciones del arriendo; y resultando del examen de dicho documento presentado, que tal no tiene otro carácter sino de un simple vale, faltando las formalidades que debe tener la factura, se acuerda devolver al rematante el documento presentado, y requerirle para que presente la factura que se interesa.

*Fachada de la Junta  
y el 20 de Junio*

8º Visto uno visto de gastos de detenidos presentado por don Martín Salinas cuyo importe abarca de 48'60 pts. se acuerda aprobarla y extender libramiento de su importe.

9º Se da cuenta de lo concerniente al Cuartel de la Guardia Civil, cuyo asunto pide solución por parte de los Jefes respectivos. Se acuerda poner el asunto en conocimiento de los mayores contingentes para que en su caso se le vea la cara, previo estudio de los bases que pueden solucionarse del punto de la localidad, se acuerde lo que procede.

*Para los  
jueves)*

10º Vistas varias denunciadas hechas por el Guardia a vecinos del pueblo por varios sospechos que infringen la Policía Rural; los que se han negado a pagar al guardia sus derechos se encarga de requerirles de oficio al pago, dándoles un plazo de 8 días, pasado los cuales sin haberlo realizado se harán las tales denuncias al juzgado Municipal.

11º En orden al asunto relacionado con el expediente de detención del Señor, que se halla en los Contenciosos y como consecuencia del dictámen emitido por el Letrado Sr. Abadía, se acuerda designar como testigos para la comparecencia ante el Tribunal de lo Contencioso en su día, a los señores siguientes:

*Conveniencia de  
dia festivo*

Don Esteban Labiano  
Don Aquilino Gómez  
Don Angel V. Barolo  
Don José Martínez  
Don Raimundo Leturia y  
Don Jerónimo Museo, todos ellos mayores de edad y vecinos de ésta villa, a los cuales se les dará cuenta del nombramiento y en suerteas relativas al objeto del mismo, así como de que los gastos que se les ocasionen por tratado, estancia, etc., son de cargo del Ayuntamiento.

Comunica  
do de su fundo

Con lo cual se dio por terminado el acto, a las doce horas, en que se acuerda como ultimo de los asuntos, se hace convocación a los vecinos del suelo Sir Mocholi y Neuquén para que hagan efectivas las cantidades del remate que fueron pendientes, levantándose la presente que firmaron los asistentes en el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico:

El alcalde.

Fernando J. Jiménez

Antonio Boicat

A. G. Dobrovits  
Villalba



Sección del 25 de julio de 1942

En la sala de sesiones de la Villa de Moural; a veinticinco de julio de mil novecientos cuarenta y dos  
previa convocatoria queda de acuerdo al efecto, se reunieron los señores concejales  
en sesión ordinaria bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde Don Eulalio  
Sabián. Pasado el acto comienzo  
al acto en las tres horas y adoptándose  
dese los siguientes acuerdos:

1º En orden a la Comisión que el  
Reglamento de Revisión Militar de ca-  
sos y gastos, intima diligencias  
se acuerda que para la próxima revisión,  
quedan nombrados los siguientes  
individuos: Don Esteban Sabián, como  
vicio de sobrecarga, Don Alejandro Erre  
como Concejal y Don Antonio Rivero como  
Veterinario.

2º Vista la solicitud presentada por  
el vecino Don Juan Orozco, intimaando la  
concesión de un huerto communal, se acuer-  
da, que conforme al Reglamento de Ad-  
ministración, se le encargue en el mes de  
Septiembre próximo rendirlo.

3º Sobre cuenta al Ayuntamiento del  
reparto que este año se correspondido a  
este municipio por quinquenios y Montifijo  
Secretario, se acuerda entender el oportu-  
no licenciamiento.

4º Respecto a las denuncias que se  
expresan en la convocatoria, presentadas

Hecho el año  
en el mes de  
Agosto / 1942

por el guarda al Ayuntamiento, y que  
fueron llevados a una raya de Barranca y  
Celaque y lluvia, se anunciará en la co-  
municación a los interesados dandoles 15  
días de plazo para que pongan en impo-  
nibles como servicio de pastores abun-  
do la cantidad de 25 pesos por cabeza.

Con lo que se da por terminado el  
acto, del que se extiende la fuentecita, que fir-  
man los asistentes con el Sr. Alcalde y su  
secretario de que certifico:

El Alcalde

Fernando Jiménez



H. S. Gómez

Franco Boceal  
D. Juan

Sesión del día 15 de agosto de 1943

Asistentes

En la Sala de Sesiones del Ayunta-  
Edmundo Gabián, Alcalde de la Villa de Monreal, a qui-  
Alejandro Erviti se da el Agosto de mil novecientos cuarenta y  
Antonio Romalfe y otros, se ha convocado se reunieran  
los señores concejales que al quince se  
esperan en objeto de celebrar Sesión or-  
dinaria, bajo la Presidencia del Sr. Al-  
calde Don Edmundo Gabián, don-  
do concurso al acto a los tres horas  
y adoptándose los siguientes acuerdos:

1º Respeto al Poder de re-  
cuso, se acuerda proceder a su reparto y  
entre tanto de la mayor brevedad  
 posible, para lo cual se intervará  
 del Sr. Alquaril, marche a domi-  
cilio para obtener los datos referen-  
 tes a la cantidad del ganado menor.

2º Se acuerda, que el dia 28 de  
 los corrientes, se dispone para subir a  
 la Hija a dar gracias.

3º En lo referente al arreglo de  
 la llave general de la red de aguas,  
 se acuerda realizar las obras finas, con-  
 sistentes en garantizar su estabilidad y  
 defensa; a tal fin, hace que el sobrante, quedo  
 bien regulado por medio de dragas. A tal  
 efecto se inició la construcción de una especie  
 de cabana en sótano, donde debió estar col-  
 cada la llave general, quedando de  
 esta forma bien protegida y libre de cual-  
quier acción intencionada.

Hace, que las obras a realizar

queden bien estudiadas, se anunda, trasladarse al lugar del proyecto, una comisión del Ayuntamiento, para que en suión de su práctica de la tralidad, se res la mejor forma de construcción sobre el terreno y se forme en consecuencia el correspondiente presupuesto de gastos.

4º Visto un presupuesto presentado al Ayuntamiento por el pintor de Encuadra José Florentino Larrahona, en el que se comprenden los gastos que originarían al Ayuntamiento, los trabajos y decoración del salón de reinos y Secretaría del Ayuntamiento; considerando que solamente es procedente pintar la Secretaría, por razón de que el presupuesto que se formule, puede ser aprobado, incluyendo los gastos en el ordinario del año corriente, encantos que para realizar las demás obras que se determinan, habría de formularse un presupuesto extraordinario. Si se que por el momento tales obras ofrecen un carácter de urgencia, se anunda aprobar la partida de 330 pesos que costará pintar la Secretaría, dejando para otra ocasión la de los de reinos.

5º Se anunda finalmente anunciar la vacante de Secretario de este Ayuntamiento en propiedad, cuya contradicción habrá de estar sujeto a la resolución que lo Contencioso-Administrativo, o en su caso el Supremo, adopte sobre el expediente iniciado al que fué Secretario de este Ayun-

to mandado el  
ministro de fin  
s + Agosto de  
1881

86  
Firmante don Juan Mor Luches Enci-  
ders, cuya separación del cargo del este  
Ayuntamiento, fue decretada por la  
Sociedad Diputación por Secretos de 3 de  
Febrero del año actual.

6º Tanto de los asuntos del orden  
del día y por iniciativa del Sr. Alcal-  
de, se ha dado cuenta del proceder  
del recaudante de la Hacienda en orden  
al condicionado, observándose gran  
negligencia en su cumplimiento y des-  
de dentro de su autorización al  
Ayuntamiento, no acatando los ar-  
cuerdos que sobre el particular y por  
causa de incumplimiento de las con-  
diciones, ha pedido que adopten, es-  
pecialmente, sobre las condiciones <sup>8º</sup>  
en relación con la 7º, que han refiere-  
do a los precios de los géneros que el A-  
yuntamiento debe proveer. Se anuda  
también otra que exige comunicación al re-  
caudante brindándole cuenta las ade-  
idas obligaciones, y previéndole que  
si en lo sucedido no cumple con lo establecido en las citadas condiciones se  
entenderá del anexo, de conformi-  
dad con el condicionado principal.  
con arreglo a la cláusula 8º.

Sobre lo que se da por terminado el  
acto a la fecha de hoy del que se extra-  
e la muestra que firmaron los asistentes  
en el Sr. Alcalde y secretario de que anti-  
guo.

El alcalde -  
Firmas. J. M. L.

Documentado el 1º de Agosto  
del 1950

Antonio Bonigal  
Alejandro Tristán

Almeida  
tristán

Sesión del día 30 de Agosto 1962

Sobre la Sala municipal de Monreal a treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, se dio la sesión plenaria del Ayuntamiento, en reunión de los concejales del Ayuntamiento, en reunión, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Soria en Sagore, dando comienzo al acto a las tres horas y adoptándose los siguientes acuerdos:

1º Respecto al fincamiento de los agujeros, se acuerda comunicar a los propietarios interesados para que expugnen su existencia ni proceder a la diligenciar una quincena para eludir para los vienes.

2º Vista una solicitud del vecino Don Claudio Saiz intercediendo el alto en la constitución industrial para el ejercicio de la industria de Bar, y considerando que a dicho alto por parte del Ayuntamiento, debe proceder autorización para el intermedio del Excmo. Sr. Gobernador Civil, se acuerda manifestar al militante este estrecho.

3º Visite la relación de ganados  
mayores para el Roldán del Viernes  
y se procedan algunas rectificaciones  
que han sido conseguidas en dicha re-  
lación en tanto rige.

4º Se avisa que en la próxima  
sesión, se trate de regular los apro-  
vechamientos comunales de pastos,  
en lo referente al derecho de veci-  
dad.

Saudose seguidamente por ter-  
minado el acto, del que se entiende  
se presta que firman los asisten-  
tes, en el Sr Alcalde y Secretario  
de que certifico.

El Alcalde,

Fernando Fabini

Antonio Bonet

García  
Serrano

H. J. P. Brito

*Sesión del día 6 de Septiembre*

En la Sala Consistorial de Monreal  
a seis de Septiembre del año en que  
nacieron los pueblos, previa legal convocato-  
ria se reunieron los concejales del Ayun-  
to en su sala consistorial bajo la Pre-  
sencia del Sr. Alcalde Don Edmundo  
Sobrino Nagore, dando comienzo  
al acto a las tres horas y adoptándose  
los siguientes acuerdos:

*1º* Táde cuenta de los siguientes casos  
en que el cuando viene sorprendiendo en  
los viñedos frutales a personas que sin otro es-  
píritu que el de robar los frutos, se dedi-  
can con reincidencia y mala fe, en el con-  
siguiente prejuicio para los propietarios, y  
suciedad de vecindad adoptar me-  
didas conducentes a prevenir tales actos, se  
acuerda publicar un bando haciendo constar  
que si lo fueren, cuantos personas  
sean sorprendidas con frutos procedentes de  
los viñedos, frutales etc., serán sancionados  
en la medida que el ayuntamiento  
estime conveniente informar en cada  
caso, en relación con la causa, aparte  
de la indemnización del valor de los fra-  
tos sustraídos que abonará al propietario.  
haciendo constar que si la falta se conve-  
tine de noche la sanción sera doble.

*2º* Prohibirán los frutos tradicionales de  
esta villa, y en el fin de evitar posibles dife-  
rencias entre los dueños, que pudieran represen-  
tarse en la alteración del orden público, se

estime conveniente aprobar algunos de  
dichos, a cuyos términos habrá de  
someter los encargados de la dirección  
de la misma (mayordomos) principal-  
mente, siendo los acuerdos los siguientes:

a) La misa, durante los días de  
los fiestas, deberá tocar, por la mañana  
en la plaza del ayuntamiento, de 11 a  
12 <sup>apx</sup>;

b) Por la tarde tocará en la plaza en  
que se acostumbre, hasta las 5 de la  
tarde, que bajará al frontón.

c) Los horarios que deberá retinir  
la misa, será a las 12 en punto de la  
noche, de conformidad con los disponi-  
mientos superiores que hacen referencia  
al cierre de espectáculos, que es a la  
hora indicada.

d) La diana saldrá por las calles, de  
7 a 8 de la mañana.

3º = Con el fin de que se respeten los  
principios de la Moral Cristiana y buenas  
costumbres de la localidad, se acuerda se  
publique un bando haciendo constar  
que en los diversiones se guarde la bu-  
ena amistad y se evite el desorden, no  
cometiéndose palabras groseras, imoralidad  
y blasfemias, cuyos autores serán  
denunciados y sancionados por las auto-  
ridades.

4º = Visto el escrito dirigido al ayun-  
tamiento, por el Sr. Alcalde Presidente del  
ayuntamiento de Llanué, por el que inter-  
esa, se aplique una sanción más moderada

da a la pasteración abuiva de las va-  
cadas de aquél lugar, cuya exhumación  
fui encargado con fecha 14 del pasado agos-  
to, considerando la reincidencia de tal pastera-  
ción; y aun cuando fuere agua o la volu-  
tad del encargado de los custodios, han  
visto varios los ganados de otros pueblos que  
fueron sorprendidos en las mismas circunstan-  
cias, sin que por ello se les haya condonado  
la dañencia o dañinas que han sido he-  
chas efectivas, se acuerde, enviar comunica-  
ción al Sr. Alcalde de Muni, ha-  
ciendo constar éste acuerdo íntegro, donde  
se manifieste, que no ha lugar a la si-  
guencia que hace en su escrito referido, dadas  
las razones en que se fundamente la prece-  
nte resolución, debiendo por tanto permanecer efec-  
tivos los daños en el nuevo plazo de 8 dias.

*Parece lo*

5º Con el fin de regular los aprovecha-  
mientos vecinales de granjas destinadas  
al cultivo agrario, respeto a los vecinos que  
se establecen en ésta localidad, y de  
acuerdo con el artículo 287 del Reglame-  
to de administración, y con el fin de evitar  
restrictiones y conflicto entre los vecinos del  
pueblo, se acuerde, que en lo sucedido, no  
se conceda disfruto de parcelas a vecinos  
que la soliciten, ni se reúnen los condicio-  
nes del mencionado artículo, y lloren por lo  
menos dos años de residencia efectiva en ésta  
localidad, y cuando haya la solicitud una vez de agosto.

Oíndole por terminado el acto e  
los votores hombr. del que se entiende  
la presente que firman los asistentes

en el Dr. Alcalde y Secretario de  
que certifiquen

El Alcalde

Fernando Jaramillo

Antonio Monreal

H. Juan de la Fuente

### Sección del día 20 de Septiembre

En la sala de sesiones del Ayuntamiento de Morelos, a veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, media sencillatoria convocada al efecto, se reunieron los tres concejales que al trámite se expresaron con el fin de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Alcalde Don Eduardo Sabíancos Roque, dando comienzo al acto a las doce horas y adoptándose los siguientes acuerdos:

Vista la instancia presentada por D. Aureo Lisanaga, Subsecretario de Montes en este Municipio, solicitando la reunión con su Funcionario y su concurrencia los pueblos que como tal vecinos pedían correspondiente, se acuerda adjudicarle los que se hallan vacantes, de S. Benito Blizán.

*comunicado  
el 20 de Septiembre de 1942*

de; anicos los quinientos que componen el lote.

Viste la instancia que presenta el vecino Don Fermín Ortabe, solicitando el alto en la inscripción de camellos por un trimestre, y considerando que el Ayuntamiento, no se halla facultado para dar de alto en la leftrida cedula, toda vez que existe una Circular de los señales Reguladoras, a la que debe ofrecerse el ganado de abasto, y que en dicha cedula debían figurar inscriptos cuantos individuos se dedicaren al sacrificio y despacho de camellos, se acuerda denegar la solicitud presentada.

Se acuerda subasta, el proximo domingo dia 27, el lote de terrenos comunales de Montaña Bravas, con previo anuncio al público por medios de bando.

Con el fin de cumplir el acuerdo de la placa de Vintena del dia 29 de febrero pasado respecto a la adjudicacion de terrenos para edificar a A. Eduardo Fráitez y Manasco la linea, se acuerda que por una convención del Ayuntamiento se proceda a medir el terreno y consecuentemente se haga la adjudicacion previa a sujecion y publicacion en momento oportuno.

Teniendo en cuenta los mu-

los acuerdos que hay que desfa-  
char en el Ayuntamiento, y el mi-  
nimo considerable de viudas del pue-  
blito que impide notablemente el  
desenvolvimiento en la Secretaría, res-  
pecto de los acuerdos del Ayuntamien-  
to, se acuerda publicar seu bando  
fijando como horas para el desfa-  
chito pueblito, de 5 a 7 de la tarde.

Sobre cuenta al Ayuntamiento  
de la provisión del Sr. Vicepresi-  
dente de la Diputación que ordena  
se informe sobre dinero entrevergo-  
lacionados en la dinda municipal pa-  
ra la aprobación del presupuesto para  
el ejercicio, de 50.000 pt., y siendo pre-  
ciso para examinar dichos informes  
estar en posesión de la escritura deca-  
ratular del préstamo de 50.000 pt. que  
se adquirió para la traída de  
aguas además de los 80.000 pt. que  
figuran en escritura que obra en  
el Ayunt., se acuerda solicitar  
la copia de escritura de 50.000 pt.  
otorgada ante el notario de  
Pobaplana D. Juan Lau Juan  
Stein.

Saudose por terminado el ae-  
to, a los catópec horas del que reex-  
tiende la presente que firmarán los  
acuerdos con el Sr. Alcalde y Se-  
cretario de que certifico

Antonio Benítez / El Alcalde

Fernández

Alojano y Sout.

Sesión extraordinaria del dia 21 de Septiembre de 1942  
 En la sala Consistorial de la villa de Monreal, a  
 veintimil de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, por  
 acuerdo y dos, principio legal convocatoria cursada al efecto,  
 se reunieron los señores concejales del Ayuntamiento  
 en sesión extraordinaria bajo la Presidencia del  
 Sr. Alcalde D. Edmundo Labiano Vázquez, Oficio  
 del Secretario Ejecutivo D. Antonio Rivero Ocaña,  
 dando comienzo al acto a las doce horas que se fijaron  
 en la convocatoria, y acordándose lo siguiente:

Visto el Boletín Oficial de la Provincia número 100  
 correspondiente al dia 24 de Agosto de 1942, en el que  
 aprueba la investidura del Oficio de la vacante de Secretario  
 del dicho Ayuntamiento para su provisión en pro-  
 piedad; y visto igualmente el expediente de solicitud  
 presentado por el solicitante D. Domingo Mina Ber-  
 logui, vecino de Palmas de Abargot; el que actualmen-  
 te viene ejerciendo su cargo con carácter de interino en el  
 dho Ayuntamiento a plena satisfacción del mismo, se  
 acuerda:

- 1º Nombrar Secretario en propiedad de este Ayuntamiento  
 al solicitante D. Domingo Mina Berlogui; cuyo nom-  
 bramiento se hace por unanimidad de los asistentes.
- 2º Se acuerda igualmente que como consecuencia de tal  
 nombramiento, tome posesión de su cargo, y
- 3º se acuerda notificar a la Exma Diputación el nom-  
 bramiento, haciendo constar que el mismo se halla  
 supereditado a lo que resulta de los anteriores Administrati-  
 vos en el expediente de destitución contra el Secretario  
 que fue de este Ayuntamiento; ya que dicho expediente  
 se traga en dicho Tribunal, por haber sido intentada la desti-  
 tución por la Exma Diputación y en consecuencia hace  
 necesario el Secretario destituido a aquella Superintendencia  
 Administrativa de Oviedo.

Con lo que



Se dio por terminado el acto a las tres horas del que se extrajo la presente acta que firmaron los asistentes en el fir Alcalde y Secretario acellos de que consta.

El Alcalde.

Fernando Jiménez

H. Luis Rosas

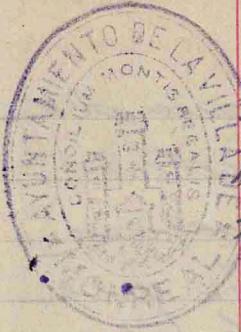
Alejandro Gómez

J. M. Rivera  
Secretario accidental

Acta de toma de posesión del Secretario en Propiedad sobre Domingo Jiménez Beorlegui. (28 de Septiembre de 1912)

En la Villa de Monreal a veintiocho días de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, se reunieron los concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan y que constituyen mayoría, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Edmundo Labiano Nagore, antiguo del secretario accidental D. Antonio Rivera Ocaña, teniendo el objeto de la sesión que es extraordinaria, dar la posesión de Secretario en propiedad al que fué nombrado el día veintiuno del actual mes, cuyo nombramiento fué hecho en favor de D. Domingo Jiménez Beorlegui vecino de Selma de Gaviria, cuyo nombre se halla puesto en este acto.

Expuesto el objeto de la sesión por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de los asistentes, dar posesión del cargo de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, a D. Domingo Jiménez Beorlegui, quien a su vez acepta y toma inmediatamente posesión del referido cargo prometiendo fidelidad en el desempeño del mismo. - Con lo cual, se dio por ter-



minado el acto, del que se entiende la presente que firmaron los asistentes, con el Sr. Alcalde y Secretario de que esutivo

El Alcalde

Antonio Hernández

Javier

Fernando Jiménez

Higinio Soto

Sesión del día 17 de octubre 1912

En la sala comunal de Moneal a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo convocada para tal efecto, se reunieron los concejales del Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Edmundo Sabiano Zagore, donde concurso al acto a las doce horas, en cuyo acto se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º = Vista la solicitud presentada por D. Luis Jiménez Benítez, vecino de ésta Villa, en virtud de la que interesa, le sean adjudicadas las parcelas que en su tal vecino le correspondan, para ser dedicadas al cultivo agrario, y ha quedado en la actualidad pendiente de adjudicación las parcelas de Martina Benítez, que cuya cultivo lo ejecuta Don Juan Gravero, vecino de ésta Villa, se acuerda adjudicar dichas parcelas al solicitante D. Luis Jiménez, cuya adjudicación se hace con carácter residual, con sujeción al pago del canon correspondiente que se dirigirá oportunamente.

comunicado  
el dia 9 de  
diciembre

como a los demás vecinos. Se manda  
como consecuencia de tal adjudicación  
vecinal, cerrar comunicaciones  
al vecino don Juan Bravo para que  
se abstenga de cultivarla a partir  
de esta fecha.

Vista igualmente la solicitud que  
en el mismo objeto que el anterior pre-  
senta el vecino don Santiago Lizaran-  
go, se manda acceder a la solicitud  
y en consecuencia adjudicarle las  
Parcelas que le correspondan por re-  
tiro entre los rebantadas.

Como consecuencia de haber sido  
adjudicadas a S. Amaro Lizarango  
las parcelas y quintales que fueron de  
S. Benito Pinalde, se manda comu-  
nicar a S. Cipriano Salinas que ej-  
erza los cultivos, que a partir de este  
fecha, no realice de nuevo el cultivo  
por razón de haber sido adjudicadas  
recientemente a S. Amaro Lizarango.  
Salvo el caso en que de concurrir acuerdo  
con el solicitante, quedare facultado  
para ello.

Vista una comunicación de la Caja  
de Ahorros de Havana, por lo que se  
participa al Ayuntamiento, que tiene  
3 recibos por importe de 370'15 pts relativos  
a la poliza de seguro n° 17.205 contratada  
por este Ayuntamiento, y cuyos puestos se  
refieren a la prima de los años de 1934  
a 1.941, y habiendo en éste Ayuntamiento  
un libramiento extendido con fecha

12 de Mayo del año actual 1.942  
 n.º 37 al fructo 20'15, correspondiente a la  
 cuota del año 1.941 por el seguro de  
 accidentes de trabajo, cuya póliza n.º  
 17.209 fue emitida en la Caja Na-  
 cional, se anude comunicar al Sr.  
 depositario éstas circunstancias para que com-  
 parece ante la Caja de Ahorros, con el fin  
 de aclarar el asunto, es decir: que si e-  
 fectivamente tiene en su poder el recibo  
 de haber satisfecho el año 41 por la indi-  
 cada póliza, es extraño que se reclame el  
 impuesto de los años, pues parece ser que de-  
 blan haber estado satisfechos.

Se anude entregar los siguientes  
 libranzatos:

Mio de 155'90 pts por el gasto del fis-  
 tal = Oto de 262 pts por el gasto de fardelun  
 14 de Septiembre. = Oto de 362'40 pts por el  
 gasto del Rodaje de mano. Oto de 154'25  
 pts por varios trabajos hechos por Martín  
 Galicia segun nota que trae.

Saudores por tendinado el acto a  
 los tres horas del que se entiende la pre-  
 sente que firmar los autorizados con el Sr.  
 Alcalde y Secretario de que certifico  
 El Alcalde.

Firmado Antonio Rivas  
 Antonio Rivas

Sesión del dia 11 de octubre 1.942

En la Sala de Sesiones del Ayun-  
tamiento de Monreal, a once de Oc-  
tubre de 1942, se ha procedido con  
el acuerdo y visto el escrito de  
señor Alcalde Sr. Tomás Edmundo  
de Labrador, donde comienza al  
acto a las diez horas y adoptan  
los siguientes acuerdos:

1º: Se da cuenta del Secretario  
de la Exma Diputación en vir-  
tu del que se autoriza al ayunta-  
miento para rendir su publico  
tributo 168 árboles de haya por  
importe de \$10.000 pts, acuer-  
dando que la subasta tiene lugar  
el dia 1º del noviembre próximo a  
universidad de la Laguna en el B.O. Ofi-  
cional de la provincia, así como  
en la tabla de precios del Ayun-  
tamiento; con excepción a los condicio-  
nes facultativas de la Exma Dipu-  
tación y económicas administrati-  
vas establecidas por el Ayuntamiento  
el dia 1º de marzo del 1.942 p.s.  
de la anterior subasta celebrada  
el dia 1º del mismo año.

2º: Seguidamente se procedió al sorteo  
entre los comunas rebajadas para  
determinar los que hayan de con-

proceder a don Santiago Léiz, vecino que tiene voluntad de, y después de verificada la ofrenda en la que han resultado adjudicados al mismo, los quinientos de Eduardo Arizmendi que tiene de la ha. 7 de la libral y que fueron adjudicados al Sr. Arizmendi por subasta el día 28 de noviembre de 1937 por la puesta, previo depósito de 5 pts en calidad de fianza.

Igualmente y por el mismo procedimiento se nos adjudicado al mismo, Sr. Lizarazo la parcela, n° 45 que fue de don Feliciano Olías y que la había disputado don Luis Solís, previa subasta celebrada el día 3 de febrero de 1934 por la puesta.

3º Vista la voluntad que presenta al Ayuntamiento el vecino Don Amos Ormea interrumpiendo la concesión del disputo vecinal de un huerto communal, y habiéndole disponibles los dos vecindios herederos de Juan Bravo, se acuerda conceder a la voluntad, y en consecuencia adjudicar al solicitante los dos vecindios huertos que se indican, previo depósito de Veinticinco pesos.

4º Se acuerda igualmente conceder a don Amos Lizarazo el huerto de Benito Olías que se halla disponible, previo depósito de Veintiseis pesos.

Con lo que quedó por tramitado el acto a las tres horas, del que se extiende

de lo que sucede que firmare los a-  
sistentes con el Sr. Alcalde y fare-  
mos de que certifico.

El Alcalde.

Fernando Jiménez  
Antonio Rosales  
Alfonso Do Pont

Sesión extraordinaria del dia 18 de Octubre de 1942 - para la propuesta de Maestros de las Escuelas Nacionales de ésta Villa

En Plenaria, a diez y ocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y dos, previa citación suuada en forma legal por el Sr. Alcalde Presidente Don Edmundo Sabiano Zagore, se reunieron en la Casa Consistorial de esta localidad, en sesión extraordinaria, los Señores Don Alejandro <sup>2º</sup> Evoli Larraga, Edmundo Sabiano Zagore, y Don Antonio Roncal Ruiz, asistidos del Sr. Secretario del Ayuntamiento Don Domingo Jiménez Beoblegui.

El Sr. Alcalde Presidente, declaró abierta la sesión, manifestando que el objeto de la misma, sigue se expresa en la convocatoria, es formular propuesta municipal para la designación de maestro de la Escuela Nacional de niños de esta localidad, y de maestra de una escuela nacional de niños también de esta localidad, haciendo uso de las facultades reconocidas a los municipios, por orden de la Dirección General de la Esecaura de 7 de Mayo de 1941 y Circular de la Exma. Diputación de 17 de Abril de 1943 (B.O. del 29).

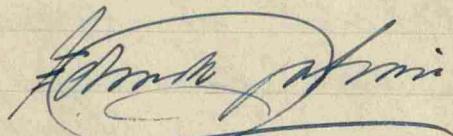
Examinada la relación de aspirantes, publicada en el "Boletín Oficial" por la Sección Administrativa de primera Esecaura, se acordó proponer para su

moubramiento su propriedad, por  
el Ministerio de Educacion Nacional  
para una Escuela Nacional de niños  
de esta Villa de Monreal, al Maestro -  
Don Josémetrio de Carlos Beaumont.

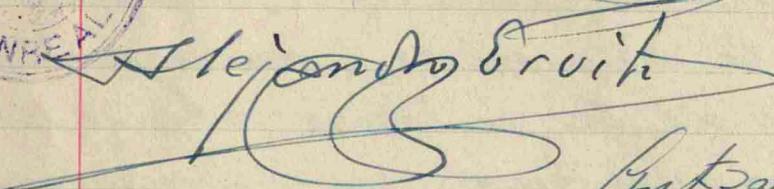
Y para una Escuela Nacional de ni-  
ños de esta Villa de Monreal, a la ma-  
estra Dña. Teresa Ascoiti Eseverri

Y no habiendo más anuitas  
que tratar, se levantó la sesión, estuc-  
diando la punto acto que firmar todos  
los Srs. asistentes, conmigo el Secretario  
de que certifico.

El Alcalde.



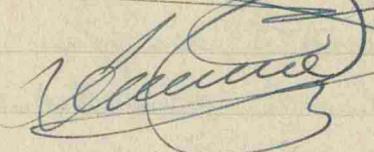




Alejandro Bruij



Antonio Roncal



Vicente

Sesión del día 25 de Octubre de 1.942

En la sala Municipal de Monseñor a veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, se ha convocado al efecto de suministrar los asuntos del Ayuntamiento en su ordenamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Edmundo Sabiano Zagore dando comienzo al acto a las doce horas y doce minutos acuerdo sobre los asuntos fijados en la convocatoria que son los siguientes:

1º. Viéto, los documentos y planos correspondientes presentados al Ayuntamiento para su informe, por la Compañía Accionaria del Monopolio de Petróleos en orden a la instalación de gasolina en terreno de dominio público, y habiendo presentado el Intendente, vedas don Esteban Sabiano, escritura arrendataria de rendición de propiedades el teniente que en el pliego se señala con rayado sur, se acuerda informar a la citada Compañía establecimientos manifestando que el terreno de referencia parece ser propiedad del citado vecino.

2º. Se acuerda que para determinar el precio de los terrenos adjudicados a don Eduardo Frante y don Francisco Solino, se valore en unión de los peritos prácticos en la localidad.

3º. Se acuerda respecto de la denuncia presentada por el guarda y hecho a varios

que la cuantía de los daños sea: En-  
cuanto a los frutos arrancados 5 pts. la  
sustancia, más la indemnización del  
valor del daño que abonará al proprie-  
tario.

1º Vista el escrito recibido de la Comi-  
sión de Mutilados, referente a propues-  
to de uno de ellos para desempeñar el car-  
go de guarda, se acuerda quedar este.  
radaf. 5º Segunda pedida de la Encue Diputación 200 chelpos y 100 dmos

6º Finalmente, se acuerda quedar en-  
trada la Corporación de la sustancia re-  
caída en el pleito Contencioso-adminis-  
trativo referente al ambo del Secretario de  
Majordomos Sánchez Escudero.

Con lo que quedó por firmado el  
acto, del que se entiende la pluma que  
firma los asistentes con el Dr. Alcalde  
y Secretario de que certifico.

El Alcalde.

Fernando Jiménez

Alejandro Bruchi

Antonio Renedo

García

Sesión del dia 1º de Noviembre 1942

En la Sala Municipal a las diez de la mañana de mil novecientos cuarenta y dos, por una convocatoria, se reunieron los concejales del Ayuntamiento en sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Edmundo Cobianos, dando comienzo al acto a las diez horas y adoptándose los siguientes acuerdos:

Siendo constata de la convocatoria efectuada en virtud del Reglamento de uso, se acuerda comunicar a los vecindados, comunicandolos al pago, advertiéndoles que de no ponerse al corriente, estarán expuestos a ser privados de los derechos vecinales.

Vista la voluntad que presenta el vecino Don Francisco Gratiá, integrando del Ayuntamiento se ordena al vecino D. Pedro Gómez para que retire los bajos de hoja que tiene colorados dentro a su ventanuco, por impedir la suficiente ventilación y vista de la calle, considerando que por su distancia y otras circunstancias, no perjudica en absoluto al reclamante, todo vez que existe un árbol con más espacio al ser obtenidos, pero que por distorcionadas causas metido de la cara, también le perjudica, se acuerda dirigir la voluntad.

Siendo portunciado el acto a las doce y media del que se entiende

lo presento que firmare los autores  
con el fin de darla a Secretaría de  
que certifica

El Alcalde.

Fernando Jiménez

Luisino Rosas

Hijo de don Tr.

Sanchez

Sesión del día 6 de Noviembre de 1.942

En la Sala Municipal de Monreal, a seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, presia legal constitución convocada al efecto, se reunieron los Concejales del Ayuntamiento que alquien se reexpresan, con objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sra. Edmundo Sabino Sa-  
gore, dando comienzo al acto a las doce horas y adoptándose los acuerdos siguientes:

Vistas varias instancias presentadas por los señores Sra. Esteban Ríos, Juan Medrano y José María Solís, interviendo los dos primeros se les dió de alta en el Pabellón Municipal de vecinos y el tiempo que solicite la baje en el pa-  
bllón por llevar residiendo donde hace trece años en Mutilva alta, se acuerda: Con  
relación a los dos primeros, interviendo  
las bajas correspondientes en el pabellón  
del Municipio donde figura en pablio  
uado, y con relación al vecino Sra. José Ma-  
ría Salguero Salaverri, se acuerda comuni-  
car a dicho señor que no figura en el pa-  
bllón confeccionado en 1.940 que es el que hoy  
está vigente, razón por la que no se le puede  
extender el anticipo de baje que solicita.

Examinadas varias notas de gaita  
presentadas se acuerda extender los si-  
guientes libranzamientos:  
Mtro de 90.<sup>00</sup> pts por el gaita hecho el

día de la rectificación catastral.

Otro de 130'20 pts por el gasto de recoger el trigo para el Ayuntamiento del Pueblo por los particulares para el uso del pueblo.

Otro de 46 pts por gastos relacionados con motivo de la inauguración de los hogares

Otro de 686'20 pts por un viaje a León del Dr. Alejandro y Concejalas con motivo de amistad relacionadas con el Emperador del Dr. Sánchez

Otro de 98'50 pts por causa del nombramiento del Secretario

Otro de 353'95 pts por una cifra para la Secretaría y otros conceptos que se detallan en factura de D. Juan Jiménez.

Sobre suerte de un oficio de la Maestranza de Havana, por el que se interesa informe sobre la situación económica de D. Braulio Blancoage como consecuencia del ingreso en aquél establecimiento, de su esposa Antonia Galana, se acuerda informar que dicho señor no es vecino de ésta Villa, que lo es de Leamberg, y que por ésta causa no puede facilitar los datos que con relación a su situación económica facilitar se pidan.

Concluyó de valorar los terrenos adjudicados para edificar a D. Mariano Salinas y D. Eduardo Martínez, se acuerda nombrar peritos liquidadores a D. Aquilino Gómez y Segundo Orós

quienes fijaran el valor del metro cuadrado.

Hasta cuenta de las malas condiciones en que se encuentra el tramo de vía pública comprendido entre el labrador y cuenta de casa Bracam, se acuerda practicar las obras de reparación que sean precisas.

Queda autorizada la Corporación de las 200 plantas de chopo que se conceden al Ayuntamiento por la Encue Diputación, y que deben ser retiradas del vivero dentro de esta Villa en los días del 9 al 12 del actual mes, de cuyos planteles se concederá sueldo frago ed injerto de 35 a 40 bolívares al Alcalde, por cuanto hizo la solicitud a la Diputación por mediación del Ayuntamiento y que por causa de haberse trasladado, no pudo reunirse a aquella Superioridad dentro del plazo reglamentario, razón por la que no se concedieron las plantas que solicitaba.

Sin darse seguidamente por terminado el acto del que se extiende la presente que firmarán los asistentes ante el Sr. Alcalde y Secretario que certifiquen.

El Alcalde,



Antonio Pérez

Fernando Jiménez

Alejandro Serrato  
Gómez

Sesión del 20 de Diciembre 1962

En Sesión del 20 de Diciembre de 1962  
sobre de un movimiento suavizado y  
dicho, primera enmienda suavizada al  
efecto se reunieron los tres conceja-  
les del Ayuntamiento en su voz ordinaria.  
Bajo la Presidencia del Dr. Al-  
calde Ing. Edmundo Gabino Da-  
gore, claudo comunicó al acto a los  
dichos señores y adoptándose las siguientes  
resoluciones:

1º = Visto un oficio dirigido al Ayunta-  
miento por la Comandancia de la  
Guardia Civil dirigido al Instituto  
de fecha 13 de los corrientes, por el que  
se interesa comunicar dentro de la pos-  
ible brevedad, si esta Corporación dona-  
ría el solar municipal para la construc-  
ción de una Casa-Quintel por cuenta  
del Estado, que sirva de alojamiento  
a la fuerza de aquél Instituto, dada  
esta en éste localidad, y acogiendo con  
agrado el escrito de referencias, se amer-  
ita por unanimidad comunicar a dicha  
Institución que este Ayuntamiento  
ha sido dispuesto donar el terreno que  
sea necesario para la construcción del  
edificio que se interese y en el lugar  
que aquella Institución esté más conveniente,  
indistinto se halle dispuesto a permitir  
el terreno communal adyacente por terrenos  
particulares, si la construcción hubiere  
de hacerse en alguna propiedad

particular, dado como que las circunstancias, así lo exigieren. Por tanto, se acuerda al fiduciario, se hace constar en la comunicación que se remite dando conocimiento de este acuerdo, que si lo estimare conveniente proceder en cualquier momento examinar sobre el terreno, el lugar donde mejor deba hacerse el nuevo plaza-  
miento, para que este Ayuntamiento haga los trámites convenientes para que el terreno sea donado.

2º = Se acuerda quede cumplido el sentido de la ordenanza en el lugar que se indica que el plazo correspondiente y de conformidad con las disposiciones establecidas por corte de fecha 11 de los corrientes.

3º = Se acuerda se traslade a Ramón Jiménez una Comisión para que haga la cobranza del pago distinguido a los enfermos del pueblo, a la vez que se extienda don al Sr. Abadía para hacer efectivas sus honorarios.

4º = Se acuerda devolver al vecino Juan Alonso la fianza de los per-  
tros del acuerdo de la Tabanca  
de 1936, por lo que se acuerda ex-  
tender el oportunuo libramiento.

Con lo que se dirá por firmado  
el acto a las once y media horas  
del que se extiende la fianza  
que firmarán los asintentes con  
el Sr. Alcalde y Secretario



de que consta  
El Alcalde

Fernando J. Jiménez  
Antonio Roncal  
Alfonso Brust  
Juanita Gómez

Senado del día 3 de Enero de 1913

En la Oficina del Alcalde a tres de Enero  
de mil novecientos once y tres  
tiendo las doce horas que se fijaron en  
la Convocatoria se reunió el siguiente  
mismo en sesión ordinaria bajo la Pre-  
sencia del Sr. Alcalde don Edmundo  
Sobrino.

Por orden de la Presidencia se pro-  
sigió a la apertura del acto, comenzando  
por el establecimiento de las personas que han de  
incluirse en los listados de Beneficiencia pa-  
ra el año actual y después de un exte-  
nido examen, sobre las diversas circuns-  
tancias económicas de las familias, se  
acuerda formular los listados con los si-  
guientes individuos:

- 1º Tomasa Berolegui
- 2º Lorenzo Gurriaga
- 3º Macela Sacabe.

Se acuerda dar copia de éstos listados  
al Medio y Formacentro de éste

Villa

Viste la intancia que presenta el vecino Don Vicente Belarmino solicitando la instalación del agua en su domicilio y un puesto comunal, se acuerda proceder a lo solicitado, y en cuanto al sueldo se acuerda concederle el que fui de sueldo Escribano o Lluvia \$ 10.000, previo depósito de 25 pts.

Refecto de las obras que hayan de rediseñarse en el Mafaderos Municipal, se acuerda que previamente se trate de una, suspensión del Agua, fijando acompañada del Sr. Prosector Municipal Veterinario, para que examine las obras que fueron ejecutadas, en conseqüencia de lo cual, se formulará por un práctico el presupuesto necesario.

<sup>Hecho sobre</sup> Se acuerda a probar la facturación de trabajos y salidas, que presenta don <sup>Muerto</sup> Martínez Salazar por importe de 376'50 pts. por lo que se entiende el oportunuo abonamiento.

Se acuerda comunicar al Sr. Alquainil, procede a la cobranza de los grifos pendiente de los tres últimos meses del año minimo pagado.

Con lo que se dijo por terminado el auto, a los doce y media, del que se entiende la presentación que firmaran los asistentes con el Sr. Alcalde e Presidente y el Secretario de que

entifício del Alcalde.

Firma J. S. J. S.

Antonio Basualdo Alejandro Brúñez

J. S. J. S.

A. B. A. B.

J. S. J. S.

Sesión del día 24 de Enero de 1943

En la Sala Comunitaria de Monreal a veinti cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos los Srs Concejales del Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Edmundo Cobreros de Aguirre, se dio comienzo al acto a las once horas para tratar de los asuntos señalados en la convocatoria, y después de bien debatidas las debats se acordó:

1º- Término en el que debe de Trabajar la Delegación de Trabajo de Maravall por el que se requiere al Ayuntamiento para que abone el importe de 370.15 pts por los gastos de la policía de Seguridad ciudadana de trabajo de los días 1934 a 1941, que se halla al derrubio, se acuerda entender libramiento por el indicado importe.

2º- Respecto del informe que interesa la administración de la Ma-



Tenacidad sobre la situación e-  
conómica del Clemente Goiri expone el  
Candido Salazar, se anuncia que  
este contribuye en cinco puntos dia-  
rias.

3º En orden a otro oficio recibido de la  
Delegación provincial del Frente de  
Jóvenes, se anuncia que se convigue  
en presupuesto a tal fin, la cantidad  
de 50 pts al año.

4º Se anuncia, han contado  
al Sr. Alcalde Abogado defensor del  
Ayuntamiento en Madrid, el dencio  
de la Corporación de que se ve pronto  
el recurso interpuesto por el Dr. Juan  
Sánchez Escudero sobre constitución del  
mismo de Secretario de este organi-  
smo. cuyos anuus se hallan en  
Madrid.

En lo cual redijo por terminado  
este acto a las tres horas del que se in-  
funde la premisa que firmaron los  
miembros don el Sr. Alcalde y Se-  
cretario de que consta.

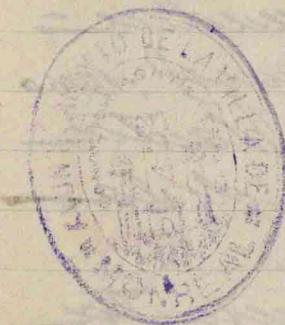
El Alcalde

Fernando Aguirre

Aurelio Bermejo

Alejandro Serrato

Juan José



Sesión del día 13 de Febrero

En la Sala Consistorial del Piso - real a quince de Febrero de mil novecientos veintidós y tres, reunidos los Srs. concejales propietarios que constituyen mayoría del ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Edmundo Sabino Bagore, se celebró sesión ordinaria (bajo la Presidencia) para tratar de los asuntos del orden del día dando comienzo al acto a las veinte horas y adoptándose los acuerdos siguientes:

Se acuerda comunicar a la Compañía de Teléfonos de Navarra, la concesión de este Ayuntamiento en la portación la cantidad de dos pesos por los gastos que causare el trabajo del teléfono, siempre que a su posible se coloque en el núcleo de población, o en caso de instalarse en el domicilio de D. José Martínez como son los individuos de la enunciada Compañía, se haga en lugar que ofrezca garantías de la vecindad libertad para tratar de asuntos que no conciernan transmisión a elementos extranjeros a los mismos; como muy bien juzgara hacer en la planta baja de la casa a la izquierda de la puerta de entrada.

Vista la instancia que presenta el vecino de este localidad, Don Santiago Sáizarraga en nombre de su



se le conceda un sueldo communal, Resultando de que en la actualidad no hay sueldos vacantes de adjudicación, en cuyo caso se le hubiese aceptado la petición, concediendo el sueldo que solicita, como así se ha hecho recientemente con otros vecinos.

Considerando que en el momento no se pue-  
de proceder al sorteo entre los subastados  
por dispuesto en el párrafo 2º del apartado  
6º del artículo 318 del Vigente Re-  
glemento de Administración Municipal  
que dice: El sorteo entre los paneles sue-  
bastados para adjudicar a los vecinos  
que les solicitan, tendrá lugar dentro de  
la primera quincena de Septiembre, si  
tossas circunstancias den las condiciones concordan-  
tes del Reglamento.

Se acuerda: Comunicar al vecino D. Santiago Sáenz que no ha lugar  
a la convocatoria del sorteo que solicita, la que  
si podría hacer dentro de la primera  
quincena de Septiembre del presente a-  
ño si así lo estuviese oportunamente.

Visto el oficio del Hospital por el que  
se interroga informe sobre la cuota que debe  
pagar D. Fausto Larramendi por estancia  
de su hijo, se acuerda informar, en el sen-  
tido de que constituye con 6 pesos diarios.

Visto el informe de los juzgados de  
D. Segundo Oros y Aquilino Gómez, sobre  
los terrenos adjudicados a D. Francisco  
Salinas y Estuardo frente al santi-  
do de dar un valor de 3 ptas por metro

en Madrid, se acuerda entregar los ofi-  
cios correspondientes y comunicarles la con-  
cepción de los citados ferrocarriles.

Vista la carta del Jefe del Estado Don  
Jesús Alcalde de fecha 14 de Enero  
pasado, por la que interviene ratifi-  
que este Ayuntamiento su ducado pa-  
ra la pronta vista del recurso del  
Sr. Baudelot ante el Tribunal Supre-  
mo de Madrid, se acuerda comu-  
nicar a dicho Jefe del Estado haciendo  
entregar el ducado de este Ayuntamien-  
to tal sentido.

Con lo que se dio por terminado  
el acto, del que se entiende la presen-  
te que firman los asistentes en el Tr.  
Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde

Fernando Sámano

Gustavo Rovira

Ayudante Secr. t.



Sesión del día 14 de marzo de 1963

En Pleno a catorce de marzo de  
mil novecientos cuarenta y tres para convoca-  
rse se reunióse los componentes del Ayunta-  
miento en sesión ordinaria, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde don Rodolfo Labiano  
para tratar de los asuntos del orden del  
día fijados en la convocatoria, adoptan-  
do los siguientes acuerdos:

Vista la instancia presentada por el re-  
presentante de la Tabacaria don Joaquín Mar-  
tínez Rualde, en la que manifiesta la res-  
piración del contrato, se acuerda proceder a la  
subasta por el tiempo que media entre el 1º  
de abril y fin de año, por la cantidad  
de ~~pestañas~~.

Visto un Oficio de la Administración de  
la Maternidad pidiendo informes sobre la  
situación económica y cuota que debe pagar  
don Mariano Biskari por su esposa, se  
acuerda fijar esta cuota diaria que  
debe pagar, al Cuatro pesetas.

Con lo que redijo por terminado el  
acto del que se entiende la presente que fin-  
man los dirigentes con el Sr. Alcalde y Teste-  
monio de que es falso.

El alcalde



Antonio Rosal

F. Tomás Labiano

Alejandro Rodríguez  
Quintana

Sesión del día 28 de Febrero de 1943

En la Sala Municipal de Juncal  
a veinte y ocho de febrero de mil novecientos  
cuarenta y tres, reunidos los concejales del  
Ayuntamiento bajo la Presidencia del  
Sr. Alcalde, don Edmundo Cabanillas  
gore, se celebró sesión ordinaria, sobre las  
asuntas del orden del día señaladas  
en la convocatoria, dando comienzo al  
acto a las doce horas, y acordándose lo  
siguiente:

Visto nuevamente el escrito de Don  
Matías Bravais por que manifieste la  
reunión del ayuntamiento de la Estación, se  
acuerda, se procede a subastarla al mío  
por tres años por el tipo de renta  
de 2.100 pts. y en ejecución a las condic-  
ciones establecidas en el oportuno expediente  
y que la subasta tenga lugar el  
días once de abril a las 12 horas.

Visto el Oficio del Instructor del  
expediente de realización de un cuartel  
para la Guardia Civil, de fecha 20 de  
marzo pasado, se acuerda dar cuenta del  
mismo a la Vintune. punto que se pidan  
al Ayuntamiento 50.000 pts. bien por no  
estando comunicado con los demás pri-  
meros de la Federación, acordándose ade-  
más, se cite a los demás Ayuntamientos  
para recoger los impresos.

Visto igualmente otros escritos pre-  
tados por varios vecinos, uno de fecha 14  
de febrero y otro de 26 de Febrero pasado

por los que se pide; en el primero, se eleva una solicitud a la Junta Diputación indicando no se hagan hoyos de el paraje de las Hayas altas, por obviamente perjudicar a la ganadería, así como también que se establece un factor para los vacas y que se contruya un camino hasta Melipilla, con referencia a éstos extremos, Resultado, que la dicha solicitud van incluidos asuntos que competen a la Vintena, se acuerda dar trámite de tal solicitud al mencionado organismo, Sin perjuicio de hacer constar la función del Ayuntamiento en tales asuntos, cual es, la siguiente:

Respecto de los dos apartados primarios de dicha solicitud, se acuerda resolverlos directamente el Ayuntamiento, por ser asuntos que están dentro de los límites de su competencia.

Su lo que afecta al camino que se pide construir, éste Ayuntamiento, teniendo en cuenta el estadio en que se encuentra la vida económica del Municipio, toda vez que se están haciendo grandes esfuerzos para combatir la austeridad de la economía municipal, pero sobre todo teniendo en cuenta, que los distintos informes preceptados por personas prácticas y técnicas en el ramo de Montes, por los que se informa al Ayuntamiento, que los aprovechamientos forestales que pudieran hacerse en el monte communal de esta villa, no danan lo suficiente, ó por lo menos para la construcción del camino, teniendo también en cuenta que

66

dada la situación geográfica del terreno, aun en el supuesto de reafirmarse el censo; se acuerda que un presupuesto considerable para el establecimiento y reparación, puesto que no faltan ya los desprendimientos de tierra de censo, ésta corporación, acuerda que en su día se dé cuenta a la Vintava de este informe, para que si lo considera razonable, se trate el asunto en el mismo sentido.

Respecto a la intención de fecha 26 de febrero que hace referencia a la revisión del contrato de hierbas, se acuerda que pase a dirección y manejo de la Vintava.

Con lo cual se dio por terminado el acto, del que se contiene la presente que firmarán los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que testificó.

El Alcalde.

Franco Pérez

Antonio Bonat

Hijardo Ernst

Villalba

Sesión del día 18 de abril de 1943

En la Sala Consistorial de Morel a diez y seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron los Hs. Concejales del Ayuntamiento en su sede permanente bajo la Presidencia del alcalde Don Edmundo Sabiano Bagore dando quinientos al año a las doce horas y adoptándose los acuerdos siguientes:

Vista la juntanza presentada por varios vecinos del pueblo.

Resaltando: Que en uno de sus apartados interinan el nombramiento del pastor para las vacas, siendo considerable el número de finquistas, los que interesa del Ayuntamiento el apoyo necesario para dar efectivo el efecto de los partidores y el abuso al pastor.

Repetiendo: Que han presentado el correspondiente pliego con condiciones al que deberá sujetarse el nombramiento del pastor, y que han sido estudiadas por el Ayuntamiento en suión de la Comisión delegada de la vecindad, con las rectificaciones correspondientes.

Considerando: Que en este caso el Ayuntamiento debe prestar su apoyo a los ganaderos, en lo que respecta a la organización del servicio de vaquero, y de suya organización desfunde seguirán efectuados de los vecinos finquistas el formato de la ganadería en ésta moralidad se manda;

1º Hacemos cargo este ayuntamiento de las operaciones de cobrar de los ganaderos las cuotas que a éstos corresponden por reparto en relación con los cabales de ganado que posean, así como del pago del pastoreo y reintegro de las cantidades recaudadas de los ganaderos, sin que éste servicio ocasiona perjuicio alguno a los fondos Municipales.

2º Se acuerda aprobar el pliego de condiciones formuladas por la Asociación con las rectificaciones y adiciones procedentes, quedando redactadas del siguiente modo:

condición 1º: El cargo del pastoreo para los vaqueros tendrá carácter de funcionario municipal, sino que será un empleado particular al servicio de la asociación de ganaderos de la localidad.

condición 2º: El nombramiento se hará por el Ayuntamiento a propuesta y para el servicio de la asociación, a cuyo efecto se publicará el correspondiente anuncio por medio de bando, para que los solicitantes presenten sus solicitudes reintegradas en la alcaldía en el término de ocho días.

condición 3º: El pastoreo vaquero, querrá darse dentro de dos, en la obligación de pagar las vacas todos los días que el tiempo lo permite a juicio de la junta.

condición 4º: El pastoreo deberá ser salvo mensualmente, siendo por consiguiente también mensuales los pagos que han de hacer los ganaderos efectos, los que serán satisfechos para el día último de cada

mes. para que al pagarlo se le pague abajo  
un soluto de los cinco días del mes si-  
guiente al en que expire cada mes na-  
tural. - Los pagos se harán entareando  
del interior, en la depósitoaria del ayu-  
damiento, ó bien en otro domicilio, si las  
circunstancias así lo aconsejaren; bien en  
estadio que este anexo se halla encple-  
tamente independiente de la aduincidre  
ción municipal.

## Condición

5º Como garantía de sus servicios, se le re-  
tendrá al pastor, veinticinco pesos munici-  
pales de su salario, con los que responderá de  
los daños que por descuido pudiere oca-  
sionarse.

Condición 6º Se hallan obligados al pago del  
pastor, todos los gauderos que posean  
vacas y se aprobechen de los hierbos, aun-  
que no rayan bajo la autoridad del pas-  
tor.

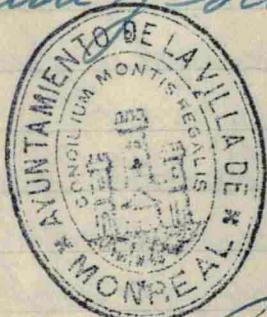
Condición 7º Los gauderos serán responsables de  
los costos que corra el pastor, por concepto de  
seguros de accidentes, subsidio familiar  
etc. etc. de forma tal, que este servicio  
no origine gasto alguno a los fondos mu-  
nicipales.

## Condición

8º Si diera alquie caso en que encontrara  
mortalidad por parte de alquie gaudero,  
por su pago le sustraerá correspondiente  
por concepto del salario, el Ayuntamiento  
será el encargado de regresá al pago, pe-  
ro, ni por algunas circunstancias no pudiere  
poderse tal cobro, se procederá en último  
caso a reponer aportando la cantidad

adendada, entre los demás ganaderos.  
Conduciére 9º Finalmente, este servicio entra-  
rá en vigor a partir del dia 1º de  
Mayo proximo, y serviré como un mu-  
dial del pueblo. Pase que en lo nuevo,  
pueda ó no subsistir por parte del ayun-  
tamiento, dejando de interesar en esal  
quier momento en que por circunstancias,  
no conviniere al interés general.

Sobre lo que se dio por terminado el  
acto del que se entiende la presente que  
firmaron los alcaldes, con el Sr. Al-  
calde y secretario de que certificó -  
*El Alcalde.*



*Fernández Pérez*

*Antonio Borreal*

*Alejandro Gutiérrez*

*Alonso*

Sesión del día 15 de Mayo 1.943

En la Sala Municipal de Monreal a quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, y dadas las tres horas se reunieron los concejales del Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Edmundo Cabral para tratar sobre los asuntos del orden del día señalados en la convocatoria, adoptándose en consecuencia los asuntos siguientes:

- 1º Vista la solicitud que presentaron conjuntamente los señores Alcaldes ordinarios de los concejos de Zamora y Otavio, referente a autorización para el tendido del material necesario por su jurisdicción de Monreal, con el fin de llevar a aquella localidad la energía eléctrica empalmada en la línea de San Vicente, y considerando que dicha solicitud debía dirigirse directamente al Exmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia por considerar autoridad competente en esta materia, se acuerda comunicar ésta resolución a los citados participantes que pueden dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador Civil, en suplencia de lo que interviene a este Ayuntamiento, bien entendido que en quanto este de parte del Ayuntamiento, será encargado su ejecución.

3º Vista la memoria presentada por el vecino don Enrique Jiménez indicando la conciencia de un falso criminal, y considerando que a otros vecinos que solitaban en anterioridad les fue denegada su solicitud por no ser oportunidad de soltarlo, en consecuencia al mismo tiempo la circunstancia de no existir razones, se acuerda comunicar a S. Enrique Jiménez, que dada la circunstancia de haber denegado a otros vecinos mi solicitud, no procede acceder por el momento a lo que solicita.

3º Vista la comunicación del administrador del Hospital, por la que interroga informar sobre la evolución con que debe considerarse por estancia la señora Ana María Ormez hija menor hijo de Cruz y de Francisca, se da cuenta informar en la cantidad de cinco soles al fiscal diario.

4º Visto otro escrito por el mismo motivo de presentación Comunaria, se acuerda informar en la cantidad diaria de quince soles.

5º Se acuerda marchar a Madrid una comisión del Ayuntamiento por cuenta de los litigios pendientes con el Supremo.

Con lo que se dirá por terminada el acto del que se entiende la presente que firmarán los alcaldes con el Sr. Alcalde y Secretario de que consta.

El Alcalde

Antonio Roca

Alcalde

F. Rodríguez Francisco Jiménez  
Alcalde

Sesión del día 25 de julio de 1943

En la sala municipal de Monreal  
a veinte cinco de julio de mil novecien-  
tos cuarenta y tres y presidencia  
reunión del concejo municipal en re-  
sión bajo la presidencia del alcalde  
D. Edmundo Labrador Roa-  
re, dada comparecencia al acto a los veci-  
nos y adoptándose los siguientes acuerdos:

- 1º Se acuerda hacer la reparación  
que Dña. María Luisa interpuso en sucesos  
vitales sobre la tubería de la red de  
aguas que pasa por la pared de su  
doméstico particular.
- 2º Visto un escrito de la junta de gom-  
peros clase vecina de la localidad,  
por el que dan cuenta de que los ve-  
cinos del vecino D. Angel Busto vecino pro-  
trayendo por la capilla del finivio pumi-  
cipal sin contribuir al pago del pastoreo  
nombrado para los vecinos la petición de  
la mayoría de los vecinos y consideran-  
do infundado tal reclamo, sin cuando  
no vayan bajo la custodia del pastor  
según el artículo 312 del Reglamento  
de Administración Municipal de la  
villa, se acuerda para un oficio al  
área vecino para que pague en depo-  
rtiva la cantidad municipal de  
7.35 pesos por cabeza a partir del  
mes del 1º Mayo en que se hizo el nombramiento  
del citado pastor.

- 3º Vista otra cuestión de la misma  
moción donde se dice que los  
ganados que se dan de los municipios  
vienen a parar a este pueblo, se  
ayuda dar ordenes al quando po-  
ra que vigilie y denuncie los casos  
que puedan darse de este tránsito.
- 4º Vista la voluntad que presenta el  
vecino S. Alejandro Esteban en sibi-  
cia de concesión de una vara de olmo  
se ayuda acceder a dicha voluntad
- 5º Se ayulta dar un donativo de  
25 pts para las Hermanitas de los  
pobres a los fines que interuen un  
esquiro presentado.
- 6º Se ayunta dar 25 pts para la  
cinta de los Bandurria.
- 7º Se ayuda dar aviso al Sr. Depon-  
tario para que se encargue del  
predicador de fiestas.
- 8º Vista la voluntad presentada por  
los mayordomos en nombre y representación  
de la vecindad solitando  
la aportación de 5.000 reales por el  
Ayuntamiento para la madera de  
fiestas. Se ayuda que este Ayunta-  
miento satisfará 300 reales más que  
en años anteriores siempre que los mismos  
se comprometieren a tener la veinte mil  
tienda de cuello de los mozos la costa  
de los cueros. En caso de no cumplir  
con tales condiciones, éste Ayunta-  
miento no abonará el aumento men-  
cionado

8º Se acuerda que en la próxima se-  
sión se trate de la reparación pre-  
via del balcón de la sala del Cesa-  
tramiento.

Con lo que se dio por terminado  
el acto del que se entiende la presencia  
de que ficiere los avisos en el  
Sr. Alcalde y secretario de que con-  
firme.

El Alcalde.

Fernando Álvarez

Antonio Rosales

S

Alejandro Serrato

Amaya  
Prado

Sesión del día 15 de agosto de 1943

En la Sala Comunitaria del  
municipal a quince de Agosto del mil  
novecientos cuarenta y tres, reunido  
el Ayuntamiento bajo la Presidencia  
del Sr. Alcalde Don Edmundo  
Faham, se agro el libro social, dair-  
do comienzo al auto a las tres horas  
y adoptándose los siguientes acuerdos:

Vistos los informes que se hacen  
punto en el balcón de la Sala Comuni-  
taria, se acuerda llevar a cabo los obis-  
tuendos a los prácticos Don  
Aguilari, Gómez, Angel Gómez y  
Montiel Sánchez, los que a la vez rea-  
lizarán las reparaciones necesarias en los  
puntos de los balcones y pintarán dichas  
partes.

Se acuerda proceder al arena-  
do de la Sala Comunitaria y exámos  
de la misma.

Se acuerda adquirir un ede-  
 dor para dicha Sala.

Orulo que se dio por terminado  
el auto del que se acuerda la pre-  
sentación que harán los funcionarios con  
el Sr. Alcalde y Secretario, el  
que actuará.



Firmas -

Alcalde - Santé Antonio Monreal  
Soy de la Sociedad San Camilo

Sesión del día 2 de Septiembre de 1.943

En la sala principal de Monreal  
a dos de Septiembre de mil novecientos  
cuarenta y tres para convocatoria se  
reunieron los Srs. concejales del Ayunta-  
miento en sesión ordinaria bajo los  
Presidente del Sr. Alcalde don Edo-  
vando Sabino Bragore dando comien-  
zo al acto a las diez y veinte horas y adopt-  
ándose los siguientes acuerdos:

1º Sacó el Rollo de recaudo cuya  
cobranza se había en dínero.

2º Se acuerda entregar la solvencia  
de D. Luis Muñiz dando 75 pesos para  
las reparaciones que se intentan en el  
cuartel en la instalación de la pega-  
dura del guardia Francisco Beccito  
Gil.

3º Visto el reenvío de reponerij establecida  
por el vecino D. Angel Leguia Recumberri  
contra cuando el goce Ayuntamiento de  
fecha 25 de julio pasado por el que mani-  
festa no estar obligado al pago del pasto  
nombrado para las vacas por razón de  
ser lecheras y examinadas las condiciones  
establecidas para el nombramiento del  
citado pastor en las que se establece, estar  
obligados al pago todos los ganaderos que  
posean vacas y se aprovechen de las hierbas  
aunque no vayan bajo la custodia del pas-  
tor, considerando que hay otras vacas de  
igual clase que no se han  
aprovechado de las hierbas en la forma que

Según el sentido de los gaúchos, han  
venido practicando los del Dr. Loguia, con  
todo su empeño y apliación, se acuerda  
determinar el trámite establecido y que con-  
sientan participar al Dr. Loguia  
que viene obligado al pago del pa-  
tio en la forma que se le enunció  
anteriormente.

Se querida declarar con vigor  
que las faltas, las minusvalordades  
que rigieron el año pasado, aproba-  
das en sesión del Colegio Presbiteral pa-  
do.

Con lo que se dio por terminado el  
acto del que se impone la presente que  
firmarán los asistidos en el Dr. Alcalde  
y secretario de que certifico.

El Alcalde.

Fernández

Emilio Rosca

Alejandro Soriano

Amaya

Sesión del día 3 de Septiembre

En la sala de sesiones del Ayun-  
tamiento de Monreal a tres de Septiem-  
bre de mil novecientos setenta y tres reu-  
nidos los P. Concejales bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde el edilundo Xe-  
lónim Soriano, se celebró sesión ordinaria  
que comienzo a las doce horas y a  
deportándose los siguientes acuerdos:

1º: designar como prácticos a Jose  
Aquilino Gómez y Angel Gómez pa-  
ra que en su nombre el P. Ayuntamiento  
hagan el presupuesto de  
las obras que son necesarias en la obra de  
la f. Maestria en cuyos trabajos toma-  
rán parte, los dos prácticos y el Alca-  
dil Sr. Salinas.

2º: Se acuerda publicar un bando  
prohibiendo el tránsito de coches y fice-  
gos durante tal hecho.

En lo que se pidió por terminado el  
acto al que se entiende la presente que  
firmaron los asistentes con el Sr. Alcalde  
y Secretario de que consta.

El Alcalde

Firmas. 114. -

Monreal

Ajunto Santi.

Alma

Sesión del día 3 octubre 1943

En la reunión a tres de octubre  
de mil novecientos cuarenta y tres, y  
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde J.  
Rodríguez Sabater se acuerdan los  
artículos del comunicado en sesión, dan-  
do continuo alcance a las doce horas y a-  
doptándose los siguientes acuerdos:

- 1º Autorizar la realización de las  
obras de la casa de los Frs. Cuadros o  
J. Angel Zogorze estudiando su solicitud
- 2º Impresión como sesiones ptos por ex-  
clusiva de las ruinas de Muñíz profundida y por  
el guarda en el templo de este villa.
- 3º Se acuerde a probar la solicitud del  
J. Segundo Oroz, en la que interesa autorización  
para instalar un grifo en un retrete.

Con lo que se da por terminado el  
acto del que se intende la presente que  
firma los asistidos con el Sr. Alcalde  
y secretario de que consta  
el Alcalde

Firmas

Antonio Sánchez

Hijo de José Ruiz

Alvarez

Sección del 16 Junio de 1913

En la reunión a diez y seis días de Junio  
bre de mil novecientos once y tres,  
reunidos los Concejales del Ayunta-  
miento bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde D. Eduardo Sabiano, se  
eleció sesión ordinaria dando comienzo  
al acto a las doce horas y adoptári-  
do los siguientes acuerdos:

1º Que se comunique a los Ayunta-  
mientos comprendidos en la Federación  
de la Guardia Civil del lucer-  
real, para que en término de 8 días  
manifesten la cantidad con que han  
de contribuir para la construcción del  
Cuartel.

2º Si acuerda tomar dineros a inci-  
stos para satisfacer los gastos de las  
obras en la casa de los maestros, siendo  
la causa de esta resolución, lo que no ha  
bien verificado, lo bastante con lo que  
se ha de obtener los ingresos que  
hagan frente a los gastos que indican-  
dos.

3º Visto la solicitud de D. Alejandro  
Gutiérrez de Villara, por la que da encar-  
te de que posee un obrero viuda Villa fan-  
to a una casa que amazaza ruina, solici-  
tando la intervención de este Ayuntamiento  
para obligar al dueño de la casa ruinosa  
a que la ponga en condiciones y evitar  
quejicias, se acuerda comunicar al dueño  
para que fadique las medidas procedue-

Fis.  
Comisión  
mico J.  
Elasari

4º Víte la solicitud de S. Valerio  
pidiendo un huerto comunal, se  
acuerda denegar, la solicitud por no  
estar cursada en tiempo oportuno.

5º Víte otra solicitud del D. Angel  
Gómez interviendo que el Agencia  
Gobierno le vende la cantidad de sol-  
daduras que posee, se acuerda no  
acceder a la solicitud.

6º Se acuerda denegar la so-  
licitud de S. Angel Equiza sobre  
las ravalas.

Con lo que se dirá por terminado  
el acto del que se entiende la presente  
que firmar los asistentes con el  
Drs. Alcalde y Secretario de que  
entifiquen

El Alcalde

Fernando...  
Fernando...  
Fernando...

Antonio Monreal

Sig. don...  
S. Gómez

Domingo

Sesión del día 2 Enero de 1944

En la noche a dos de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro se reunió en votación cerrada el efecto se reunieron los concejales del Ayuntamiento en sesión, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde J. Edmundo Fabiano dando comienzo al acto a las doce horas y tratándose de los siguientes asuntos:

Primeramente se acordó formar las listas de Beneficiencia del año actual incluyendo de las usuales a los siguientes individuos:

- 1º Tomasa Beorlegui
- 2º Lorenzo Turbillas
- 3º Jimena Lourabe

Visto el escrito presentado por la Guardia Civil de este Puerto, por el que interesa la inclusión en Beneficiencia de los guardias y familiares de los mismos, de conformidad con las disposiciones generales a que atañe en el referido escrito, resultando que el asunto ofrece trascendental importancia económica, viéndose que los preceptos legales establecidos no son de aplicación a los Ayuntamientos de Navarra que tienen facultad potestativa para estimar o dudar las bondades de esta naturaleza. Vistos los apartados del artículo 183 del siguiente Reglamento de Administración Municipal de Navarra por el que se rigen los Ayuntamientos en el aspecto económico, se acuerda que la resolución de este asunto, sea estimada por la

Punto de Veintena para que en consecuencia se determine si el lugar o no la inclusión de la guardia civil en tal punto del Beneficio.

Vista otra voluntad del vecino J. Alvaro Gómez por la que pide la parcella de la Ejecución que hubo de mantener Cabalza, resultando que dicha parcela se halla inculta y considerando que la adjudicación final va en beneficio económico del Puntaniente, se acuerda estimar la solicitud concediendo el disfrute de tal parcela al interesado.

Vista la instancia que presenta J. Martín Cabalza en virtud de que se ha adjudicado la declaración general de este Municipio y en consecuencia los terrenos comunales que le correspondieran en este caso. Considerando en referencia al primer punto solictado, que no tiene fijada su residencia legal, como lo determina la Vigente Ley Municipal, y en cuanto al segundo apartado, también ~~de~~ formular legalmente su petición de comunes, de conformidad con el Vigente Reglamento de Administración. Vista los referidos hechos legales, se acuerda denegar la solicitud.

Con lo que se dijó por terminado el acto del que se entiende la presente que firman los asistentes con el Presidente Alcalde y Secretario de que testifico.

Attesto don Antonio Gómez Presidente Alcalde  
Firmado en la fecha de 18 de Junio de 1880 - Firmado

Sesión del día 7 Cuero 1944

En la Sala Comunitaria del Mon-  
real a siete del Cuero del año no-  
recinto cuarenta y cuatro, por vía  
convocatoria cumplida al efecto, se  
reunieron los Consejales del Ayunta-  
miento bajo la Presidencia del  
Sr. Alcalde J. Edmundo La-  
biano Nagore, dando comienzo  
al auto a las doce horas y tratoie-  
dore de los siguientes asuntos:

1º) Vista de varias denuncias  
presentadas por el cuando y he-  
chas a varios vecinos por con-  
cepto vano, de los que reitera-  
das veces se ha dado cuenta a los inter-  
vistados, comunicándoles al pago, si que  
hasta la fecha hayan sido hechas fe-  
tivas la mayor parte de las denuncias  
por parte de los informados, se acuerda  
nombrar Oficiale Ejecutivo al Sr. Edmundo  
Labiano Nagore para que estable el pro-  
cedimiento adecuado, y proceder al  
cobro por la vía de ejecución.

Con lo que se dijeron terminados  
el auto, del que se establece la siguiente  
que firmarán los asistentes con el Sr. Alcalde  
y Secretario y que certifico -  
el Alcalde.

J. Edmundo Labiano  
Antonio Tercero

Chamorro

Alejandro Briz

Sesión del día 16 de Enero de 1944

En Pleno a día y hora de Sesión de  
nueve y media y cuatro y media le-  
gal convocatoria se reunieron los Concejales  
del Ayuntamiento en sesión bajo la Presi-  
dencia del Sr. Alcalde Don Edmundo  
Sabiano Dragone, dando comienzo al acto a  
las doce horas y adoptándose los siguientes  
acuerdos:

Visto el escrito del h. Comandante del  
Puesto de la Guardia Civil por el que inter-  
vive el blanqueo de los Habitáculos del  
Quartel, por negarse a hacerlo el dueño del  
mismo, se acuerda que tal blanqueo se lle-  
ve a cabo a costa de este Ayuntamiento.

Vistas las facturas del alumbrado  
público suma de 1.732'50 pts y otra de 222'70  
pts por material, se acuerda hacer libose  
descuentos.

Visto la cuenta de trabajo que pre-  
senta al Ayuntamiento en el P. Trinchería con  
material salino y guante, por importe total  
de 170'50 pts, y examinado detenidamente  
su contenido, se acuerda hacer constar los sigui-  
entes reembolsos:

1º En la partida de hacer dos marcos pa-  
ra la puerta y colocarlos, se observa exagerada en  
la cantidad de 51 pts que sumo ésta partida, y  
tiempo empleado.

2º En la partida de trabajos en la calle  
de Unz, igualmente, se observa que no guarda re-  
lación, la obra realizada, con el tiempo y forma  
les contados, siendo ésto exagerado. Y

3º Igualmente se observa irregularidad en el pago de cantidades exageradas por servicios oficiales inherentes al cargo de Alcalde del Ayuntamiento y Juzgado Municipal.

En consecuencia de lo cual, se acuerda: comunicar al h. Alcalde: 1º Tice rectificare la factura ó cuenta presentada y 2º Tice en lo suyo deboré abstenerse en absoluto de realizar ningún trabajo que previamente no sea acordado por el Ayuntamiento.

Entrado este Ayuntamiento de que el vecino J. Matías Narváez ha procedido en sultanía en su declaración de ganado lanar, tanto en lo que afecte a las hierbas como al catastro, de cuyas gestiones practicadas por el Ayuntamiento, ocultase lo establecidas, se acuerda:

1º Proceder a cobrarle las hierbas de 200 cabezas desde finis próximo pasado en vez de 160 que tiene declarada l. y

2º Imponer como multa del ganado oculto la cantidad de los pesos, por cargo con cejos se acuerda hacer los respectivos cajones.

Se acuerda finalmente comunicar a la Junta de Aguas del Ayuntamiento de Pamplona, haciendo constar el agradecimiento de este Ayuntamiento por el suministro del material de agua) hecho al cielo.

Con lo cual se dio por terminado el auto del que se entiende la presente que firmado los asistentes con el Trab-

Bonum  
meum

salde y Santand de que certifico  
El alcalde

Alejandro Sarti

F. María Fabini



Antonio M. Sarti

Dr. Anna

Sección del 9 Febrero de 1944

En la sección a mero de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro y presencia legal convocación subida al efecto, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de San Valentín Fabiano, los Concejales del Ayuntamiento en su reunión ordinaria, dando espaldas al auto a las diez y nueve horas y adoptándose los siguientes acuerdos:

1º) Se acuerda señalar el día once de los corrientes a las tres de la tarde para la revisión de las cuentas de 1942, por la Vía Teva.

2º) Se acuerda que de igual forma se pondrá a la dimisión y rotación del presupuesto del año actual, el día 18 de los corrientes a las 10 de la mañana.

3º) Vista el escrito de renuncia establecido por San Valentín Fabiano contra acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 16 de los corrientes del año que se le comunicaba la existencia de 300 cabras lanar en vez de 160 a los efectos de suelta. Resultando de tal recurso que de las 160 cabras, 120 las tiene en su domicilio y las restantes en la Hacienda. Considerando que si bien puede tener en cuenta el número de cabras, no obstante, el hecho de tener frente del ganado segregado en la Hacienda constituye una infracción de las ordenanzas municipales suponiendo cierto malicia por parte del autorizado. se acuerda:

1º) Aprobar el número de 160 cabras lanar que se fueron contadas a los efectos del

*comunicado*  
y/o

- frases de finbas.* Y 2º: Sejar sabris-  
tente el acuerdo de este Ayuntamiento  
de fecha 16 de Junio pasado; a apartado  
3º referente a la multa de 100 pesetas  
insinuatal por el ganado sueltado.
- 4º Se acuerda publicar un bando muni-  
cipal contante la obligacion en que se halla  
cada vecino de dar cuenta al ayunta-  
miento dentro de las 24 horas siguientes  
del ganado que se importe; se pena de  
afiliar a los infractores las sanciones corre-  
pondientes.
- 5º Entrado el Ayuntamiento de que  
el vecino Francisco Gutiérrez ha importa-  
do cierto numero de lechares, se acuerda  
proceder a contarte para proceder en con-  
secuencia.
- 6º Visto el recurso de reposicion presentado por don Bartolomé Salazar, contra el  
acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 16  
de Junio solicitando la aprobacion de su  
factura, por importe de 1170'50 pts del hº  
primero de 1943, se acuerda que dicho es-  
crito y factura que obra en poder del intere-  
sado, pase al examen y aprobacion de  
la Hacienda si así procede.
- 7º Visto el reclamo de don Juan Gó-  
mez en subjacia de que le sea concedida una  
vara de olivo para carro de las dimensiones  
que señala en el adjunto certificado del pae-  
tico de esta localidad J. Aquilino Gómez,  
se acuerda conceder a la reclamacion la for-  
ma que invoca el Reglamento de ad-  
ministracion Municipal de Navarra

*comunicado*

*comunica do*

9º Vista la solicitud del vecino don Tor-  
ciano Salinas por la que pide al Ayun-  
tamiento su intervención para evitar que  
las gallinas del vecino Félix Jaso salgan  
a su sembrado, mientras aquél no haya  
señalado, se acuerda: 1º. Comunicar a  
d. Félix Jaso, que se abstenga en abso-  
luto de dar vuelta a sus gallinas durante  
el tiempo en que el sembrado corre el pe-  
ligro de ser malogrado por las gallinas.  
2º. Que en caso de no cumplir este obli-  
gatorio, en lo sucesivo le serán aplicadas las  
sanciones pertinentes a razón de 0'10 pts  
por cada gallina, pagando al guardia  
el cuadro de que dispone y denuncié a las  
que se hallen en los sembrados.

*constituido*

10º Vista el Oficio de la Administración del  
Hospital, por el que interesa informar la  
situación económica del enfermo José Hun-  
drado Valtorres. se acuerda manifestar a  
dicha administración que tal enfermo  
no reside en esta localidad desde hace al-  
gunos años, por razón de haber estado emplea-  
do por cuenta del Estado en Madrid, desco-  
nociendo por tanto este Ayuntamiento los de-  
tos que se piden y vitalicarse economía del  
mismo.

11º Hacer cuenta al Ayuntamiento del libro  
que se interesa adquirir titulado "Cateca-  
rio de la Guardia Civil" por importe de  
diez pedras, resultando que en el presupuesto  
municipal no aparece cantidad coning-  
uada a tal fin, se acuerda no adquirir  
dicha obra, ya que el Ayuntamiento no re-

80

halla facultado por razón de no figurar  
en su punto.

12º) Vistas tres denuncias presentadas por el  
Guardia entre los vecinos Sancha Amorena  
por tener 227 cabras lares en el asentado  
de "San Quibel" cuya importe es de 54 pts;  
cuya denuncia fue hecha el 16 de Enero pa-  
rado; otra contra Matias Barraiz de  
720 pts, hecha el 23 de Enero por tener 136 ove-  
jas, 4 cabras y un animal en la ciudad de Vila  
de Santander; y otra contra Jose Maria  
Beorlegui por importe de 3 penas hecha el  
dia 23 de Enero por tener 60 ovejas en un  
sembrado de don Juan Alonso. Se acuerda  
enviar con audiencia a dichos vecinos dandoles  
un plazo de 48 horas para pagar  
los adeudos que quedan los de 3  
días, serán trasladadas al agente Ejecu-  
utivo para que las cobre con el recargo  
coniguiente.

13º) Se acuerda nombrar vocal de la  
Junta de libertad Vigilada a don Auto-  
nio Roncal Ruiz como representante  
del Ayuntamiento.

14º) Exterado el Ayuntamiento de  
la participación que al ministro se concedió  
por la Exma. Diputación ex el impues-  
to de portátiles y ciertas personalidades hoy  
suprimido éste último). Y considerando que  
dicha concesión se hace con sobre-  
aviso del trabajo llevado a cabo por el  
Administrador Local (Secretario del Ayun-  
tamiento) sin que el Ayuntamiento salga  
responsable en absoluto de las cantidades

Comunicado del 17/1/1902

que no fueron cobrados a los particulares ni de los negros que por éste excepto se oponen al dicho instructor y por otra parte teniendo en cuenta que la mayor parte de los Aquitaniados ceden a los Secretarios. Esta bonificación, concurrendo en ésta la calidad al mismo tiempo de circunstancia de que el Secretario actual despliega todo su esfuerzo en la administración municipal, por lo que el Aquitaniado reconoce su actividad e interés, y como compensación a la finca en favor de este Aquitaniado que ha tenido, renunciando la otra plaza de más categoría que en la actualidad ha tenido probabilidad de ocupar, se acuerda ceder al Secretario J. Domínguez Ibáñez la bonificación que corresponde al Aquitaniado en el desembolso de gastos, así como las annualidades pendientes de cobro por el mismo concepto y Cédulas personales.

15° Se acuerda quedar autorizado del acuerdo de la Encuesta Diputación sobre el pago reo de los vales en "ban quibel" en los meses de Enero y Febrero.

16° Se acuerda comunicar a ese Instituto Salud para que si le interese proceda el blanqueo del Cuartel de la Guardia Civil siendo éste hecho como los que ordinariamente se hacen en los edificios municipales.

En lo que se dio por terminado el acto del que se entiende la presente que firmaron los autores en el p. Alcalde.

66  
y Secretario de que entifio  
El Adalde

François-Xavier

Antonio Monreal

~~Hijo de Santiago~~

Monreal



# Sesión del 7 de marzo de 1944

En Jiménez a siete de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la legal convocatoria enviada al efecto, se reunieron los concejales del Ayuntamiento en sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Edmundo Vázquez Bragore, dando comienzo a las diez y veinte horas y adoptándose los siguientes acuerdos:

Se acuerda informar a la Excm. Diputación sobre la reclamación que varios vecinos elevan a la misma por motivo de daños del guarda quedando en consecuencia aprobado el informe detallado que se envía a la Diputación sobre este asunto.

**Sanciones**  
aplicable a la cobra en los huertos

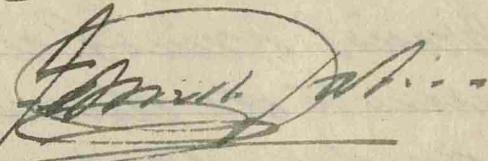
Siendo varios los casos en que el guarda viene perjudicando a los vecinos en virtud de fatales y suyos, sin que en las condiciones del su sustraimiento se halle especificada la procedencia, cuando se trate de robarse cobras en suyos y otros fatales, considerando que si estos cobres los danos son de importancia y en el fin de intentar, se acuerda establecer como sanción una parte por cada cobra que sea robada en fatales y suyos.

Se acuerda dar de baja de oficio en el archivo de vecinos a Don José Gutiérrez Astorre dado la circunstancia de hallarse ejerciendo cargos públicos desde hace varios años.

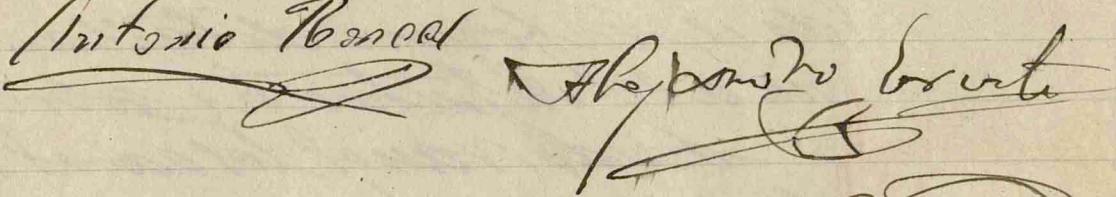
Concedido conocimiento este Ayuntamiento  
de que por el vecino don Francisco Martínez se  
ha introducido ganado y resultando tener  
107 cabezas, lamenta se demande proceder a  
la liquidación de dichas cobrándole el augmen-  
to correspondiente, a las cabezas que sobre pase  
el número contado en un municipio, atendien-  
dole el oportuno descuento;

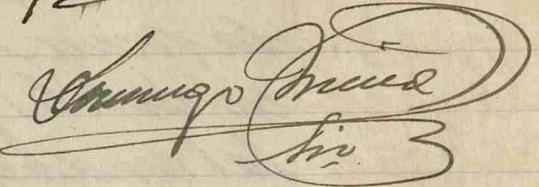
Con lo que se dio por terminado el  
acto del que se entiende la summa que fir-  
man los autoritos con el Sr. Alcalde y  
Secretario de que certifico.

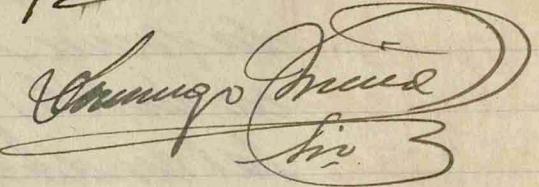
El Alcalde



Antonio Pascual



Alfonso Vazquez  


Chumico Pineda  


Sesión del día 13 de Abril de 1944

En la noche del doce al trece de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunión legal convocada para cumplir el efecto, se reunieron los concejales del Ayuntamiento que al margen se enumeran. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Edmundo Fabiano Bagore para elegir señor y tratar sobre los asuntos del orden del día dando comienzo al acto a las veinte horas y adoptándose los siguientes acuerdos:

Visto el escrito de la administración de la maternidad, por el que se interesa examinar informe sobre la situación económica de Purificación, esposa del guardia civil 2º Don Jesús López Marro, se acuerda informar a dicha superintendencia que tratándose como se trata de la esposa de un guardia civil, este Ayuntamiento no puede emitir informe de lo que debe contribuir, por darse la situación económica en que se halla, y el formal que permite. Si bien atañe que no es de los más numerosos entre los vecinos de este puesto, a su vez por los signos exteriores, quedando cometer el asunto a su familia que son solamente el matrimonio y la niña que recientemente ha nacido en la maternidad.

Vistas las facturas presentadas por Martín Salinas, la suma de 136 pesetas por trabajos y suplidós hasta el 12 de Abril se acuerda extender los oportunos libramientos, refiriéndose la 2º factura que es de 245 pesetas, a los tra-

bajos de blanqueo del Cuartel de la Guardia Civil y sal y yeso ampliado para las reparaciones.

Visto el escrito que lleva al Ayuntamiento el rematante de la taberna Don Félix Aburres manifestando que por el establecimiento que Don Claudio Saiz posee squatatrado en concepto de "Bar," se está procediendo a la venta de vino, sin tener en cuenta lo establecido en las condiciones aprobadas para el arriendo de la taberna, en las que el Reglamento de industrias determina para ejercer la que Don Claudio Saiz ejerce sin hallarse encantado do por tal concepto.

Resultando: Que dicho Sr. Saiz no ha tomado parte en el arriendo de la taberna para el año actual.

Resultando: Que no obstante, ha procedido a la venta de vino al público en el primer trimestre de este mismo año sin abonar nada al rematante.

Considerando: Que con ello ha infingido cuanta se hallo establecido en las ordenanzas municipales que en el orden fiscal tiene aprobadas el Ayuntamiento, invocando perjuicio al rematante, de los que pueden darse perjuicios a la Administración, los que a todo efecto es preciso entar.

Se acuerda: Comunicar a Don Claudio Saiz, la obligación que tiene de abonar al rematante, la cantidad o parte del arriendo correspondiente a este primer trimestre, en que ha vendido vino, sin abono de ninguna clase al rematante, y así mismo abondará en el tiempo

sucesivo aun quando no solicite parte, siempre que proceda a la venta.

En consecuencia, se acuerda hacer la correspondiente liquidación del trimestre pasado, para que el Sr. Saiz la abone al Sr. Aburres en el plazo de Quinientos días, siendo ésta la que se consigne a continuación de este acuerdo.

Liquidación que se cita:

Importe el remate anual de la taberna en el año actual - - - - -	916'66 pts.
Importe la mitad del remate de un trimestre - - - - -	458'33 pts.
Id la 1 <sup>a</sup> parte de esa mitad - - - - -	28'66 ..
Suma - - - - -	483'22 ..

Importe que debe abonar Don Claudio Saiz a Don Félix Aburres, en el primer trimestre del año actual por parte de éste al pueblo en concepto de parte del arriendo.

Vista la letra que se presentó al Ayuntamiento por don Evaristo Sorbet por importe de pesetas 404'60 por las castillas recibidas del Sr. Inspector Municipal Veterinario, para el fomento pecuario, cuya cantidad ha de ser reintegrado de los particulares, y considerando que por inter de Ayuntamiento, no procede extender el libramiento por tratarse de un concepto que no supone gasto ni ingreso para los fondos municipales, se acuerda comunicar al Sr. Veterinario, para que proceda a dictaminar las castillas sanitarias que tiene en su poder, a los ganaderos de la localidad de la vez que sobre el importe de dicha letra

27  
tillas.

Sinizada la Corporación de la com-  
presa del Guardia Civil finado, por la  
que interesa se tome acuerdo sobre la pe-  
nalidad que ha de imponerse a los que  
fueron sorprendidos en los sombrados con  
bueyes y caballinas de paro con elementos  
de labranza, se acuerda que en estos ca-  
sos se aplique la penalidad que se fija  
en las condiciones del guarda en los casos  
de encontrar ganados en heredad ajui-  
me.

Vista la solicitud de don Claudio Sáez  
y Comotes, por el que interesa se dé solución  
más equitativa al impuesto del vino que hoy  
se grava a los establecimientos expendedoros  
Se acuerda dar traslado del dicho escrito  
al la Junta de Vinentes.

Visto el escrito de la Guardia Ci-  
vil de este Puerto, por el que de nuevo  
interesa su intervención en beneficio, con-  
siderando que las disposiciones generales en  
que se basó el citado escrito, no son de  
aplicación en Navarra que tiene su le-  
gislación migrativa, y visto el acuerdo del  
Consejo Foral del fecha 6 de Marzo pa-  
sado, por el que vistamente hace referencia  
a los servicios preados a la Guardia Civil  
los cuales vienen justificándose, se acuerda  
y por lo que a este Ayuntamiento se refiere  
dejar sin efecto la solicitud interinada  
Con lo que se da por terminado el auto del  
que se entiende la presente que forman los  
acuerdos con el Sr. Alcalde y secretario

de que certifico

El Alcalde

Fernando Jiménez

Antonio Recal

Alejandro Bruto

Alfonso Gómez

Sesión del día 21 de Mayo de 1944

En Pleno al reunirse uno de Mayo de quinientos novecientos cuarenta y cuatro, y para legal convocatoria cursada tal efecto, se reunieron los concejales del Municipio en sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Edmundo Sabater Viegas, dando asiento al acto a las tres horas y adoptándose los siguientes acuerdos:

Primamente fueron examinadas las denuncias presentadas al Ayuntamiento por el Guardia Rural de este Ville don Enrique Amaro Gómez. Y como trámite previo, se acuerda establecer fechas a cada uno de los denunciantes que paguen en término de 48 horas, parado el cual no se les comunicará inmediatamente por parte del Ayuntamiento, y permanecer a la fundición de otros informes del.

Visto el escrito de la Administración del Hospital por el que interve informes referentes a la suelta que puede contribuir por sus estíos.

vial el enfermo Víctorio Lomillo Landeta, hijo del Sebastian y de suana, se acuerda que puede satisfacer íntegramente todos los estancos demandados.

Visto otro escrito de la misma procedencia con relación a el por el Pbrolego Landeta se acuerda informar que pude contribuir con la cantidad de cuatrocientos diez pesos.

Visto el escrito del Parroco de San Antolín (Inmac.) solicitando una limosna para la reconstrucción del templo parroquial derruido por los rojos, se acuerda contribuir con la cantidad de Diez pesos.

Visto el escrito recibido en este Ayuntamiento de la Cofradía de San Gregorio Otíñore, instando sea aceptada la invitación que se hace de llegar la Cabesa de San Gregorio en la presente primavera a este Pueblo municipal, esto anteriormente se ha hecho para bendecir los campos, se acuerda que este Ayuntamiento se ponga de acuerdo con el Sr. Parroco con el fin de organizar la fiesta en la <sup>la fecha</sup> que las reliquias del Santo hayan de llegar a esta localidad, para lo que este Ayuntamiento pone de buen grado su conformidad.

Se acuerda extender libramiento por importe de 215 pesos según factura de don Angel Gómez Mares, por el arreglo del monumento.

Vista la instancia de don Martín Díaz Balza por la que pide la adjudicación de un tramo encauzal que anteriormente lo llevó él y que en la actualidad se halla

inciso en el término de los suertos  
se acuerda acorder a la solicitud, siem-  
pre que de punto 25 suertos, como los de-  
más vecinos.

Vista la instancia que presenta don  
Claudio Sáez solicitando el derecho que  
le asiste en la parte correspondiente a los  
impuestos que percibe según el condiciona-  
do el rematante de la taberna, todo vez  
que don Claudio Sáez viene abonando  
de determinadas cantidades como par-  
ticipación del remate. Considerando  
muy justo, que si don Claudio Sáez esté  
allegado a las cargas por abono al rema-  
tante de la parte del arriendo, debe tener y  
tire igualmente derecho a los beneficios  
que el rematante tiene derecho a percibir,  
se acuerda comunicar a los partes  
intermedias el derecho que le asiste a don Clau-  
dio Sáez de percibir los beneficios del in-  
juerto en la cantidad proporcional a la  
participación que entregó al rematante.

Habiendo quedado resuelto el  
arriendo de la casa por parte del rema-  
tante J. Gabino López Gallego, se acuer-  
da avisar lo establecido en las mismas  
condiciones para el día 11 de junio próxi-  
mo, y que la fianza de 500 pesos que  
corresponde al contrato rendido, sigre  
seca en la fianza mediante sangareme.

Sobre lo que se dio por terminado el acto del  
que se extiende la presente que firman los  
miembros con el Sr. Alcalde y secretaria  
ris de que certifico

(la vuelta)

*acuerdos*

El Alcalde

Federico Pintor

Alejandro Orive. Hijo, alcalde

José Gómez Franco

Sesión del 11 de junio de 1944

En Monreal a once de junio del mil novecientos cuarenta y cuatro; y presencia legal constitutiva se reunieron los concejales del Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eduardo Sabater Tagore; donde convino al auto a las doce horas y adoptarse los siguientes acuerdos:

1º Se acuerda conceder al vecindario mil cincuenta y una de lana de piqueros y quinientos cincuenta de hoja para el ganado; de acuerdo con lo que dispone el Reglamento de Administración Municipal de Zaragoza, comunicando este acuerdo en la reunión de pintación dentro del presente mes.

2º Habiendo quedado dentro la futura de la casa, se acuerda ampararla con el 2º de rebaja para el día 29 de los corrientes.

3º Sobre el terreno en que se encuentra la calle donde se halla el Cuartel de la Guarn

dia Civil, por razón de una avería  
que existe en la instalación del agua  
del citado Guadalupe, por la que la vía  
comunica públia se halla en estado de corte  
el 17 junio, siquiera, se acuerda cursar una co-  
municación al Sr. Jefe Ministro para que  
pueda al arreglo de tal avería en el pla-  
zo de ocho días; pasados los cuales tric  
haberlo efectuado, se pondrá al arreglo  
por el Ayuntamiento, a costas del villa-  
je.

4º Se acuerda quedar quitado del  
oficio de la Cámara Diputación, por el que  
se trataba el acuerdo de la agrupación  
respecto a la denegación <sup>de la petición</sup> hecha por este Ayun-  
tamiento para dejar sin efecto la agrupación  
del Partido medio de Sangallo en el  
de Monreal-Santo.

5º Se acuerda igualmente quedar exte-  
rados del escrito-agradecimiento del Te-  
cnicito General los dichos dirigido a este ayun-  
tamiento, como consecuencia de la felicita-  
ción que éste Corporación le envió por su  
aniversario a <sup>Este</sup> General.

6º Visto el escrito de reposición que intertaba  
ante este Ayuntamiento, el vecino Don Romual-  
do Beas, juntamente con una declaración ju-  
rada (en la que despuense varias firmas), que  
el que se expone iba ser falso la denuncia for-  
mulada por el Guadalupe Rural fundado ésta  
villa, hecha a los señores propietarios del recu-  
rento el dia 12 del presente Abril, en la  
ciudad de San Antonio Areizaga propiamente  
a la caja de tullar. Toda vez que se afirma

comunicado  
el 17 junio

que los cordos, vi estaban vi habian este  
ido partiendo en la citada sencidad, por  
lo que se pide al Ayuntamiento se respon-  
da de su acuerdo del dia 21 de Mayo para  
dejando tal denuncia.

Comisionados: Que con el estado  
recursivo, no ha logrado disminuir la cito  
de denuncia, es lo que el Grande se man-  
tine tiene, constituyendo la prueba plena  
de la existencia de la misma; ademas  
que el recurso aporta una serie de  
testigos, a los que no se les concede validez  
más por inconveniente y otra proximom-  
patibilidad, tanto mas, por cuanto  
se declara, que los aludidos cordos  
vi estaban vi habian estado, en  
el sombrado de referencia, viendose ele-  
rramente que en la declaracion se fal-  
ta a la verdad al decir que vi habian  
estado, puesto Ayuntamiento es testigo  
personal de que habian estado, consideran-  
do, que lo que existe, es unicamente el  
espiritu de quitar autoridad al Grande  
y se demande ésta circunstancia en los  
muchos casos en que atino, fuese la posicion  
los denunciados, de no hacer las denuncias,  
aunque comprendan la sustancia, y por otro  
lado, los recursos que se nrogan a la ad-  
ministracion, en virtud de lo anterior, se  
acuerde: no acuerde a lo que el Sr. Beas  
interesa en su escrito, quedando dentro  
de su recurso, y por consiguiente en la oblige-  
cion de retrotraer lo suyo, acuerdo de  
tal denuncia.

7º Vista la instancia de don Maestro Salinas, por lo que, solicita se le entienda comunicar un libramiento por los 50 pts que se hallan pendientes para liquidación del pago del 17 junio, de lo que se acuerda lo siguiente:

Que las referidas 50 pesetas, se resarcirán abonadas por triplicado venidas en la parte que corresponde a cada trámite, siempre que conste que el beneficiario, haber verificado la liquidación del sueldo, todos los días de quincena, dejando de percibir la cantidad correspondiente al trimesbre en que se observe, no se haga acreditado debidamente a esta obligación.

8º Se acuerda entender libramiento por importe de 320'35 pesetas por el gasto de Santa Cruz de Mayo.

9º Se acuerda entender igualmente libramiento por importe de 394'90 pts. a que arciende los gastos de marcación de haya.

10º Se acuerda entender otro libramiento a don Valerio Elizari por importe de 90 pesetas, por trabajos en el alumbrado público.

11º Vista la instancia que eleva a este Ayuntamiento el Sr. Maestro don Santiago de comunado Cepo, por lo que interesa se le dé el acuerdo del punto del informe titulado "del Maestro" por considerar la pertinencia. Resultando que el citado punto se halla actualmente sembrado, sin que al propietario pueda privárselle del derecho que le asiste a llevar la cosecha en el tiempo que el Regla-

mento de Administración señala.

Comunicando: Que si bien el autor ha muerto, lleva el título, "del maestro" no es porque le ante tal derecho de amparo, lo que se trate de un terroroso criminal incierto en las mismas condiciones que los demás, sometidos igualmente al juez, razón por la que funde o no correspondiente, pero que en atención a que el Ayuntamiento ha llegado a tan consideración al maestro, considerando el ya repetido muerto, es sin duda la causa de que lleve el título aludido.

En consecuencia de lo cual expuesto, se acuerda:

1º Comunicar al Sr. Maestro, que es ahora el momento de refutar el muerto que interesa, como tampoco otra else de segundas, ya que los soldados tienen que formulaise en la 2º quincena de agosto.

2º Que oportunamente, este Ayuntamiento estudiará el asunto referente a concederle si así procede el indicado muerto, para lo que en la época señalada deberá revisar la solicitud que hoy interesa, con el fin de no parar lo que sea permitido.

12º Visto el rérito que presentó don Félix Aburres, rematante de la Taberna, por el que manifiesta al Ayuntamiento la circunstancia de que por el "Centro Recreativo" se esté vendiendo vino al público, se acuerda comunicar al Sr. Aburres, que en lo sucedido, presentó denuncias individuales, expidiendo al Ayuntamiento elivamente, el dia y hora en que el caso

comunicando  
el 17 junio

vendo vino y panza o panzas a quien se  
ha vendido; para que este organiza-  
miento pueda comprobar la vera-  
cidad de los pormenores y observe  
su consecuencia.

Sobre lo que se dirá por terminado  
el acto, del que se extraiende lo prece-  
nte que firmaron los asistentes con el  
Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde

F. M. P. S.

Antonio Heras

Miguel Soriano

Juan Ruiz

61  
Sesión del día 15 de Agosto de 1944

En la Villa del Monreal a quince de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro para legal convocatoria se reunieron los funcionarios del Ayuntamiento en sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Edmundo Fabiano Tagore dando comienzo al acto a las tres horas fijadas en la convocatoria.

Seguidamente se dio lectura de todos los asuntos del orden del día y se adoptaron los acuerdos siguientes:

I. Vistos varios escritos presentados por la administración de los establecimientos y beneficios Provinciales, por los que se informa sobrevar informes económicos referentes a los enfermos. Trinidad Sosa, Felisa Samaniego, y Miguel Lemus se acuerda que las familias de tales enfermos puedan contribuir en las cantidades siguientes:

La familia de don Felisa Samaniego, con sus respectas dependencias

la de Trinidad Sosa, en 5 pesos. Y ademas estos dos deben satisfacer la cuota que la Administración señala al Ayuntamiento.

Con relación al enfermo Miguel Lemus, ingresado en el Municipio de Barraza se pide informar que su humano Pedro, puede contribuir al gasto que sacerdotal causa en el Municipio, por considerar a dicha familia comprendida entre la clase media de la localidad.

2º: Se anuncia que la Subasta de bajes autorizada por la Exma. Diputación, tiene lugar el día 17 de Septiembre a las 12 horas, para lo cual se emitirán los correspondientes avisos en el P. Oficial y periódicos locales. Encuanto a las ediciones que han de regir durante la subsa de las dos subastas anteriores, siendo de cuenta del rematante los gastos que se vagonen en la subasta.

3º: Visto el escrito que eleva a este Ayuntamiento el Sr. maestro don Juan Gómez de Cárdenas dando cuenta de la muerte inquirida de reformato de un tabique de una C. m. 2 que se halla en la esquina de la calle de que vive, se anuncia proceder a dicha reformación por cuenta del Ayuntamiento, para lo qual se darán las edades oportunas al maestro que ha de llevar a cabo la obra, en la fecha que convenga a los interesados. Siendo práctico debié ser el vecino de esta villa don Angel Gómez Monco

4º: Visto un escrito del rematante de la taberna por el que da cuenta de los festejos carnales en que se viene procediendo la venta de vino y licores por la sociedad "Centro Recreativo" ó Casino de Monreal." Y considerando que este centro no se halla facultado para ello. Toda vez que la sociedad está constituida con fines distintos, concepto por el que se halla en contradicción, se cumplirá comunicar al Casino de Monreal, que se abstenga en absoluto de efectuar venta alguna del pueblo de vino y licores.

5º: Visto un escrito del Dr. Encierto Produc-  
tor del expediente de anualtamiento de  
la Familia Civil de este punto, por el que  
dice cuenta de la imposibilidad de edificar  
el cuartel con arreglo al plan anterior,  
toda vez que las cantidades ofrecidas por los  
Ayuntamientos no son suficientes para cubrir  
la cuantía de 50.000 pesos que se pide,  
en consecuencia de lo cual, se hace una noci-  
va proposición, con sugerencia a otro plan, en vi-  
niendo del que se pida, el salario y 32.000 pes-  
tos. Considerando que este Ayuntamiento, donde  
el primer regimiento tiene el mayor enqueo e-  
conómico, por el que se obliga a la aportación  
del salario y 10.000 pesos, mientras que los  
demás Ayuntamientos solamente aporta-  
ban cantidad de notoriamente inferior, no  
siendo posible llegar a los 50.000 pesos, con  
grande diferencia, y que las cantidades ofre-  
cidas si se quisiera cubrir la que se propone  
con arreglo al nuevo plan. (32.000 pesos) —

Considerando: Que si bien este Ayuntamiento  
tiene agotadas sus posibilidades económicas  
para aportar la mayor cantidad, sin embargo  
que se pida cubrir la diferencia hasta los  
32.000 pesos, siempre que el Ayuntamiento  
de Valle Elorza contribuyere con una canti-  
dad análoga a los que tienen e Jaago-  
rondo; toda vez que hasta la fecha no ha  
aportado cantidad alguna, se anexa la:

1º: Que se envíe comunicación a todos  
los Ayuntamientos que ofrecieron cantidad  
de 10.000 pesos cada uno, para que se re-  
ratifique su aportación.

- 2º - Fue una vez habida cuenta en el Ayuntamiento de las cantidades que se hallan fijadas, se emite una comunicación al de Glos, para que si lo considera necesario a parte de la diferencia que no sea más duda mayor que la aportación que provee la villa fluyendo e pagando.
- 3º - Fue una vez se ha practicado tal diligencia se comunica definitivamente el resultado al Sr. Encargado Justiciero del Expediente.
- 6º - Se avisa de acuerdo libramiento del 259'80 pesos importe de una factura que presenta Don José Antonio Salas, compradora de los servicios de asaltantes hechos en los caminos del trinio el dia 23 de mayo, y gastos de vino, comiendo etc cumplidos.
- 7º - Finalmente, se ha supuesto el peligro que corre en la localidad el uso de estíbetes durante las fiestas principales, toda vez que en las casas de tallar hay bastante público y padece y produce profusión de incendios, se acuerda prohibir con absoluto el uso de estíbetes, y que a los infractores se les aplique las sanciones que estimen oportuno a que den lugar aparte de la responsabilidad criminal o civil en que incurriese.
- Con lo que se dio por terminado el acto del que se ostiene la presente que firmaron los testigos con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifica.
- El Alcalde.

Ayudante Dr. S.  
Antonio Rosca

Prnt. J. A. V. P. M.

Sesión del dia 3 de Septiembre de 1944

En la Sala Municipal a tres de Septiembre  
de mil novecientos cuarenta y cuatro  
reunido el Ayuntamiento en la So-  
la Comisional bajo la Presidencia del  
Sr. Alcalde Don Edmundo Fabie-  
ro, celebró sesión dando comienzo  
al acto a las doce y media horas  
y se adoptaron los acuerdos siguien-  
tes:

- 1º: Se acuerda satisfacer en ade-  
lante prima el predicador de fies-  
tas 75 pesos anuales.
- 2º: Visto un escrito del Párroco en el que  
dice cuenta de la factura presentada  
por el maestro que ha llevado a ca-  
bo las reparaciones en la casa Parro-  
quial y que asciende a pesos 312 con  
90 centavos. En suyo escrito pide al Ayunta-  
miento sea abonada la cantidad que  
estime conveniente. Se acuerda abonar  
la mitad del importe de tal factu-  
ra, para lo que se extingue el oposi-  
tivo libramiento por importe de 156'45  
pesetas.
- 3º: Se aprueba la factura de Maestro Lali-  
gas por importe de 62 pesos  
por las reparaciones en la casa de los ma-  
estros (en fabrique)
- 4º: Visto el escrito de la administración  
del Hospital por el que se pide in-  
formación sobre lo que debe contribuir  
diariamente la familia de Simón

Pabresa por estancia de Rafael en el Hospital, se acuerda sea la cantidad de 3 pesos diarios.

5º Vióse ed escrito que manda la Junta directiva del Casino de Monreal en el que comunica que por el renombramiento de la tabacalera no se cumplen las condiciones del año anterior, se acuerda comunicarle a la comisión para que cumpla el condicionado.

6º Se acuerda publicar un bando en el que se resuman las ordenanzas Municipales de año Santonires para la buena armonía durante las fiestas y prohibición del fumar de cohete y el desuso explosivo, así como ordenando la limpieza de calles.

Con lo que se dio por terminado el acto del que se entiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y secretario de que certifico

El alcalde

Sesión del día 14 de octubre de 1944

En la Sala Municipal de Monreal a eatorce de octubre del mil novecientos cuarenta y cuatro, reunióse el Ayuntamiento en sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Edmundo Sabiano, donde comenzó al acto a las doce horas y adoptóse lo siguiente acuerdo:

- 1º: Aportar para la Braudera de la Poidro la cantidad de 300 pesos.
- 2º: Vista la necesidad de hacer un aprovechamiento de leña de hogares en la Flora, y considerando que existe un bosque de chaparral en estado de decadencia se acuerda elevar una voluntad a la Cacica Sipitaoi, interrumpiendo la conexión de tal aprovechamiento, y en consecuencia proceder a su repoblación artificial inmediatamente todo el tiempo a provechado, antes de hacer la solicitud de acuerdo se traslade una comisión del Ayuntamiento al lugar donde se pretende hacer el aprovechamiento para que vea la extensión donde se encuentran los árboles en decadencia.
- 3º: Vista el envío de la administración de la Matriudad por el que se pide información sobre cuota que debe contribuir Vintaoi Braudera y aduanas, espresos de Tocuistitlán, se acuerda informar con la comi-

ciudad de Cuatitlán) puesta  
diciendo

4: Teniendo en cuenta este acuerdo  
en el que por los operarios que tra-  
bajan en el monte de Quirioacar, se  
ha quedado una comisión en el corte  
de plantas, en el monte de Monreal,  
se acuerda que vaya una comisión  
para hacer el reconocimiento y en  
convenio hacer la fijación del per-  
íodo a indemnizarla éste Ayuntamiento  
mismo.

5: + Se acuerda hacer las reparaciones  
necesarias en el reconocimiento de los mu-  
ertos.

6: Visto el expediente del enfermo  
Miguel Segurberri Muñiz, que se halla  
recluido en el Manicomio, cuyo expe-  
diente ha sido traspasado por la Ad-  
ministración a este Ayuntamiento para  
su informe.

Resultando: Que en dicho expe-  
diente se hace la exposición por don  
Pedro Segurberri de que tiene recluido  
en el Manicomio Provincial de Tex-  
coco, un hermano llamado Mi-  
guel Segurberri Muñiz, que con fe-  
cha 16 de agosto de 1944 recibió un  
traspaso de la administración del  
Instituto, en el que se dice que la  
familia de don Pedro Segurber-  
ri, puede contribuir al gasto que  
ese hermano cause en el estable-  
cimiento, que carece de bienes. To-

da vez que los que poseía fueron vendidos hace más de seis meses a excepción de tres cabras, una cerda y lo que gana con su industria de sastre, con lo que tiene que atender a la manutención de su esposa y de sus dos hijos Juan Antonio y Pedro de 2 años y siete meses de edad respectivamente, por lo que termina suplicando a la Exma Diputación se sirva tener en cuenta la pobreza del exposente y eximirle de contribuir a los gastos que cause en el Mausoleo Provincial, por existir las dos causas previstas en los números 8º y 4º del artículo 15º del Código Civil; y hace la advertencia de que el rechido ha atentado más de una vez contra la vida del exposente.

Resultando: Que con anterioridad a la fecha de haber solicitado la reclusión en el Mausoleo D. Pedro Tecumbarri tramitaba la venta de sus bienes para que no figurase como propietario de los mismos después de hacer la solicitud, razón por la que no solicitó la reclusión de su hermano Miguel, hasta que a juicio del exposente, tenía asegurada la estancia gratuita de aquél en el Mausoleo, por haber efectuado previamente la venta en cuestión y aparecer en consecuencia sin más bienes ni medios económicos que los que hace constar en su instancia.

Considerando: En primer lugar la mala fe con que ha obrado el exposente y que con toda la exposición que hace no trata de otra cosa que de hacer ver su situación de pobreza y los motivos que estima justificados para solicitar la reclusión de su hermano; razón en que se funda para solicitar la ejecución de pago.

Considerando: Que si bien es cierto que se halla en posesión de documentos notariales en los que se hace constar la venta efectuada de bienes en favor de su pariente consanguíneo y vecino de esta Villa. D. Quiceto Leclumbari. Sin embargo no se oculta a este Ayuntamiento que a pesar de las apariencias de legalidad, existe espíritu de mala fe por parte del expresidente en particular y no se cabe duda de que se trata de una venta simulada, toda vez que con anterioridad a la fecha de solicitar la reclusión era preocupación del hermano del recluido ser propietario de bienes, en los que la Administración pudiera fijarse para exigirle los gastos de estancia, siendo este el motivo que le indujo para efectuar la operación que a este efecto este Ayuntamiento considera ficticia.

Considerando: Que el recurrente a pesar de la venta efectuada se halla en el pleno disfrute, uso y dominio de cuantos bienes antes poseía, antes de la Operación.

Considerando: Que son de aplicación al recurrente en toda su plenitud las Obligaciones que previene el párrafo 3º del Apartado 4º del Artículo 143 del Código Civil, con relación a su hermano Miguel, cuyo ingreso en el Manicomio, fue solicitado por una conveniencia familiar, más que porque hubiera necesidad o premiante de ello, pues este Ayuntamiento no le considera perturbado mental, sino un tanto anormal, pero sin que haya constancia de que haya cometido contra la vida de nadie, salvo en algún caso de embriaguez si en tal estado fuese molestado.

podria haber existido peligro, pero no obstante  
nada ha habido que lamentar en respecto a este  
punto, antes por el contrario a dicho recluso.  
Este Ayuntamiento le considera de facil conduc-  
cion a la voluntad de una persona, incluso pa-  
ra evitar la embriaguez, si se ejerce el celo,  
custodia y trato a que la familia esté obligada.  
Considerando: Que en la presente infor-  
macion se han tenido en cuenta por este Ayun-  
tamiento los principios de justicia y los dic-  
taminos de una conciencia cristiana.

Se acuerda:

Manifestar a la Administracion  
del Municipio de Navarra, que esta  
Corporacion se ratisfica totalmente en  
su acuerdo de fecha 15 de Agosto pasado,  
en virtud del qual y del presente se  
informa: Que la familia de D. Pedro  
Zelumberry no puede considerarse pobre,  
sino queesta conceptuada entre la clase  
media de la localidad; y que por con-  
siguiente debe contribuir a la totali-  
dad de las estancas de su permanencia  
miguel en el manicomio.

Visto el escrito de la administracion de la  
Majestad por el que se informan infor-  
mes sobre la situacion economica de Ezequiel  
Aldare, se acuerda que puede contribuir con  
la cantidad de cinco reales diarios.

Con lo que se dio por terminado el  
acto del que se entiende la presente que  
forman los anexos con el Sr. Alcalde  
y Secretario de que consta

El Alcalde  
Fernan Jimenez

Antonio Benítez Alejandro Bril

Sesión del 3 de diciembre de 1944.

En la Sala Contenciosa de Provincial  
a tres de diciembre de mil novecientos  
cuarenta y cuatro y plena legal convoca-  
ción se reunieron los concejales del  
Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr.  
Alcalde Don Edmundo Gabino Baigorri,  
para celebrar sesión ordinaria, dando co-  
mienzo al acto a las doce horas y tratan-  
do de los asuntos del orden del día seca-  
lados en la convocatoria adoptándose en con-  
sensuus los acuerdos siguientes:

Todos los acuerdos adoptados por la Junta  
Local de Educación, que se han constatado en  
la minuta del acto que se lee al dar comie-  
zo la sesión, se acuerda:

- 1º En orden a los elenes de adultos, arreg-  
uar como retribución al Sr. maestro, 60 pe-  
setas mensuales, para que si considerase acepta-  
ble dicha cantidad, se ane a lo sueldo los  
elenes de adultos en el presente año, una  
duración de dos horas diarias.
- 2º En cuanto a la limpieza de las escuelas,  
se acuerda, echar una comunicación al al-  
guacil para que atienda debidamente a  
esta obligación, sin perjuicio de proponer a  
la Junta de Virtudes, las condiciones en que  
se lo tienen que cumplir y mandaránse al

83

extumado y limpia de los enuelas y ofi-  
cios Municipales a otra persona quedando  
dijo mejor, siendo éstas condiciones las  
siguientes:

- 1º El extumado y limpia de los es-  
nuelas tendrá lugar dos veces por semana.
- 2º La limpia de los Oficinas municipa-  
les tendrá lugar una vez a la semana
- 3º En estos extraordinarios, se atenderá  
a la limpia e tanto de los enuelas como de  
los Oficinas Municipales, siempre que las ne-  
cessidades lo requieran aunque fure mas  
de una o dos veces por semana.
- 4º Estas condiciones regirán desde  
1º de Enero de 1945.
- 5º La retribución de estos servicios será  
de 300 pesetas al año.
- 6º Las enobas y demás elementos que se  
pierden para el extumado y limpia  
están incluidos en la cantidad antes  
citada, es decir que seca de cuenta de  
la persona que presta el servicio.
- 7º Se entiende por extumado y limpia  
el fondo del solar, limpia de cris-  
tales, ponedes, techos, escaleras etc etc de  
los locales enuelas y casa del Agua-  
mento.
- 8º En cuanto a la calefacción de los enuelas  
y apartamentos, se acuerda llamar la aten-  
ción al alquiler para que atienda debi-  
damente en estos servicios, y que el fin  
de atender por parte del ayuntamiento  
a los mismos, se acuerde tirar vainas de  
más que hay veces en la noche y en el

cartillo, con el fin de atender a la clasificación de los muertos, y aguardar su muerte. Para todo ello se demanda disponer de personas que los tiren, arrojen, y pongan la lata en condiciones de ser consumida por los estufos.

4º Que cuanto a la instalación de las elecciones en la noche de vísperas de amarrado cumar una comunicación al Sr. curazad. para que le establezca, con dos bombillos durante los meses que sea preciso.

5º Vista la voluntad que eleva el vecino Horacio Soriano Raboleta, interesando que se marque el camino que debe existir para los carros en la cabecera del foto, con el fin de no ser perjudicado en su ganado, que segun su instaurio se utiliza para caminos de los carros. Resultando: Que se cause de haber quedado inhabilitado el camino en cuestión no es otra que la de haberlo impulsado las mismas personas que entraron por primera vez en el recinto, y que Manuel Piquique que tiene posesión de los laterales de tal camino roturado por ellos securizo. - Considerando que debe existir el camino correspondiente, se manda 1º Que se marque una comisión del Ayuntamiento a marcar el camino y poner los mojones que deben existir. y 2º Que también se comunique a los internados los Srs. Raboleta y Piquique, que en lo suyo, si abstengetur en voluntad de roturar el camino como lo han hecho anteriormente, y que de proceder a ello

seria ignoramiento fencionado por el  
Ayuntamiento.

6º Vista otra voluntad de varios vecinos de  
esta Villa por la que intercede se practique  
el sorteo correspondiente en las parradas  
del todo para facilitar a los vecinos  
las que no se hallan en posesión, Considera-  
rando que la petición que formulare  
extemporáneamente, se acuerde de comunicar  
a los firmantes esta circunstancia, razón  
por la que la voluntad ya ha llegado e ha  
llegado en el tiempo de su ejecuta-  
ción.

7º Vista la voluntad del vecino D. José Ante-  
te por la que solicita que se le comunique  
para dictarla al dueño agrario, comi-  
nistrando que ya puede tener ejecutada  
la petición por ser extemporánea, se  
acuerde de comunicar al vecino este  
extremo, poniéndole que debe ins-  
tar la solicitud en tiempo oportuno.

8º Se acuerda y subasta los ponceles va-  
cantes de D. Manuel Muñoz y de José  
Vicente Sánchez, así como los muertos  
de ambos que también se hallan va-  
cantes.

9º Vista varias comunicaciones del Hospi-  
tal por las que se interesa informes de los  
expensas allí recluidas, se acuerda infor-  
mar: Que D. Pedro Leumberg debe  
contribuir por la estancia de su hijo con  
mujer con 6 pesetas diarias.

Que Don Eduardo Asuncion  
no puede pagar hasta algunas

10º Visto el escrito de la administración  
de los establecimientos Provinciales de  
Beneficiencia de Navarra por el que  
pronto se al Ayuntamiento le insta a  
que tiene puestado el angel regalzo so-  
licitando los recursos de lactancia regla-  
mentarios pone sus das hijas huérfanas Blan-  
ca María y Luisa María huérfanas en 14 de  
Septiembre del año corriente, a la vez que  
de dicha escrita se intiere informar sobre  
la situación económica del recurrente y si  
a juicio de este Alcalde es justa la que  
diera su voluntad. Considerando que  
la situación económica del interesado  
no es ventajosa. Toda vez que depende  
de un ferial con que atender a su sustento  
y el de su esposa y hijos. Considera-  
ndo que es justo que atienda su voluntad  
se manda informar favorablemente  
la misma su voluntad lo cual puede per-  
cibir los recursos de lactancia regula-  
taris.

11º Visto la concesión de 500 chelpos que  
se hace a este Ayuntamiento para ser plan-  
tados en el año actual se manda proce-  
der a su recaudación y plantado de los mis-  
mos a excepción de los 150 que se conceden  
a los vecinos de paquia Belchite Sr. Juan  
y fr. Ernesto por sufragio igual.

Con lo que se dijeron perteneciendo el auto  
del que se entiende la presente que firmaron los  
fieles testigos con el Sr. Alcalde y secretario de  
que certifican

El Alcalde  
F. P. M. S. F. J. M.

*BB*

Antonio Roncal

*Higinio Sant.*

*Lorenzo Roca*

Sesión del 18 de Enero de 1945

En la Sala de Sesiones del Ayunta-  
miento de Monreal a diez y ocho  
de Enero de mil novecientos ve-  
rente y cinco se reunió el ayunta-  
miento en sesión ordinaria bajo la  
Presidencia del Sr. Alcalde Doctor  
Edmundo Sabato Teagore, dando  
comienzo al acto a las once horas  
y adoptándose los acuerdos que  
siguen:

- 1º: Visto una comunicación del Sr. Maes-  
tro dirigida al Ayuntamiento, como co-  
sección del acuerdo adoptado por  
el mismo en fecha 3 de diciembre  
sobre el anexo de los claves de adul-  
tos, para lo que se disponieron 60 pue-  
tos menores con destino a los claves  
de adultos, cantidad que fué acor-  
dada con el buen espíritu de gratafi-  
car la penada labor que al Sr. maes-  
tro supone ésta claves, y n'bién no pue-  
de afrontarse la totalidad que la Junta  
Superior de Educación indica, quedando las  
multas y grandes cargos que pesan sobre  
la Municipalidad; no obstante, este  
ayuntamiento quiere contribuir a medida  
que sus posibilidades, no dudando que  
se afrontaría más fácilmente si se dirigió

por el fr. maestro, si que se peticionó  
eximir de este mas obligacion el que los que  
monumentalmente le asistieren como maestro, y  
que este ayuntamiento no duole porde to-  
do en esto en el cumplimiento de las mis-  
mas. Considerando aceptable lo mani-  
festado por el fr. maestro en el párrafo  
2º de la citada comunicación, se acuerda  
gratificar con 300 pts los trabajos que  
supiere darse el alumno los chanciller  
adultos (durante el tiempo) sin tener  
en cuenta las horas de duración".

2º: Se acuerda entregar caraqueña a todos  
aquellos propietarios de casas que exee-  
cutan de cinco segun el contrato de  
mibas, tomando como base, la relo-  
cion facilidad por el cabrero don Fer-  
nán Sabalde, salvo los casos en que  
~~no~~ se hayan hecho transferencias, y de  
los que este Ayuntamiento tenga conocim-  
iento oficialmente. En quanto se re-  
fiera a D. Fermán Sabalde y otros fis-  
cios de facilitar en lo posible su servicio  
de pintor, se acuerda no exigirle cuota  
alguna en concepto de mibas por los  
casas que posea.

3º: Vista la instancia siguiente presentada  
viernes del Pingo, por la que intiman  
el demolicionamiento de las fachadas de las  
casas en número de diez calle n.º 779.  
Considerando procedente la petición, recomie-  
ndo adoptar las medidas conducentes para  
mantener apartado el peligro que corre  
dichos edificios en el estado en que

se encuentran

4º = En cuanto a los informes de los acuerdos suscritos en los establecimientos beneficios, se acuerda informar a la Administración que los sustituya, y al efecto se acuerda:

Que S. Vicente Belaunqui puede contratar con 8 pts diarias las estancias.

Que S. Augustino Salinas puede contratar con 6 pts diarias.

Que S. Jorge Larante puede cotribuir con la misma cantidad al río portat-

5º = Se acuerda formar los lados de Beneficio para el año actual incluyéndolo en ellos a los siguientes individuos:

1º: Eduardo Biurque <sup>(2)</sup> Arias <sup>(1)</sup>

2º: Tomasa Biurque <sup>(2)</sup> Sando <sup>(1)</sup>

6º = Vista el exento del Sr. Alquaril Jose Martínez Salinas, por el que manifiesta su interés en renunciar el contrato que tiene hecho con el Ayuntamiento, en el que se comprometía a la limpieza de los encajes, cepillación de los encajes y ayuntamiento, etc., se acuerda formular un nuevo condicionado, separando del mismo el concepto de lunes, lo que será hecho por cuenta del Ayuntamiento. De lo mismo manera se organizará con independencia el servicio de limpieza de encajes y ayuntamiento, con arreglo a las condiciones acordadas en fecha 3 de diciembre quedando como obligación para el alquaril, el servicio de lunes, y lo correspondiente a la limpieza del lavadero y abrevaderos, así como el cobro de

la qual es impresión de lo red de aguas.

Por los servicios encargados se  
cubrirán los siguientes cantidades:

Por m cantidad de agua 700 pts.  
" limpieza del lavadero y abrevia-  
dor 100 "

" lo comunicante al río de agua 150 "  
Suma 950 "

7º Se acuerda anclar al Secretario del  
Ayuntamiento por sus trabajos en el  
paseo de aguas 200 pesos.

8º En quanto al presupuesto extraordinario  
que se anuncia en la convocatoria se rea-  
cordó hacer un proyecto del mismo  
en el que se comprendan las acciones  
desde cubrir. Incluye los 10.000 pts para  
el Cuartel, 7.000 pts para el litigio  
del Secretario destituido Sr. Jiménez  
cuyo importe se halla en el supremo  
aporte de otras actuaciones en los edificios  
edificios del Ayuntamiento etc. por su  
importe total de unos 50.000 ó 60.000  
pts, cuyos ingresos habrían de proveer-  
di su apropiamiento forestal del  
monte communal de este villa. Se  
acuerda someter a la aprobación de  
la Junta este proyecto en su punto.

9º Se acuerda fijar en diez pesos y cuarenta  
cincuenta el peso medio regulado de un brac-  
ro en esta localidad para el año actual.

Con lo que se dio por terminado el  
acto del que se entiende la presente que  
finalizó las asambleas con el Sr. Adolfo

68  
y Secretario de que consta  
El alcalde

F. M. P. ....

Hijo de Martí

Antonio Ronces

Ronceros

Sesión del 15 de Abril de 1915

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Monreal a quince de Abril de mil novecientos quince y cinco, previa legal convocatoria de reunión de los concejales del Ayuntamiento que atañen se expresa bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Edmundo Labiano en cuya acto se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º Se acuerda informar a la Administración de los establecimientos Municipales con relación a los estancos de Don Eduardo Orive en el sentido de que no puede existir una cuota alguna.

2º Se acuerda conceder a Don Luis Salinas la comisión de obras de Olas que solicite. Pero debe cumplir con las disposiciones que establece el Vigente Reglamento de Administración Municipal de Navarra.

3º Se acuerda igualmente conceder otra obra de obras al Dr. Jerónimo Ordóñez.

4º Igualmente se acuerda conceder a José Uriel

Tanase tiene anticipacion de un partida que credite los diundunes del mes de Agosto.

- 5: Se acuerda que se de a don Daniel Alcalde los ochos chapas que solicita para reparaciones de obra en la casa de su propiedad en cuya conucion de obravaras requiereamente los tramites reglamentarios.

*Idem*

6: En orden a los examenes de San Vicente de la Barca. Se acuerda comunicar a la villa que en Septiembre entrara en el bosque para ceder a los vecinos solitantes.

- 7: En quanto a los examenes de San Vicente de la Barca e hijo Moncloa Murillo. Se acuerda no adjudicar a ninguno vecino dicho examen. Hasta el mes de Septiembre que entrara en el bosque, comunicando a los vecinos que intentare reafiar trabajo en los vecindarios examenes, la prohibicion absolute de trabajar.

- 8: Se acuerda comunicar a Gregorio Gómez que le robara que tiene fumbrada de Marcelo Murillo, porque a presento lo que le correspondia en el Precio de Venta.

- 9: Se acuerda requerir al Deportacion la monedad que tiene con el Ayuntamiento de San Marcelo Murillo y en consecuencia remitirle al que se comitea heredo de su heredero.

- 10: Se acuerda entregar a San José Adelte el pago de don Marcelo Murillo que este pague.

- 11: Se acuerda comunicar a San Vicente Salinas la vaga de olos que solicita su reintegracion

*Comunicado*

reverso de Pamplona, requiriendole el pago de los dertos pendientes.

se paga los trámites reglamentarios que  
corresponden.

12º Teniendo conocimiento este Ayuntamiento de  
que el vecino Don José M<sup>e</sup> Aldao tiene bas-  
tando en este término municipal 163 cabezas  
lanares y tres cabras, como propietario de Andújar  
y 21 lanares que le pertenece don Francisco Ti-  
rapu venido de ésta villa, que hacen en total  
ser 184 cabezas lanares y 3 cabras.

Resultando: Que don José M<sup>e</sup> Aldao tiene  
hijuelas adquiridas para 145'50 lanares, se-  
gún consta en la declaración que tiene preen-  
trada al Ayuntamiento en fecha 22 de julio de  
1944, en la que consta la relación de hijuelas  
propiedades del vecino y de particular de quedar  
mu. siendo ésta la siguiente:

Propiedad de vecindad tiene hijuelas para cabezas	11
De la vecindad de Aquilus Gómez	11
De la vecindad de Angel <del>Pedro</del> Equino	11
De propiedades del vecino concedidas	51
De la propiedad de J. Angel Equino	20
De la vecindad de J. Pedro Lemus	11
De la propiedad de J. Antón Zabalita	6'50
De la vecindad de dicho señor	11'50
De la propiedad de Roberto Juan Aldanete	2'00
Del vecino de fuerte Antón	11'00
Que suman, cabezas	145'50

Comunicando: Que se manda relación de  
ajuste a las condiciones de hijuelas probadas  
por la M. J. junta de vecinos de ésta villa  
en las que se establece el límite de cabezas que  
pueden pastar en los hijos comunales y pri-  
vados, y que los vecinos ganaderos, dentro del

plano inriamente señalado dieron cuenta al Ayuntamiento del número de cabezas que  
era del que habían podido adquirir hincas,  
quedando en otro caso obligadas las ganaderas  
no a eximirse del gádado excedente, des-  
pués del trámite de 3 meses que se dieron para  
esta operación.

Considerando: Que San José M<sup>e</sup> Aldad  
presentó su declaración de hincas para el gádado  
relacionado anteriormente. Viendo este expediente  
que el n.º de cabezas que pueden portar con-  
forme a su derecho, en el Testigo de Monreal,  
y que en cambio no puede disponer de los 184 ca-  
bezas lanares en las que resulta un exceso de  
38'50 cabezas y los 3 cabras procedentes del atodo  
Anduñate, resultando por consiguiente que las  
38'50 lanares y 3 cabras portaran, sin abuso de  
hincas, completamente gratis, y en la consiguiente  
infracción de las condiciones de hincas.

Se acuerda: Imponer a S. José M<sup>e</sup> Aldad  
la multa de 10 pesos por cabeza, por cada  
una que excede del n.º que el que tiene  
hincas o sea que por las 38 lanares y 3 cabras  
que en total son 41 cabezas que excede lo ci-  
rujado de satisfacer en concepto de multa  
410 Cuatrocientos diez pesos en el término  
de 15 días en la Subjintanía Municipal prima  
extensión del correspondiente cajamarca.

Al término de tiempo se acuerde comunicar  
a S. José M<sup>e</sup> Aldad, que deberá proceder in-  
mediatamente a razón del término municipal  
el que indicado ganado excedente.

13º Terciendo conocimiento este Ayuntamiento de  
que el vecino don Romualdo Gay, posee

63

de los cabos de lauarej sin que haga las mis-  
mas dispongos de suelta. Por haberlos egdi-  
do a Al Traumir traejet tanto los de propie-  
dad como los del conyue. Considerando que  
los dos cabos que posee el intendido partiran  
completamente gratis con infraccion de las con-  
diciones probadas por la Junta de Rentas, se  
avenga imponer a S. Romualdo, cada una  
siguiente al so peñal por cabro. Total de  
peñal que debe hacer efectiva en la depo-  
rtacion municipal en el plazo de quince dias  
mediante Cargadero. Si se pudiese de que de-  
beria proceder inmediatamente a la ejecucio-  
n de los dos cabos que exceden.

Antes dar fin a la sesion, por el conse-  
jero S. Romuald. se hace la advertencia de  
que segun manifestacion de fronte, interinada  
de S. José M<sup>e</sup> Aldave, hecha particularmen-  
te, debe tener adquiridas las tierras de he-  
redades de Blas Arbeloa, y como yo he dado  
cuenta al Ayuntamiento que soy M<sup>e</sup> Alda-  
ve, se querible requerirle para que asi lo haga  
en el plazo de 48 horas con la participacion de  
quien se les reuiera; en cuyo caso, queda. Si se  
efecto el avendo de sesion, que procede.

Sobre lo que se dio por firmado el  
auto, del qual se entiende la cuenta que fiz-  
ieron los Cabildos en el S. Alcalde y se re-  
firió de que entiendan.

El alcalde.

Antonio Bocet

Firmado Dbl.

Hijo de Romualdo Bocet

Sesión del 22 de Abril de 1945

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Moreal a veinte días de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, por la legal convocatoria, convocada al efecto, se reúne el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Edmundo Sabio no Vazquez, dando comienzo al acto a las tres horas y adoptándose los acuerdos siguientes:

- C. 1º: Visto el escrito dirigido a este Ayuntamiento por el que se interesa la aportación mínima de quinientas pesetas para el Congreso Eucarístico que ha de celebrarse en este hermanazgo en el próximo mes de junio. Se acuerda contribuir con la expuesta cantidad, sin perjuicio de que si las circunstancias lo exigieren, se acuerde mayor aportación cuya cantidad seará fijada plenamente por acuerdo de este Ayuntamiento en relación con la situación económica del Municipio.
- C. 2º: Se acuerda informar a la administración del manicomio (dijo del Hospital de Navarra) con la cantidad de cuatro pesetas diarias que puede contribuir Don Arturo Joaquín Poncel Ruiz por las estancias de su hijo Fermín Poncel Muñoz.
- 3º: Se acuerda figurar los gastos ocasionados por la instalación en el Cuartel de la Guardia Civil de las tres palomillas que han de estar en la comunicación de fachada de los corrales. Se acuerda solucionar la falta de energía eléctrica, limitándose lo que a que corresponde del Ayuntamiento, solamente al eje de las palomillas y mano de obra para

10

instalarla, para lo que previamente a la entrega del libramiento se justificara mediante facturas los gastos por ambos conceptos.

4º Vista otro extracto de la Guardia Civil por el que hace constar la imposibilidad de construcción del Cuartel, en arreglo al plan de aportación 32.000 pesetas. Salvo el caso en que este Ayuntamiento consiga del Estado la construcción en arreglo al mismo plan en los mismos presupuestos. Y vista igualmente los documentos relativos sobre el asunto por el Enciso Sr. General los Artes a quien se le suministró los ejemplos puros. Se acuerda de conformidad con las indicaciones que se hacen del Ayuntamiento solicitar que la construcción del Cuartel de la Guardia Civil de este Puerto sea a profunda en arreglo al plan de aportación 32.000 pesetas que ofrece el Ayuntamiento de la Gobernación.

5º Se acuerda no proceder por ahora a la instalación del banco del Ayuntamiento en la Iglesia.

*Extenido* 6º Se acuerda extender vagamente por el frente de la terraza donde se los 8 chopos construidos por este Ayuntamiento a D. Juan Elías, de que arrienda a pesetas 216 o sea a 27 pesetas cada chopo.

*Extenido* 7º Se acuerda aprobar la factura de los montos latinos de pesetas 35, pedidas por varios trabajos y sueldo reclamados por el Ayuntamiento durante los días 8 de Enero, 19 de Febrero, 6 de Marzo, 16 de id y 27 de Marzo.

*Extenido* 8º Se acuerda entregar un libramiento por el importe de la factura de J. Valentín Esteban de

practas 48'05 por varios conceptos relacionados  
y que se refiere a la instalación de la luz eléctrica  
que da encube de agua.

9º: Hacer cuenta al Ayuntamiento del oficio que  
en fecha 11 de los corrientes se envió al vecino don  
Gregorio Gregorio Francisco sobre los conceptos per-  
tinentes a la finca que actualmen-  
te los tiene sembradas don Gregorio Gregorio. Con-  
siderando la procedencia del difunto de los  
citados terrenos que deben quedar a disposición  
del Ayuntamiento desde el momento en que fa-  
llará el beneficiario al difunto de los terrenos.  
Se acuerda:

1º: Comunicar a S. Gregorio Gregorio que del  
de ésta fecha se hace efectivo el Ayuntamiento  
en el sentido actual en que se hallan sembra-  
dos los comunel praderas en su total, y otra  
pancha es el botto.

2º: Comunicar igualmente a dicho señor que  
este Ayuntamiento procederá al abono de los gal-  
tos que se le han causado con motivo de la  
labor y siembra de dichos comunel. Para ello de-  
berá presentar por escrito una relación de gastos  
originados, la cual una vez sometida a fa-  
cilitación oficial y que sea aprobada por el ayun-  
tamiento, será satisfecha mediante libramiento.

3º: Que se abstenga en absoluto de realizar labor  
alguna en los citados comunel, ya que las que pro-  
cedan serán llevadas a cabo por el Ayunta-  
miento, parte la época en que proceda adjudicar  
estos a vecinos voluntantes.

10º: Se acuerda proceder al cobro de la finca  
que ha de hacerse a razón de cinco pesos  
por cada hectárea. En cuanto a los vecinos

Bartolomé  
Banda

*P. M. Baudel*

que durante la pasada nevada, hicieron  
uno de los caños de lata que le les autoriso pe-  
ro atañer a su primera decendad, y que toda-  
vía no lo hayan devuelto al Ayuntamiento.  
Se acuerda requerirles bien a los dueños de la  
lata, y al abajo de la misma a razón de una-  
so pesetas por cada.

11º Se acuerda proceder a las reparaciones de  
los obrados de terrazamiento principal en la Cava  
Quintela si transcurrido el plazo que para ello  
se le dio act. final llamada no lo hiciese este.  
Carguindole los gastos que se le causaren al  
Ayuntamiento.

Con lo que le dij por terminado el acto  
al que se entiende la reunión que fuijeron los  
atiendes con el Dr. Alcalde y secretario de  
que constó.

*El Alcalde*

*F. M. Baudel*

*Antonio Bonsal* *Alcalde*  
*A. Bonsal* *Secretario*

Sesión del día 15 de junio de 1945

En la Sala Consistorial de Luarca el  
a quince de junio de mil novecientos cuarenta y seis  
restos y cinco horas legal convocatoria ex-  
traída al efecto se reunieron los concejales  
del Ayuntamiento en sesión bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde Don Eduardo Zubiau-  
tagore. dando comienzo al acto a las once ho-  
ras y adoptándose las siguientes:

1º Vistos los escritos que presentan ante este Ayunta-  
miento los vecinos Don Gregorio Gómez Ladrero de  
Luarca, y Don Andrés Abarca de Pumplona,  
conscientes del amodo adoptado por  
este Ayuntamiento en fecha 32 de Abril, próximo  
pasado, en virtud del que se comunicó a Don Gre-  
gorio Gómez la dimisión de haber cesado  
el cargo de concejal que procedió  
desbordar de S. Juanelo Luyollo, en los papeles  
de han Blas, y en el solo, por considerarla un pro-  
cedimiento difunto de la ciudad de Llanes e inau-  
gular, ya que al fallar el beneficiario a lo que  
correspondía disponer vides y endavivamente  
al Ayuntamiento.

Resultando: Que Don Gregorio Gómez  
hace constar en su escrito que las labores efectua-  
das en los refeidos términos comunales fueron lleva-  
das a cabo por orden de los trabajos del fisco  
de Juanelo. Siue que por ésta causa se él quien  
disfruta de tales papeles sin los ha dejado por  
cuenta de los que ejecutó las labores en su ejercicio.

Resultando: Que en el escrito dirigido al  
Ayuntamiento por Don Andrés Abarca (al  
fomuer fijo de S. Juanelo Luyollo)

Se viene a confirmar lo expuesto por el fr. Gregor.  
Pza, en el sentido de que los labores de reústico  
de patato y remolacha en los ejemplos del finca  
de Cuando, fueron realizadas por don Gregorio  
Gregorio, propia orden de los herederos, ya que se  
sabia se en su posesión convivían tanto su hermano al  
disfunto como a los dos herederos Lembras-  
dos, no pudiendo ser de modo alguno que  
llorara el difunto, y teniendo supliendo al cumpli-  
miento el pendiente en el caso de que tales labores  
hubieran sido ejecutadas en contra de la ley, ni bien  
dice se ha producido el robo de buenas f. y q  
que los citados herederos se hayan ocupado de  
todas las obligaciones contraídas por el fallecido,  
incluso de sus cargos ó débitos que fuese pendiente  
de su ante cumplimiento. siendo ésto una de las  
razones por las que los herederos se encierran con el  
derecho al cuestionar de los daños y perjuicio  
que influyeron del cumplimiento q se les pone  
qd impedimento para seguir al frente de las  
tareas hasta recoger la cosecha.

Comisionado: - En primer lugar, que  
tauto los labores de cultivo, obviando número de los  
que repetidas veces, llevadas a cabo en la finca  
principales, no han podido ser ejecutadas legal-  
mente por los herederos de D. Cuando cuando que  
fallas ayer el paradero de noviembre, q lo que  
lo que produjo ese haber sido subastadas por el Ayu-  
to en virtud de conformidad con el vigente Reglamento  
de Administración, no siendo así con los que tratan-  
dose de cosecha sembrada en vida del difunto, q que  
se hallan a la mano q no tiene que robarse el fra-  
to en el próximo verano, incluidos por los herederos.  
Comisionado: - No obstante esto q la buena

fe conque hauy hodi obar el reuiente. Que  
Audrey Abaduña al ordinari a don Gregorio Gogo-  
za la ejecucioñ de los labors atadas. Y ayun esas díos  
se trata de un caso clamoroso en que hunde a granas  
se no le anfio el dñro. para haver uno del dñro  
de estos terrenos a los qul corresponden la respeto  
tambiq en el otros montes. y al unico tempo tenu-  
do pantes los posibles abusos qul que pudieren conve-  
niente en el podriu por otros vecinos en el caso de  
no adoptar medidas este Ayuntamiento sobre  
el problema anterior.

Se acuerda: 1º. Que estudiando en sinto  
modo razonable la opinion qul que don Audrey Abár-  
duña hau en su acto, respecto a la buena fe y q  
un dñro qul tiene de responder de los abusos qul  
tine puentes con el Ayuntamiento, como heredero  
quies de don Ignacio Lizardo, etc, etc, este Ayun-  
tamiento se repone de su acuerdo de fecha 22 de  
Abril por el qul se adopto la resolucion de incaptar  
se de los factos de los puentes en cuestión, adoptando  
desde en consecuencia qd este acto acuerdo favorable para  
seguir en el dñro de tales comunes hasta proueo.  
De corcho de Matate y revolcado; siempre qul  
los herederos respondan de la deuda del fallecido, auxi-  
tos de levantar los frutos. y

2º. Que para evitar qulquier abuso qul otro  
revisor y para reparar las infracciones qul qd  
restable la buena fe hau sido cometidas respecto  
al Reglamento de Administracion. y en orden al  
estudio de los puentes en cuestión se acuerda

Nota) Se establecerá una sancion económica qul seré fijada  
do no vall: por este Ayuntamiento en la máxima sancion qul convini-  
ca a lo qul excede qul los herederos haua qul tanto fagan  
de la multa su importe en la Diputacion Municipal. y

3º Que si por alguna ~~ocasión~~ no pre-  
paran los ciudadanos su conformidad al pago  
de la cuota que se impone, en este caso ~~se exige~~  
de un plazo ~~rigor~~ el cumplimiento de fecha 22 de abril  
ante ~~funcionarios~~, por el que el Ayuntamiento sa-  
rá el encargado de seguir el cumplimiento de los co-  
rrespondientes y resarcirlos ~~gastos~~.

(Nota) En el acuerdo segundado, y por resolución del  
Ayuntamiento en este mismo acto, en res de obli-  
gar que la cuota ~~anterior~~ sea estable-  
cida o fijada en la próxima sesión, a partir  
de "Se acuerda establecer una cuota  
anterior" debe decir: Se acuerda establecer una  
cuota anualicia de Cincuenta pesos que debe  
ser satisfecha por los ciudadanos en la De-  
partación Municipal en el plazo de 15 días.  
Los demolidores se levarán tal y como estan  
encontrados el día.

8º Se acuerda quedar enterado de las di-  
licencias que hasta la fecha han sido comu-  
nicadas por los procuradores de Madrid  
en cuanto se refiere a los autos y providen-  
cias dictadas por el supremo en la causa  
del secretario destituido.

3º Se acuerda informar a los estableci-  
mientos Benéficos en orden a los enfermos  
que han quedado varados en el Hospital  
y que por ello se intime información, dando  
los que se han de emitir los siguientes:

J. Miguel Lezambarro o familia  
pueden capitalizar con 6 pesos diez.

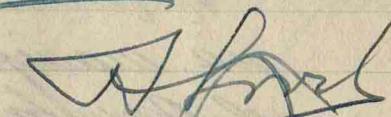
J. Vicente Belaunquy con 3 pesos

J. Antonio Romal por su hija con 3 pe-  
sos

Con lo que se dio por finalizado el acto  
del que se entiende la presente que firmarán  
los asistentes con el Dr. Alcalde y Secretario  
mismo de que consta.

El Alcalde

  
Antonio Romeo

  
W. C. C.

  
Alvarez

Sesión del día 5 de Agosto de 1949

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Moral a cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco se reunió el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eduardo Labrador para tratar de los asuntos del orden del día señalados en la convocatoria. Y después de dirigidos se adoptaron los asuntos siguientes:

- 1º Sobre el impuesto de vino exigido por la Encuestadora Asociación a este Municipio se acuerda que los establecimientos satisfagan la razón de 0'05 centavos en litro y el resto se cargará a los fondos municipales si la veintena es conforme con esta resolución.
- 2º Visto el punto que pone el vino de la finca finca G. Andel Abasurra, entre acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 28 de Ma-

*Conveniente de los Pueblos*  
23  
Folio 2794  
Proyecto presentado, en virtud del que se  
acordó establecer la infraestructura de una Comisión  
Económica de Tierra rural por considerar  
haber realizado abundantemente labores  
de siembra en los terrenos comunales que  
fueron de Don Manuel Paniagua Saárez  
que falleció en el pasado Noviembre de 1944.

Resultando, que en el escrito de referencia  
se manifiesta que por comisionar no podía  
el Ayuntamiento Subantar los pueblos  
hasta Septiembre de en forma tal como el ar-  
tículo 318 del Reglamento de Acción Municipal  
fue la causa de producir a la finca de dichas  
pueblos, y termina suplicando sea condonada  
la demanda suscripta por el Ayuntamiento.

Considerando como es el mundo actual  
que ha existido durante abierto de los estados  
terrenos comunales, desde el momento en que  
estaban sujetos a la muerte del fiado. Ma-  
yendo por corresponder fueron sembrados a la  
mano o sobre de la campaña de 1945-1946  
a lo que no tiene razón el derecho del fiado  
y por consiguiente sus herederos.

Considerando que el artículo en que se  
apoya el reclamante, no es de aplicación  
en este caso, pues si en Septiembre debe el ayun-  
tamiento proceder a la subasta de los terrenos  
que no hayan sido adjudicados previa-  
mente, es lógico que al quedar vacantes  
los terrenos en edictio en el mes de Noviem-  
bre de 1944, los que corresponden serán adjudica-  
dos en Septiembre bien reinicialmente o en  
Subasta, y siendo el Ayuntamiento el Ad-  
ministrador del Común, del que se dedu-

en la coniguiente responsabilidad, fues  
puede constituir sea bula de su autoridad  
con el coniguiente perjuicio para los vecinos.  
es decir, que en el caso que se dimitte, el  
Ayuntamiento debia disponer mejor que us-  
o de los terrenos que quedaban vacantes  
y es logico juzgar que bastarlos prouinal-  
mente hasta la época en que corresponde ha-  
cer la adjudicación vecinal.

En consecuencia: Se acuerda que no ha  
lugar a rebaja de la fianza, en parte, ni  
auch en modo a condonarla, debiendo por el  
contrario satisfactoria en el término de 15 días  
fijados en el acuerdo anterior, quedando  
el mismo vigente en toda su integridad.

- 3: Se acuerda quedar entradas de las inci-  
paciones llevadas a cabo en el Ayunta-  
miento por prouinal de la liquidacion, sobre  
el importe de veintisiete y diez reales, ademas  
del de el vino aludido en primer lugar.
- 4: Con relación al acuerdo de Madrid, se di-  
cuenta del fallo del Supremo en el incidente  
presentado por este Ayuntamiento a la mu-  
erte del Secretario, en el que se encargan las fees  
faz al Ayuntamiento y en consecuencia de  
acuerdo satisfactorio en el momento en que  
se cuande la liquidacion.
- 5: Se acuerda entregar en setenta y he-  
ctares a los gaitas del Congreso Encantado,  
reunamente celebrando en Moncal.
- 6: Se acuerda entregar libramientos por el impor-  
te de veinte facturas que se impongan a continu-  
ación: Mds de 138 pts a planta salina por  
trabajo. Otro de 32'30 pts a Claudio Salas por

bebidas en el dia de la constitución del  
Consejo para el Congreso. Otra de 21'50 pts  
por el ministro de Hacienda al Centro Recreativo  
otra de 517'10 pts a D. Félix Abáurea por el  
ministro de Hacienda de bebidas. desde luego en  
la fecha actual incluyendo gastos del  
Congreso. Otra de 170 pesetas a Martín  
Salvador por trabajo de horno y fontanería  
que hace el ayuntamiento de egara y material  
otra de 77 pesetas para Martín Salvadore  
por trabajo. otra de 49'80 pesetas a don  
Edmundo Labiano por varios conceptos que  
se relacionan.

7º Se acuerda poner a los Vientres el envi-  
to de la asociación de ganaderos que pide  
la municipalización del servicio de Vaqueo.

8º Vista el escrito del Dr. Alcalde de Pamplona  
dando cuenta del homenaje que se propor-  
tó elevar al Caudillo por el reorganizacio-  
n del Regimiento Foral de Navarra en la  
nueva Ley Municipal. Se acuerda que  
en cuenta en acto la gratitud y adhesión  
de este Ayuntamiento al Caudillo de España y jefe del Estado por  
la continua protección otorgada a los Municipios  
y muy especialmente por el reconocimiento ex-  
plícito de las singularidades del nuestro Regi-  
men Foral. Sea la nueva Ley de Regiones  
Final que acaba de ser aprobada.

9º Se acuerda comunicar al Diputado se-  
nior que del predicador de fiestas.

10º Vista el escrito que elevan al ayuntamiento  
los mayordomos en nombre de los moros pidiendo  
que se les conceda licencia para la misa de  
fiestas en mayor cantidad que en el año

niores, se anuncia que este Ayuntamiento aporte la cantidad de 115 ptas por éste año siempre que los ciudadanos cumplan los condicioneles siguientes:

Deben de traer 7 minicos para 3 días y se tiene que ajustar estatutamente al condicionado que se establecerá por éste Ayuntamiento para los festejos.

11. Se anuncia se iniciará libramiento por los festejos siguientes:

Otra de 338'70 para la noche en el Casino

Otra de 295'10 a S. Pascual Castilla por material eléctrico para el Congreso y adoración Nostárrua.

Otra de 37 petas para la Revista de Admision Social.

Otra de 871'90 pts a S. Pascual Castilla por material eléctrico como lo anterior.

Otra de petas 145 por material de la Fincis de la Virreina para el Inspector Municipal de Sanidad.

Se anuncia se extienda otra libramiento por material al secretariado Varano de petas 890'83 primer semestre del año actual.

Se anuncia intindrá otra libramiento de 56'29 pts por el impuesto de tipología sobre conceptos gravados en el presupuesto de 1913.

Sobre lo que se dio por terminado el acto del que se entiende la presente que firman los autoridades con el h. Alcalde y Secretario de que consta.

Antonio Rosas *El Alcalde*  
F. Ruiz *F. Ruiz*

Sesión del dia 16 de Septiembre del 1918

Sesión normal a dia y hora de Septiembre  
de mil novecientos veintiún y cinco presencia  
legal convocatoria se reunieron los conceja-  
les del Ayuntamiento en sesión bajo la  
Presidente del Sr. Alcalde Doctor Edmundo  
Sabián dando quorum al acto a  
las tres horas y adoptándose los acuerdos  
siguientes:

- 1º Se acuerda proceder a la cobranza del  
Rollo de Venta el próximo lunes día  
23 de los corrientes, a cuyo efecto se publi-  
cará un bando permanente sobre aduanas que  
los vecinos correspondan debidamente con  
sus pagos y demás.
- 2º Visto la solicitud que presenta el Sr. Pre-  
sidente de la Admision Montaña en nombre  
de la Sección de Plancal, por la que insta-  
ra la emisión de 20 mil pesos del obispo para  
la construcción de una sala de Guardería pa-  
ra atender a los más de los adolentes nocturnos.  
Resultando que este ayuntamiento se repre-  
senta a trámites la mayor parte de su mis-  
mo destinado de cheques y demás para  
impagar el déficit que se considera resultante  
en los presupuestos ordinarios del año actual  
por diversos gastos improrrogables que se han  
ocasionado al Municipio en el ejercicio ejerci-  
do. se acuerda comunicar al Sr. Presidente  
que no es posible acuerdo a lo que solicita.
- 3º Vistas las informes que se interesarán por los Ba-  
llonajes Provinciales de Beneficencia conde-  
nación a los enfermos H. Edades avanzadas.

con y Manzanares Tabares, se acuerda informar que los del pueble contubir con Cuatro pueblos para da uno.

- 4: Se acuerda entregar cargo a que por importe de los 70 pesos a la bre伍de de Vicente Belalque por la cantidad exacta por dícese que el Hospital Seguro liquidaria pagaada al Ayuntamiento.
- 5: Se acuerda entregar cargo a que por importe de varias facturas, lista presentadas por J. Paredes Cantillo por varios conceptos de material eléctrico administrados al Ayuntamiento pone el Congreso Cívico y Federal. Notar las de Montreal de pesos 7867. quedándose al menor tiempo que se lleva una nota del material recibido y del que se vende y se amplia para cuando se pague la liquidación.
- 6: Se acuerda comunicar al fr. Veterinario que reparte entre los ganaderos las cantidades siguientes cuyo importe de los 400'60 pesos se cargan al Ayuntamiento.
- 7: Entendido el Ayuntamiento de la Circunscripción de la Banda Deputación por lo que regira el reparto a los Ayuntamientos de las encomiendas que les corresponde satisfacer por quinquenios facturados desde 1961 se acuerda ponerse de acuerdo para efectuar el pago con los Ayuntamientos de la Banda Deputación.
- 8: Se acuerda solicitar de la Deputación la revisión del importe al rincón.
- 9: Se acuerda solicitar de la Deputación la ampliación del aprovechamiento forestal.

reintamente promovido, hasta llegar a  
los 90.000 pesos que así lo autorizan  
tanto el Estado del Distrito como el per-  
sonal técnico que lo ha impresionado.

Sin lo que se dirá por suavizado el  
acto de que se entienda le puento que fin-  
man los acuerdos con el Sr. Alcalde y se  
estáis de que entifio.

El Alcalde

Firmas firmas

Antonio Rosenthal

Añor

Alvarado

Sesión del dia 7 Octubre de 1949

En la mañana a las siete de octubre de  
dijo mil novecientos cuarenta y cinco  
pues la legal convocatoria se realizó  
en los Comunales bajo la Presidencia  
del Sr. Alcalde Don Edmundo  
Labiano Napoleón y adoptándose los  
siguientes:

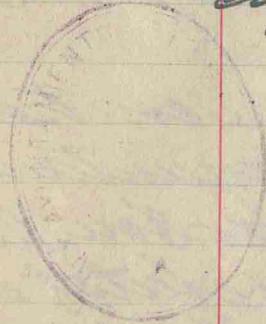
- 1º Vista varias facturas una de trabajos  
realizados para el Ayuntamiento por el Sr. Martín  
Gálvez de Puebla 141. Oficio del fiscal  
del dia de Santa Cruz de Septiembre  
de Puebla 1935. Oficio por el fiscal del dia de  
separación de las parafas de Puebla  
537'50. Se acuerda entregar los pro-  
tomas libramientos.
- 2º Vista la solicitud presentada por Eva  
Villa Sorokin y otros vecinos por la que solicitan  
que se cambie en el todo de Quiaile, se amue-  
de quedando lo que solicitan en la forma que  
indican en su instancia, o sea procediendo  
a la población de los terrenos que en dicha pa-  
rroquia hay subastadas. Se acuerda  
distribuir un punto agrícola para que  
pase la población.
- 3º Vista el escrito de S. Pablo Zamora por  
el que pide un suyo, se acuerda que pase  
deposito de 25 pesos. se le adjunta que el  
suyo de Rufina que fue del Sr. Nicanor  
Sánchez.
- 4º Vista el escrito de S. Martín Gálvez  
por el que pide los terrenos comunales  
que corresponden a su vecino, se acuerda

- comunicar a dicho señor que no se real-  
verá su instancia en quanto no se pone  
al corriente en los pagos como el siguiente  
mismo en término de 8 días, y si para-  
drá este plazo suire efectivo, de lo adelan-  
tando los comunes que le han caído  
en mano que son los de Marcelo Mu-  
ñoz. - Con relación al punto que provi-  
de adjudicarle otro punto que posee una  
que se le adjudicó anteriormente.
- 5º Vista otra parte de D. Vicente Gómez León  
pidiendo los comunes que corresponden le  
corresponden, se acuerda acceder a lo que  
solicita y se le adjudican los comunes  
de D. Mariano Sánchez y Muñoz respec-  
tivamente de los dos que tiene dicho señor  
por un importe de 25 pesos.
- 6º Vista la instancia de don Vicente La-  
lles. pidiendo los comunes que pertene-  
cen a su vecino y no habiendo gane-  
do la vecindad en este Municipio, se  
acuerda que de dñe fidejade su solici-  
tud.
- 7º Vista la instancia que eleva el Sr  
Maestro D. Secretario de Obras en sien-  
tida de que se le concede el punto que  
lleva el título del "paseo" y se acuer-  
da acceder a lo que solicita.
- 8º Se acuerda comunicar a los mu-  
chos del Roldán de Vizcaína del año de  
taul que en término de 15 días sup-  
reponer al corriente en sus díbitos con-  
trarios con el Ayuntamiento, se les pri-  
vará del disfrute a los aprovechamientos

comunales de las pueblas que tienen adjudicadas propiedades o su-  
bastales.

Con lo que se dijeron terminado el auto diligencia se entiende la puebla que firmaron los alcaldes con el fiscal  
capde y Secretario de que entiendio.

El Alcalde



Sesion del 24 de Octubre del 1948

En la Sala Cantonal del Pue-  
real, provincias de Navarra, a veinte  
cuatro de Octubre de mil novecientos  
cuarenta y siete y media legal convo-  
catoria cumplida al efecto. Se reunie-  
ron los Concejales del Ayuntamiento  
que suscriben la puebla en sesion  
extraordinaria, bajo la Presidencia  
del Sr. Alcalde Don Edmundo  
Labiano Tagore, dando comienzo al  
auto a los diez y una hora. Acordando  
darse lo siguiente con relación al alcance  
y objeto de este sesion; qual es formu-  
larse las condiciones que pueden fijarse  
por este Ayuntamiento para llegar  
a una transaccion con la señora doña  
Juana Sanchez Brundiro, Secretaria  
que fue alcaldesa del Ayuntamiento, fuclan-  
do que actualmente se halla pendiente

10

de reproducción en el Supremo, como con-  
veniente del expediente de distinción  
acordado por este Ayuntamiento entre  
el mismo en servicio extraordinario  
celebrado el día veinte de Agosto de  
mil novecientos cuarenta.

En consecuencia se adoptaron los  
amendos siguientes:

1º Que fuese celebrarse un contrato  
de trabajación entre este Ayuntamiento  
y el Dr. Felisa Jiménez (viva la memoria del Señor  
Doctor Sánchez Brundis) a los efectos de  
que el expediente que se halla pen-  
diente del fallo definitivo en el Tribunal  
Supremo sea autorizado inmediatamente  
al llegar a servirlo.

2º Que a tal fin se amendaran las condiciones in-  
quintas:

PRIMERA: El Ayuntamiento de Monreal está da-  
puesto a entregar segundamente a Dr. Felisa Jiménez  
Abelloa, la cantidad de Seiscientos pesos, por  
trabajación de todos los dichos oficio pudiendo tener  
por razón del recién contencioso Administración  
que sobre constitución de su esposo Don Nicanor  
Doctor Sánchez Brundis y que hoy se encuentra  
en el Supremo Tribunal.

SEGUNDA: El Ayuntamiento de Monreal  
defensa a los efectos procedentes que si invocó el  
expediente de constitución contra Don Nicanor Sán-  
chez Brundis, Secretario de la Corporación Mu-  
nicipal, fue porque enyo y estimo homadamente  
que invitase edictos reglamentarios para ello,  
no obstante lo cual, no tiene inconveniente alguno  
en reponer voluntariamente, que hubo antes

en que el citado señor Sánchez Enciso  
desempeñó su cargo de secretario del Organiza-  
tamento, con sus peticiones, lealtad a los diste-  
ntes municipios y respeto del vecindario.

**Tercera:** El Ayuntamiento de Monreal pa-  
gará sus gastos y costos respectivos que se ha-  
yan ocasionado o se ocasionen en el supues-  
tido de su emitir el pago de sus aboga-  
dos y Procuradores, al cargo de Félix Mina  
Archos, debiéis igualmente pagar sus gastos  
y costos respectivos por los suyos o exemptos.  
En lo que afecta a otros gastos o pagos que  
sean de efectuar en la Secretaría del Supue-  
stido, que no estén asignados a uno ni otro par-  
te, & como si se dijese "la parte neutral" se-  
rán satisfechos por iguales partes, pagando  
cada parte la mitad de lo que se demande  
por éste exempto.

**Cuarto:** El Ayuntamiento de Monreal  
está dispuesto a dar todo el auxilio de facilida-  
des que no faltan en quanto quedan corren-  
dientes a la Félix Mina Archos, como  
viude del secretario fallecido.

**5:** Se acuerda dirigir una memoria  
de este Ayuntamiento con facultad de plenos  
para llegar a efecto el contrato de transacción  
en las condiciones antes mencionadas, a los  
señores Don Edmund y Sabino Nagore.  
Alcalde Presidente, Don Antonio Ronal Ruiz  
Concejal Titular de Alcalde y a Don Alejandro  
Eusto Larraga concejal, a cuya condición  
puede acompañar el secretario de este Ayun-  
tamiento Don Domingo Mina Berlegui por  
si fuese necesario.

1<sup>a</sup> Se anuncia que este Comisión se traslade  
a Pamplona el dia 25 de los corrientes para  
que si es posible se formule el contrato y se  
firme, comunicando con lo qual deberá solicitar  
se inmediatamente el archivamiento de  
los autos que se hallan en el Supremo.

Con lo que se dirá por terminado  
el auto a las 20 horas del que se intienda  
se fomule que firmen los ministros con  
el Dr. Alcalde y Secretario de que ento-  
fio.

- El Alcalde.

Foto de comar el alta

Gili -

La pongo yo el infranquito Se-  
cretario del Ayuntamiento de  
Monreal, para hacer constar que en el dia  
de la fecha, se dijeron por terminado el presente  
libro de actas dictaminado Todo ello a las sesiones  
celebradas por el Ayuntamiento, desde el dia  
15 de Agosto de 1.941 al 24 de Octubre de  
1.943, fecha en que queda definitivamente cerra-  
do. Firme la presente diligencia el Mr.  
Alcalde Presidente del Ayuntamiento Gen.  
Edmundo Labiano y Secretario de que con-  
testo: Monreal 24 de Octubre de 1.943

El Alcalde

El Secretario

Edmundo  
24